ACTA NÚMERO 6/26 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES, DÍA 30 DE ABRIL DE 2026

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del jueves, día treinta de abril de dos mil veintiséis, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:
D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
Dª. Elisa Pérez de Siles Calvo
Dª. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
Dª. Alicia Izquierdo García*
Dª. Carmen Casero Navarro
Dª. María Ana Pineda Carbó
D. Jacobo Florido Gómez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
Dª. Mª Penélope Gómez Jiménez
D. Avelino de Barrionuevo Gener
Dª. Mª. Trinidad Hernández Méndez
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
Dª. Mª. del Mar Torres Casado de Amezúa
Dª. Mª. Paz Flores Delgado
D. Borja Vivas Jiménez
Dª. Mª. de las Mercedes Martín España

Grupo Municipal Socialista:
D. Daniel Pérez Morales**
Dª. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
Dª. María del Carmen Martín Ortiz
D. Salvador Trujillo Calderón
D. Jorge Miguel Quero Mesa
Dª. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Pablo Orellana Smith
Dª. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo

Grupo Municipal Vox
D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz
Dª. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga
Dª. Mª. Antonia Morillas González
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

La Secretaria General del Pleno, P.S. el Oficial Mayor: D. Juan Ramón Orense Tejada.
Asistente a la Secretaría: D. Francisco Javier Hidalgo Barea, Jefe de Negociado de Pleno.

Estuvo presente también el Interventor Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto U.4 del Orden del Día, inclusive).

* La Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular) abandonó el Salón de Plenos durante el transcurso del debate del punto nº U.4 del Orden del Día.

** El Sr. Pérez Morales (Grupo Municipal Socialista) abandonó el Salón de Plenos durante el transcurso del debate del punto nº 25 del Orden del Día.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación, al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

El documento audiovisual de la sesión se encuentra en el siguiente enlace:

https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff8081819d3d0fc5019dcdb2ff7a02cb?startAt=149.0&endsAt=170.0

****

ORDEN DEL DÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión 6/26

- Sesión: ***Ordinaria***
- Fecha: ***Jueves, día 30 de abril de 2026***
- Hora: ***09:30 horas*** *en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después.*
- Lugar: ***Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga***

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

I.- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ACTAS

PUNTO Nº 01.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026. 7

II.- COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

PUNTO Nº 02.- Dictamen relativo a Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de aprobación del I expediente de cambio de finalidad de proyecto de inversión del área de playas en el presupuesto del Ayuntamiento Málaga 2026. (23/04/2026. Punto nº 02)..... 7

PUNTO Nº 03.- Dictamen relativo a Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda para la declaración de especial interés de las obras de construcción del edificio Caixa-Forum y la aplicación simultánea de la bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para entidades sin fines lucrativos. (23/04/2026. Punto nº 03) 8

PUNTO Nº 04.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a las reivindicaciones del personal de las escuelas infantiles. (23/04/2026. Punto nº 04).....10

PUNTO Nº 05.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa a la defensa de la educación Pública, por el ciclo 0-3, la bajada de ratio y recursos NEAE, el apoyo al PTIS y por una educación inclusiva y digna. (23/04/2026. Punto nº 08) 14

III.- COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO Nº 06.- Dictamen en relación a Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, relativa al cambio en la designación de varios miembros del grupo II y IV del Consejo Social de la Ciudad de Málaga. (23/04/2026. Punto nº 02) 19

PUNTO Nº 07.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la necesidad de que el Gobierno de España adopte una política migratoria responsable y coordinada con la Unión Europea que garantice la integración y la convivencia y que esté basada en el fomento de las vías legales de acceso. (23/04/2026. Punto nº 03) 22

PUNTO Nº 08.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa a Medidas para mejorar el Sistema de Atención a la Autonomía personal y a la Dependencia en Andalucía, y por ende, en la ciudad de Málaga. (23/04/2026. Punto nº 06) 26

PUNTO Nº 09.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa la mejora en la gestión de la Ley de Dependencia. (23/04/2026. Punto nº 07) 31

PUNTO Nº 10.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa a Medidas para favorecer la convivencia y la cohesión social, y para combatir los discursos de odio, la desinformación y la discriminación de las personas migrantes que conviven en Málaga. (23/04/2026. Punto nº 08) 36

IV.- COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN

PUNTO Nº 11.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Vox relativa a la situación del paraje del Arraijanal. (20/04/2026. Punto nº 03) 39

PUNTO Nº 12.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Vox relativa al impacto de la Agenda 2030 y las normativas de bienestar animal en las granjas malagueñas. (20/04/2026. Punto nº 05) 43

PUNTO Nº 13.- Dictamen referido a Moción Urgente del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Con Málaga relativa a la defensa de los espacios verdes y los parques públicos de la ciudad de Málaga. (20/04/2026. Punto nº U1) 45

V.- COMISIÓN DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 14.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo para la aprobación del precio público para la venta del libro "MÁLAGA Y EL MAR. LA CIUDAD ISLÁMICA" del Servicio de Conservación y Arqueología. (20/04/2026. Punto nº 02) 48

PUNTO Nº 15.- Dictamen en relación a Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo relativa a la aprobación del Proyecto de Actuación para autorización de actuación de interés público de adecuación y mejora de actividad de reanudación de la práctica deportiva de tiro olímpico, en el campo de tiro "Guadalmedina". (20/04/2026. Punto nº 03) 50

PUNTO Nº 16.- Dictamen referido a Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela R5 del SUN-R-T.1 "Cortijo Merino". (20/04/2026. Punto nº 04) 61

PUNTO Nº 17.- Dictamen en relación a Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del sector SUNC-O-LE "Las Esclavas" del PGOU-2011. (20/04/2026. Punto nº 05) 71

PUNTO Nº 18.- Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala de Movilidad respecto de la aprobación definitiva de la Memoria Justificativa para la creación del Servicio Público de Préstamo de Bicicletas para la ciudad de Málaga y de su gestión directa. (20/04/2026. Punto nº 06) 88

PUNTO Nº 19.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la reurbanización del barrio de La Victoria. (20/04/2026. Punto nº 07) 90

PUNTO Nº 20.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la falta de consenso en la reforma del Parque del Oeste. (20/04/2026. Punto nº 10) 94

PUNTO Nº 21.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Vox sobre la necesaria inversión y programas de mejora y mantenimiento en la red de transporte público y en la red de carreteras, tanto de ámbito municipal como regional. (20/04/2026. Punto nº 11) 96

VI.- PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO Nº U1.- Propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad relativa a la autorización previa a instancia de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M para concertar operaciones de créditos a largo plazo mediante la modalidad de préstamo u otras operaciones crediticias con objeto de financiar la adquisición de determinados bienes de inversión. 101

PUNTO Nº U2. - Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026. 104

PUNTO Nº U3.- Propuesta de la Concejala Delegada de Innovación, digitalización urbana, promoción de la inversión tecnológica y empresarial y captación de inversiones relativa a la candidatura para la ubicación de la sede de la Autoridad

Administrativa Independiente para la investigación técnica de accidentes e incidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil en Málaga. 107

PUNTO Nº U4.- Moción Institucional sobre el Programa de Asistencia Material Básica.....108

PUNTO Nº U5.- Moción Urgente del Grupo Municipal Popular relativa a la necesidad de que el Gobierno de España impulse infraestructuras eléctricas ante el déficit de capacidad actual en Málaga y que aborde la situación como un asunto estratégico de país por su impacto en el territorio. 1111

PUNTO Nº U6.- Moción Urgente del Grupo Municipal Popular para que el Gobierno de España estudie la modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de manera que permita implantar una tasa turística, en consenso con el sector, para destinarla a reforzar las ayudas municipales al alquiler para familias en situación de vulnerabilidad de nuestra ciudad.....114

PUNTO Nº U7.- Moción Urgente del Grupo Municipal Socialista relativa a la crisis habitacional en Málaga, la inacción del Gobierno Municipal y de la Junta de Andalucía, y la oportunidad del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 para garantizar el derecho a un hogar digno. 117

PUNTO Nº U8.- Moción Urgente del Grupo Municipal Con Málaga relativa a medidas para garantizar el derecho a la vivienda y combatir la especulación inmobiliaria en la ciudad de Málaga. 123

PUNTO Nº U9.- Moción Urgente del Grupo Municipal Vox relativa a la mejora de la atención a personas en situación de sinhogarismo y a la adopción de medidas de coordinación sociosanitaria y administrativa.....128

VII.- MOCIONES

PUNTO Nº 22.- Moción del Grupo Municipal Popular relativa al corte total del servicio de cercanías previsto por obras en la red de la provincia y la necesidad de que el Gobierno de España informe y coordine con los municipios la duración, afectación y el plan alternativo de transporte para no estrangular la movilidad de la provincia.....143

PUNTO Nº 23.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la recuperación del Hospital Noble para usos sanitarios sociales y comunitarios en La Malagueta. 133

PUNTO Nº 24.- Moción del Grupo Municipal Vox sobre la rehabilitación integral y recuperación de la barriada de Palma-Palmilla. 152

PUNTO Nº 25.- Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa al colapso de la disciplina urbanística en Málaga y sus consecuencias, impunidad de infracciones, expansión del urbanismo especulativo y desprotección de las vecinas y vecinos de Málaga.....137

PUNTO Nº 26.- Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la preocupación social generada por la falta de información del Ministerio de Educación sobre la modificación de

ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico para alumnos con necesidades educativas especiales. 158

PUNTO Nº 27.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la pérdida de plazas de aparcamiento en el entorno de la Plaza de Manuel Azaña. 147

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno.

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

VIII.- COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 28.- Solicitud de D. Nicolás Sguiglia, Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, de comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre la remodelación de los Paseos Marítimos de Pedregalejo y El Palo. 162

PUNTO Nº 29.- Conocimiento del Pleno del informe emitido por la Intervención General sobre reparos formulados en el ejercicio 2025. 162

PUNTO Nº 30.- Conocimiento del Pleno de los siguientes informes emitidos por la Intervención General:....162

- Informe Definitivo Control Financiero en materia de gastos de personal del Ayuntamiento de Málaga referidos al ejercicio 2024 conforme al Plan Anual de Control Financiero 2025.

- Informe del resumen anual del control interno del ejercicio 2025.

PUNTO Nº 31.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 162

PUNTO Nº 32.- Información del Equipo de Gobierno. 162

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 33.- Ruegos. 163

PUNTO Nº 34.- Preguntas....163

****

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

I.- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ACTAS

PUNTO Nº 01.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los miembros asistentes en esta sesión (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026.

Antes de continuar con el estudio del resto de puntos del Orden del Día, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente felicitó al Concejal D. Daniel Pérez Morales por su reciente paternidad.

II.- COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

PUNTO Nº 02.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE PLAYAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO MÁLAGA 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 26 de marzo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2026, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, solicitando cambio de finalidad en el proyecto de inversión 2025 4 28000 1 "Instalación nuevo sistema de megafonía en las playas de Málaga capital", por importe de 62.906,51 € para destinarlo al proyecto de inversión 2026 4 28000 4 "Adquisición de equipamientos de accesibilidad, pozos y otros equipamientos", por importe de 62.906,51 €.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero. – *Aprobar* ***el I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE PLAYAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2026****, minorando el proyecto 2025 4 28000 1 "Instalación nuevo sistema de megafonía en las playas de Málaga capital", por importe de 62.906,51 €, para destinarlo al proyecto de inversión 2026 4 28000 4 "Adquisición de equipamientos de accesibilidad, pozos y otros equipamientos", por importe de 62.906,51 €.*

Segundo. – *Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación."*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar ***favorablemente*** *la anterior Propuesta, con los votos* ***a favor (10)*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y la* ***abstención (1)*** *de la representante del Grupo Municipal Vox.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ***ACUERDOS:***

1º. - *Aprobar* ***el I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE PLAYAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2026****, minorando el proyecto 2025 4 28000 1 "Instalación nuevo sistema de megafonía en las playas de Málaga capital", por importe de 62.906,51 €, para destinarlo al proyecto de inversión 2026 4 28000 4 "Adquisición de equipamientos de accesibilidad, pozos y otros equipamientos", por importe de 62.906,51 €.*

2º. - *Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **29 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **2 abstenciones** del Grupo Municipal Vox, dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 03.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CAIXA-FORUM Y LA APLICACIÓN SIMULTÁNEA DE LA BONIFICACIÓN DEL 95% DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PARA ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 13 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la posibilidad de otorgar una bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) de hasta el 95 por ciento a favor de aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal. Continua el citado artículo expresando que corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En aplicación de lo dispuesto en dicho apartado, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto prevé, en su artículo 7º.8, la aplicación de una bonificación el 95 por 100 en la cuota por las obras de edificación de nueva construcción promovidas por entidades sin fines lucrativos que persigan fines cívicos, educativos o culturales que, previa solicitud del sujeto pasivo, sean declaradas de especial interés o utilidad municipal con el cumplimiento de determinados requisitos sustanciales y formales.

El 30 de marzo de 2023 se formalizó un Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «la Caixa», (la Fundación) mediante el cual los firmantes, respectivamente, D. Francisco de la Torre Prados y D. Isidro Fainé Casas, estipularon realizar los mejores esfuerzos en aras a la construcción, implantación y dinamización, por parte de la Fundación de un Centro Caixa Forum a ubicar en la calle Luis F. Pallardo Peinado 1 de nuestra capital.

Por la Fundación, mediante escrito de 24 de diciembre de 2025 se ha solicitado la concesión de esta bonificación.

*Con motivo de la citada petición, se solicitó informe del Área de Cultura para confirmar el interés municipal en el desarrollo del presente proyecto (CSV: **********).*

*La Concejal delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha 2 de marzo pasado informa (CSV: **********) que "la Fundación Bancaria La Caixa viene desarrollando una continuada labor en el campo social, que se extiende hasta la actualidad, y específicamente en el ámbito de la difusión de la cultura, colaborando habitualmente con el Ayuntamiento de Málaga, concretamente con el área de cultura y patrimonio histórico, por lo que consideramos conveniente la creación del referido Centro CaixaForum, con el compromiso de mantenerlo abierto y con actividades, en el bien entendido que, una vez terminado el periodo contractual, el edificio revertiría finalmente en el Ayuntamiento de Málaga en beneficio de sus ciudadanos".*

En base a la consideración de los elementos anteriores contenidos en la memoria que se acompaña a la presente propuesta y teniendo en cuenta que el proyecto cumple con los condicionantes que se establecen en el art. 7º.8 de la ordenanza, de anterior mención, entendemos que se cumplen las condiciones objetivas requeridas para obtener la declaración plenaria de proyecto de especial interés

Por todo ello, venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: *Declarar el especial interés de la construcción del edificio Caixa-Forum promovido por la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «la Caixa», en la parcela de dominio público municipal situado en Plaza Manuel Azaña, n. 2, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

Segundo: *Trasladar el acuerdo al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la aplicación, en su caso, de la bonificación del 95 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en base a lo dispuesto en el art. 7º.8 de la ordenanza fiscal municipal reguladora del mismo.*

Tercero: *Someter el expediente al trámite reglamentario necesario para ello."*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar ***favorablemente*** *la anterior Propuesta, con los votos* ***a favor (6)*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos* ***en contra (5)*** *de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ***ACUERDOS:***

1º. - *Declarar el especial interés de la construcción del edificio Caixa-Forum promovido por la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «la Caixa», en la parcela de dominio público municipal situado en Plaza Manuel Azaña, n. 2, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

2º. - *Trasladar el acuerdo al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la aplicación, en su caso, de la bonificación del 95 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en base a lo dispuesto en el art. 7º.8 de la ordenanza fiscal municipal reguladora del mismo.*

3º. - *Someter el expediente al trámite reglamentario necesario para ello."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **17 votos a favor** del Grupo Municipal Popular y **14 votos en contra** (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 04.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS REIVINDICACIONES DEL PERSONAL DE LAS ESCUELAS

INFANTILES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El primer ciclo de educación infantil, de 0 a 3 años, constituye una etapa clave para el desarrollo integral de los niños y niñas y para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, especialmente en el caso de las familias con menos recursos, que acceden a estos servicios a través del sistema de bonificaciones y ayudas regulado por la Junta de Andalucía.

Este primer ciclo de Educación Infantil se convierte, entonces, en la piedra angular sobre la que se asienta todo el sistema educativo. La neurociencia contemporánea ha demostrado con creces que los primeros mil días de vida son absolutamente determinantes para el desarrollo cognitivo, emocional, motor y social del ser humano. En esta etapa se forjan las conexiones neuronales fundamentales. Es una etapa fundamental en el desarrollo de los individuos. En los primeros años de vida se aprende a comer, caminar, hablar o relacionarse con los demás. Las escuelas de educación infantil son el primer paso y el recurso de las familias mientras trabajan. Son el espacio, fuera de sus casas, en el que niños y bebés exploran, juegan y aprenden.

Sin una red de escuelas infantiles accesible y de calidad, la incorporación y el mantenimiento de la mujer en el mercado laboral se ve gravemente penalizado, perpetuando las brechas de género. Especialmente para las familias con menos recursos socioeconómicos, el acceso a estos servicios a través del sistema de bonificaciones y ayudas regulado por la Junta de Andalucía es la única vía para garantizar la igualdad de oportunidades desde la cuna y evitar la exclusión social. Sin embargo, el sistema que sostiene este frágil equilibrio está al borde del colapso debido a un abandono institucional crónico.

En la actualidad, el modelo andaluz se sostiene mayoritariamente sobre una red de centros de titularidad privada o municipal adheridos al programa de ayudas de la Junta de Andalucía. El pilar fundamental de la financiación de este modelo es el denominado "precio plaza", es decir, la cantidad económica que la administración autonómica abona por cada menor matriculado. El principal detonante de las masivas movilizaciones de la primavera de este año 2026 es que este precio lleva absolutamente congelado desde el año 2020.

Actualmente, el coste financiado se sitúa en unos insuficientes 240 euros mensuales sin servicio de comedor, y alrededor de 332 euros con comedor. En los últimos seis años, la sociedad ha atravesado crisis inflacionarias históricas, un encarecimiento sin precedentes de los suministros energéticos, de la cesta de la compra y de los costes de mantenimiento. Paralelamente, y de forma justa, el Salario Mínimo Interprofesional ha experimentado subidas necesarias. Sin embargo, al mantener la Junta de Andalucía el precio plaza congelado, los centros educativos están siendo sometidos a una asfixia económica insostenible.

Esta infrafinanciación imposibilita cualquier margen para la mejora salarial de las trabajadoras e impide invertir en la mejora de las instalaciones o en la adquisición de material pedagógico, abocando al cierre a decenas de proyectos educativos.

Las trabajadoras de las escuelas infantiles tienen que dedicar tiempo en preparar las actividades y hacer reuniones fuera de su jornada laboral, no remunerado, adaptándolas para los niños y niñas con necesidades educativas, cuidando, enseñando y educando con cada actividad.

La Plataforma Andaluza de Escuelas Infantiles alerta sobre la situación laboral de las profesionales en estos centros educativos, maestras y educadoras infantiles que lo consideran insostenible.

Con las altas cargas de trabajo que vienen soportando, no pueden enseñar ni acompañar a los niños y niñas como se merecen en una educación de calidad, afectado así no solo a los menores, los más vulnerables, sino a toda la comunidad educativa, familias y equipo docente. Las profesionales se enfrentan a unas ratios que llevan décadas sin actualizarse: hasta 8 bebés menores de un año, 13 niños de un año, o 20 niños de dos años bajo la responsabilidad de una única educadora.

Afrontar el día a día con 20 menores de dos años (que requieren atención constante para el control de esfínteres, alimentación, resolución de conflictos propios de la edad, consuelo emocional y estimulación pedagógica) trasciende lo educativo para convertirse en una cuestión de mera supervivencia física. Es por ello que la bajada de ratios y la instauración normativa de la figura de la "pareja educativa" (dos profesionales por aula) es una exigencia irrenunciable. El actual descenso de la curva de natalidad no debe ser utilizado por la administración como excusa para suprimir unidades o recortar presupuesto, sino que representa la oportunidad histórica perfecta para reducir el número de alumnos por aula, mantener el empleo y transitar hacia una atención verdaderamente personalizada y de excelencia.

Exigen a la Junta de Andalucía condiciones dignas para desempeñar su trabajo, justicia y reconocimiento hacia una profesión que es vocacional en estas maestras y educadoras infantiles en la formación de los más pequeños. Este sector está altamente feminizado, puesto que el 99% del total de sus profesionales son mujeres.

Según la Consejería de Educación, en la provincia de Málaga hay 369 escuelas infantiles que atienden a algo más de 20.000 menores, de las que el 80% de estos centros son privadas. La precariedad del sector ha provocado la movilización de sus profesionales en la reivindicación de mejores en sus condiciones laborales, mejores que se verán reflejadas en la atención que diariamente se le da a los niños y niñas de 0 a 3 años en Andalucía.

La Plataforma Andaluza de Escuelas Infantiles viene a reivindicar una serie de propuestas que mejorarán considerablemente la calidad en la educación de estos menores.

La bajada de ratio, que es una reivindicación histórica en todas las etapas educativas. Aprovechar el descenso de la natalidad para mantener las unidades y ofrecer una educación más personalizada en mejora de la enseñanza, en las escuelas infantiles se hace necesidad. La relación entre el número de alumnos y el de educadoras por aula en Andalucía esta desproporcionado para poder atender las necesidades reales de los alumnos, sobre todo a esas edades tan tempranas donde son mucho más dependientes.

La instauración de la pareja educativa en las aulas. La existencia de dos educadoras por aula atendería mejor a los niños. Son niños y niñas que merecen más atención personalizada por ser más dependientes, a la hora de la alimentación, aseo o simplemente calmar al grupo, evitando así estrés innecesario y sobrecarga de trabajo a una única educadora por grupo.

Recursos NEAE para los más vulnerables, toda la atención y los recursos necesarios para los niños y niñas con necesidades específicas de apoyo educativo. Que desde la Junta de

Andalucía se destinen todos los recursos necesarios que garantice a estos menores una educación realmente inclusiva y de calidad.

Que se les reconozca como horas no lectivas y se les remunere el trabajo formativo que tienen que desarrollar fuera del aula, planificar y preparar la programación didáctica y demás actividades que generalmente vienen desarrollando estos docentes en sus propias casas, fuera de la atención directa de los menores.

Reivindicación de mejoras laborales para las trabajadoras que enseñan y atienden a estos niños y niñas de 0 a 3 años. Trabajo de excelencia en la atención de los menores al que se le debe mejorar las condiciones laborales ajustándolas a la capacidad, responsabilidad y complejidad del puesto de trabajo.

Reconocimiento de edad de jubilación anticipada debido al elevado estrés y carga de trabajo, con una ratio elevada para menores de tan corta edad y la atención individual que requieren lo hacen frenético en todos los sentidos. Es de justicia el reconocimiento de estas trabajadoras como profesión con jubilación anticipada, ya que su salud se ve comprometida de manera física, mental y emocional.

Mejora de la financiación en este ciclo educativo. Aumentar la inversión en esta etapa, destinar todos los recursos necesarios es fundamental para el futuro inmediato en la formación de estos menores, La subida de los salarios y la mejora en las condiciones de trabajo repercute directamente en el bienestar de la comunidad educativa mejorando la calidad educativa y dignificando la educación de 0 a 3 años.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista solicita a la comisión de Pleno de Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, RR. HH. y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

*PRIMERO**.** Instar a la Junta de Andalucía a actualizar el modelo de financiación de la etapa educativa de 0 a 3 años, que comprenda los recursos necesarios para el alumnado con NEAE, actualización de precios y salarios de la plantilla de las escuelas infantiles, reconocimiento remunerado de las horas no lectivas y otras necesidades de los centros.*

*SEGUNDO**.** Instar a la Junta de Andalucía a mejorar la atención al alumnado, bajando la ratio del ciclo de 0 a 3 años, incorporando la pareja educativa y dotando de recursos suficientes a los centros con alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. "*

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Moción, con los votos **a favor (5)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:***

1.- *Instar a la Junta de Andalucía a actualizar el modelo de financiación de la etapa educativa de 0 a 3 años, que comprenda los recursos necesarios para el alumnado con NEAE, actualización de precios y salarios de la plantilla de las escuelas infantiles, reconocimiento remunerado de las horas no lectivas y otras necesidades de los centros.*

2.- *Instar a la Junta de Andalucía a mejorar la atención al alumnado, bajando la ratio del ciclo de 0 a 3 años, incorporando la pareja educativa y dotando de recursos suficientes a los centros con alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. de la Torre Prados (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **30 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 05.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL CICLO 0-3, LA BAJADA DE RATIO Y RECURSOS NEAE, EL APOYO AL PTIS Y POR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DIGNA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El sistemático maltrato al que está sometiendo el Gobierno andaluz del PP presidido por Moreno Bonilla a la Educación Pública andaluza ha provocado un ciclo sostenido de movilizaciones que no es coyuntural ni aislado, sino la expresión de un profundo malestar acumulado durante años por parte de la comunidad educativa. Este deterioro progresivo de lo público, acompañado de políticas que favorecen de forma indirecta (y en ocasiones directa) a la educación privada y concertada, ha desembocado en una situación límite que hoy se traduce en protestas masivas, huelgas y concentraciones en defensa de un modelo educativo inclusivo, digno y con recursos suficientes.

Este mes de abril se ha convertido en un enorme punto de inflexión en este conflicto social. El pasado 15 de abril tuvo lugar una huelga y concentración de las Personal Técnico de Integración Social (PTIS), que fue un rotundo éxito de participación y visibilización del conflicto laboral que atraviesa este colectivo esencial para garantizar la inclusión educativa. Lejos de ser un hecho aislado, esta movilización forma parte de una escalada de protestas que continuará con la concentración del próximo 18 de abril por el ciclo educativo de 0 a 3 años en la Plaza de la

Constitución de Málaga, y que culminará el 26 de abril con una manifestación en defensa de una educación inclusiva y digna, convocada por las familias del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), desde la Plaza de la Merced hasta la Plaza de la Marina.

Estas movilizaciones reflejan una realidad incontestable: la educación pública andaluza está siendo desmantelada progresivamente mediante recortes, precarización de las condiciones laborales del personal educativo y una alarmante insuficiencia de recursos materiales y humanos. Esta situación afecta de manera especialmente grave a los sectores más vulnerables del sistema, como el ciclo de educación infantil de 0 a 3 años y el alumnado con necesidades educativas especiales, donde las carencias estructurales se traducen en desigualdad, exclusión y vulneración de derechos fundamentales.

En el caso del ciclo 0-3 años, la situación extrema es particularmente preocupante. La concentración convocada el 18 de abril pone de relieve las condiciones insostenibles en las que se desarrolla la atención educativa en esta etapa clave del desarrollo infantil. Se denuncian ratios completamente desproporcionadas, con aulas que alcanzan hasta 20 niños y niñas de entre 2 y 3 años por cada profesional, lo que imposibilita una atención individualizada, segura y de calidad. Esta sobrecarga no solo afecta al bienestar del alumnado, sino que también deteriora gravemente las condiciones laborales de las educadoras, que se ven obligadas a desempeñar su labor en condiciones de estrés continuo y precariedad.

Además, el sector denuncia la falta de actualización del precio de la plaza desde el año 2020, lo que está provocando un deterioro económico progresivo de los centros educativos, poniendo en riesgo su viabilidad y el mantenimiento del empleo. A pesar de que se han anunciado medidas como la gratuidad de la atención socioeducativa para los niños de 2 años, estas no han venido acompañadas de una financiación suficiente que garantice la sostenibilidad del sistema. Esta contradicción evidencia una política basada más en el anuncio que en la garantía efectiva del derecho a la educación.

Las reivindicaciones del sector son claras y legítimas: bajada de ratios, incorporación de la figura de la pareja educativa por aula, aumento de los recursos para el alumnado con NEAE y mejora de las condiciones laborales.

Frente a ello, la respuesta del Gobierno andaluz ha sido insuficiente, cuando no inexistente, perpetuando un modelo que convierte la educación infantil en un mero servicio asistencial, un "aparcaniños", en lugar de reconocer su papel fundamental en el desarrollo integral de la infancia.

En paralelo, la situación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo es igualmente alarmante. Las familias y los profesionales denuncian la falta de recursos estables, la insuficiencia de personal especializado y la ausencia de una planificación que garantice una inclusión real en las aulas. La manifestación convocada el 26 de abril es el resultado de años de reivindicaciones ignoradas, de promesas incumplidas y de una política educativa que no sitúa en el centro a quienes más lo necesitan.

El papel de las PTIS en este contexto es absolutamente fundamental. Son profesionales que desempeñan una labor imprescindible en el acompañamiento del alumnado con necesidades especiales, facilitando su inclusión y participación en la vida escolar. Sin embargo, su situación laboral es precaria, marcada por la externalización de servicios, la inestabilidad, las condiciones salariales insuficientes y la falta de reconocimiento profesional. La huelga del 15 de abril ha puesto de manifiesto esta realidad, denunciando el "maltrato sistemático" al que están sometidas y exigiendo su incorporación plena al sistema educativo público como personal propio.

Esta precarización no es casual, sino que responde a una estrategia política que debilita lo público para abrir espacio a lo privado. Mientras se recortan recursos en la educación pública, se incrementan los conciertos educativos y se favorece la derivación de alumnado hacia centros privados, generando un sistema dual que rompe con el principio de igualdad de oportunidades. Este modelo no solo es injusto, sino profundamente ineficiente desde el punto de vista social, ya que perpetúa las desigualdades y limita el acceso a una educación de calidad para amplios sectores de la población.

La defensa de la educación pública no es, por tanto, una cuestión corporativa, sino una defensa del interés general, de la cohesión social y del derecho fundamental a la educación. Una educación pública fuerte, bien financiada y con recursos suficientes es la mejor garantía de igualdad, inclusión y progreso colectivo. Por el contrario, su debilitamiento supone un retroceso democrático y social que no podemos permitir.

En este contexto, el Ayuntamiento de Málaga no puede permanecer ajeno. Como institución más cercana a la ciudadanía, tiene la responsabilidad de posicionarse claramente en defensa de la educación pública y de apoyar las legítimas reivindicaciones de la comunidad educativa. Es necesario alzar la voz frente a las políticas de la Junta de Andalucía que están deteriorando el sistema educativo y exigir un cambio de rumbo que sitúe en el centro a las personas, especialmente a la infancia y al alumnado más vulnerable.

Las movilizaciones que se están produciendo y las que están convocadas para los próximos días son una llamada de atención que no puede ser ignorada. Representan el clamor de una comunidad educativa que dice basta, que exige respeto, recursos y dignidad. Son también una oportunidad para construir un consenso social amplio en defensa de la educación pública como pilar fundamental de nuestro estado de bienestar.

Por todo ello, esta moción se presenta como un instrumento para canalizar institucionalmente estas demandas, para dar respaldo político a quienes están luchando por una educación mejor y para exigir a la Junta de Andalucía que rectifique sus políticas y garantice un sistema educativo público, inclusivo y de calidad para todos y todas.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO. El Ayuntamiento de Málaga manifiesta su firme compromiso con la defensa de la Educación Pública como pilar esencial del estado de bienestar, garantizando su carácter universal, gratuito, inclusivo y de calidad, y rechaza cualquier política de recorte o privatización que debilite el sistema público en favor de intereses privados.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo y respaldo a las movilizaciones convocadas por la comunidad educativa andaluza, incluyendo la huelga de las PTIS del 15 de abril, la concentración del ciclo 0-3 años del 18 de abril y la manifestación por una educación inclusiva y digna del 26 de abril, reconociendo la legitimidad de sus reivindicaciones.

TERCERO. Instar a la Junta de Andalucía a reducir de manera urgente las ratios en todas las etapas educativas, especialmente en el ciclo de 0 a 3 años, garantizando una atención adecuada y segura para la infancia y unas condiciones laborales dignas para las profesionales del sector.

CUARTO. Exigir a la Junta de Andalucía la implementación de la figura de la pareja educativa en las aulas del ciclo 0-3 años, así como el incremento de la financiación pública destinada a esta etapa para asegurar la sostenibilidad de los centros y la calidad del servicio.

QUINTO. Reclamar a la Junta de Andalucía el aumento inmediato de los recursos humanos y materiales destinados al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), garantizando una inclusión real y efectiva en todos los centros educativos.

SEXTO. El Ayuntamiento de Málaga expresa su apoyo al colectivo de PTIS, exigiendo la mejora de sus condiciones laborales, su integración plena en el sistema educativo público y el reconocimiento de su labor como esencial para la inclusión educativa.

SÉPTIMO. Instar a la Junta de Andalucía a revertir las políticas de recorte en la educación pública y a priorizar la inversión en este ámbito frente al incremento de la financiación de la educación privada y concertada.

OCTAVO. Trasladar los acuerdos adoptados a la Junta de Andalucía, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como a las organizaciones sindicales, AMPAS y asociaciones de la comunidad educativa. "

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal VOX se formularon **enmiendas de modificación a los Acuerdos Primero y Séptimo,** no siendo aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 1º - Dictaminado **desfavorablemente** en segunda votación con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), **la abstención (1)** del Grupo Municipal Vox y los votos **en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular -en la primera votación se produjo un empate con los votos a favor **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y del Grupo Municipal Vox (1) y los votos en contra **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular-.

- Acuerdo 2º - Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular. Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad de la Vicepresidenta en contra (en los términos del art. 150.1.b del Reglamento Orgánico del Pleno[1]).

[1] Artículo 150. *Funcionamiento*
1. a)…
b) En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente de la Comisión.
c)…

- Acuerdo 3º - Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y **las abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

- Acuerdo 4º - Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y **las abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

- Acuerdo 5º - Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y **las abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

- Acuerdo 6º - Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), **las abstenciones (5)** Grupo Municipal Popular y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

- Acuerdo 7º - Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), **la abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox y los votos **en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

- Acuerdo 8º - Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (4**) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (2), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. Viruel del Castillo (Grupo Municipal Socialista), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a reducir de manera urgente las ratios en todas las etapas educativas, especialmente en el ciclo de 0 a 3 años, garantizando una atención adecuada y segura para la infancia y unas condiciones laborales dignas para las profesionales del sector.

2º.- Exigir a la Junta de Andalucía la implementación de la figura de la pareja educativa en las aulas del ciclo 0-3 años, así como el incremento de la financiación pública destinada a esta etapa para asegurar la sostenibilidad de los centros y la calidad del servicio.

3º.- Reclamar a la Junta de Andalucía el aumento inmediato de los recursos humanos y materiales destinados al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), garantizando una inclusión real y efectiva en todos los centros educativos.

4º.- El Ayuntamiento de Málaga expresa su apoyo al colectivo de PTIS, exigiendo la mejora de sus condiciones laborales, su integración plena en el sistema educativo público y el reconocimiento de su labor como esencial para la inclusión educativa.

5º.- Trasladar los acuerdos adoptados a la Junta de Andalucía, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como a las organizaciones sindicales, AMPAS y asociaciones de la comunidad educativa."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. de la Torre Prados (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **30 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

III.- COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO Nº 06.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, RELATIVA AL CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE VARIOS MIEMBROS DEL GRUPO II Y IV DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de fecha 09 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

*"Visto el informe propuesta de 8 de abril de 2026 de la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno con CSV ********** del siguiente tenor literal:*

"El Consejo Social de la Ciudad de Málaga se configura como el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las principales organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos del municipio, centrado, esencialmente, en el campo del desarrollo económico local, la planificación estratégica de la ciudad y los grandes proyectos urbanos, tal como se regula en el artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pues bien, según se establece en el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Málaga (BOP de Málaga de 12 de septiembre de 2016), estará integrado de acuerdo a la siguiente distribución:

- *Grupo Primero: Representación Corporativa*

- *Grupo Segundo: Representación Sindical*
- *Grupo Tercero: Representación Empresarial*
- *Grupo Cuarto: Representación Económica, social y asociativa*
- *Grupo Quinto: Otros/as representantes sociales a título individual*

En lo que concierne al Grupo Segundo, se contempla que esté integrado por hasta un máximo de seis miembros "en representación de las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de mayor representatividad, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, según los resultados de las últimas elecciones de órganos de Representantes de los trabajadores en la empresa, designados por sus respectivos sindicatos." Estableciéndose, además, con carácter general que "cada una de las entidades y organizaciones representadas en el Consejo deberá designar tantos/as suplentes como miembros les correspondan que, por su orden, podrán sustituir a los Consejeros/as titulares en caso de vacante, ausencia o enfermedad."

En este sentido, se ha recibido una solicitud de 6 de abril de 2026 del sindicato Comisiones Obreras (CCOO) solicitando el cambio en la designación de sus miembros del Consejo Social de la ciudad de Málaga, pasando a proponer como miembros titulares a D. Fernando Muñoz Cubillo, Dª. María Isabel Hernández Martínez y Dª. Patricia Laguna Herradón, y como suplentes a Dª. María José Prados Bravo, Dª. María Jiménez Rodríguez y Dª. Trinidad Salcedo Navarro.

En lo referente al Grupo Cuarto, el citado Reglamento dispone que estará integrado por "hasta un máximo de doce miembros. Siendo su composición de b) Hasta un máximo de tres miembros en representación de los Colegios Profesionales."

Así las cosas, se ha recibido una solicitud con fecha 31 de marzo de 2026 del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Málaga solicitando la modificación de su representante, designándose a D. José Miguel Carrasco Sancho (presidente del colegio profesional) como miembro en representación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Málaga y, por tanto, el cese como miembro de Dª. Isabel María Rojas López.

Para efectuar los referidos cambios en la composición de los miembros de los grupos II y IV, es conveniente recordar, que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del mismo Consejo Social de la Ciudad de Málaga, los miembros de éste deberán ser "nombrados y cesados por Acuerdo del Pleno Municipal".

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se propone a la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de cambio de nombramientos y ceses de los miembros del Grupo II y IV del Consejo Social referidos en el cuerpo de este informe".

Conforme a lo dispuesto en los artículos 123.1 p) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 10.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad, los miembros del Consejo Social de la ciudad de Málaga serán nombrados y cesados por Acuerdo del Pleno Municipal y por ello se PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Cambiar el nombramiento de Dª. María José Prados Bravo, pasando de ser miembro titular del Grupo Segundo del Consejo social de Málaga en representación del sindicato Comisiones Obreras a suplente.

SEGUNDO.- Cesar a Dª. Saray Pineda Carmona y a Dª. Inmaculada Sánchez Allende como suplentes del Grupo Segundo del Consejo Social de Málaga en representación del sindicato Comisiones Obreras.

TERCERO.- Nombrar a Dª. Patricia Laguna Herradón como miembro del Grupo Segundo del Consejo Social de Málaga en representación del sindicato Comisiones Obreras.

CUARTO.- Nombrar a Dª. María Jiménez Rodríguez como suplente del Grupo Segundo del Consejo Social de Málaga en representación del sindicato Comisiones Obreras.

QUINTO.- Cesar a Dª Isabel María Rojas como miembro del Grupo Cuarto del Consejo Social de la Ciudad de Málaga en representación del Ilustre Colegio Profesional de Enfermería de Málaga.

SEXTO.- Nombrar a D. José Miguel Carrasco Sancho como miembro del Grupo Cuarto del Consejo Social de la Ciudad de Málaga en representación del Ilustre Colegio Profesional de Enfermería de Málaga.

SÉPTIMO.- Notificar estos acuerdos al Consejo Social de la ciudad de Málaga."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó ***dictaminar favorablemente*** *la anterior Propuesta, con los* ***votos a favor (7)*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y las* ***abstenciones (4)*** *de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Vox (1).*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, corresponde someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- Cambiar el nombramiento de Dª. María José Prados Bravo, pasando de ser miembro titular del Grupo Segundo del Consejo social de Málaga en representación del sindicato Comisiones Obreras a suplente.

SEGUNDO.- Cesar a Dª. Saray Pineda Carmona y a Dª. Inmaculada Sánchez Allende como suplentes del Grupo Segundo del Consejo Social de Málaga en representación del sindicato Comisiones Obreras.

TERCERO.- Nombrar a Dª. Patricia Laguna Herradón como miembro del Grupo Segundo del Consejo Social de Málaga en representación del sindicato Comisiones Obreras.

CUARTO.- Nombrar a Dª. María Jiménez Rodríguez como suplente del Grupo Segundo del Consejo Social de Málaga en representación del sindicato Comisiones Obreras.

QUINTO.- Cesar a Dª Isabel María Rojas como miembro del Grupo Cuarto del Consejo Social de la Ciudad de Málaga en representación del Ilustre Colegio Profesional de Enfermería de Málaga.

SEXTO.- Nombrar a D. José Miguel Carrasco Sancho como miembro del Grupo Cuarto del Consejo Social de la Ciudad de Málaga en representación del Ilustre Colegio Profesional de Enfermería de Málaga.

SÉPTIMO.- Notificar estos acuerdos al Consejo Social de la ciudad de Málaga."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **17 votos a favor** del Grupo Municipal Popular y **14 abstenciones** (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 07.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA ADOPTE UNA POLÍTICA MIGRATORIA RESPONSABLE Y COORDINADA CON LA UNIÓN EUROPEA QUE GARANTICE LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA Y QUE ESTÉ BASADA EN EL FOMENTO DE LAS VÍAS LEGALES DE ACCESO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de fecha 16 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Málaga es una ciudad que se define por su hospitalidad, un valor que no solo figura en su escudo, sino que se refleja en la convivencia diaria de nuestros barrios. La población migrante no es una cifra ni una estadística: son personas, vecinos y familias que contribuyen al desarrollo social, cultural y económico de nuestra ciudad.

Durante décadas, el Ayuntamiento de Málaga ha mantenido una línea de actuación clara basada en el apoyo a las personas y en la promoción de la convivencia, sin distinción de origen. En esta tarea resulta imprescindible la labor de asociaciones y colectivos sociales que trabajan con la población migrante y que colaboran estrechamente con el Consistorio de nuestra ciudad en programas de formación, integración y acompañamiento.

Defendemos con claridad un modelo de inmigración legal, ordenada y con derechos. España es un país abierto y solidario, como ha demostrado a lo largo de su historia. Sin embargo, no podemos pasar por alto que, en los últimos años, la falta de una política migratoria eficaz por parte del Gobierno de España ha provocado un incremento significativo de la inmigración irregular y una evidente pérdida de control sobre los flujos migratorios.

La inmigración debe gestionarse con seriedad, planificación y coordinación internacional, no mediante decisiones improvisadas, sin conocer a cuántas personas beneficia o el impacto presupuestario que tendrá en unos servicios públicos que ya están al límite.

La política migratoria debe estar vinculada al empleo, coordinada con la Unión Europea y orientada a favorecer vías legales, seguras y ordenadas de acceso. Al mismo tiempo, es necesario reforzar la cooperación internacional con los países de origen y promover programas de

formación que permitan a las personas migrar con garantías, evitando así situaciones de vulnerabilidad y explotación.

Este modelo de inmigración ordenada y con derechos está plenamente alineado con los principios recogidos en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular adoptado en Marrakech en 2018, que defiende precisamente una gestión responsable de los flujos migratorios basada en la dignidad de las personas y en la seguridad jurídica, poniendo a los migrantes y sus derechos humanos en el centro.

El debate sobre cooperación al desarrollo y migración no puede reducirse a la urgencia coyuntural ni a la gestión fronteriza: es una cuestión estructural que exige visión estratégica y voluntad de articular soluciones compartidas.

El alcalde de nuestra ciudad incidía en una tribuna publicada el 27 de marzo de 2026 en el diario El Mundo en la necesidad de aprovechar precisamente la juventud del continente africano y su crecimiento demográfico, lo cual no ocurre con Europa, que afronta un proceso de envejecimiento sostenido y déficits laborales en sectores clave.

Esta realidad no es una amenaza en sí misma; es una ecuación demográfica que, bien gestionada, puede convertirse en oportunidad. Sin embargo, para que esa oportunidad se materialice es imprescindible actuar en el origen: la educación y el desarrollo productivo.

Según datos de la UNESCO, en África hay avances significativos en escolarización, pero también hay millones de niños que siguen fuera del sistema educativo y, en muchos casos, los niveles de aprendizaje no alcanzan las competencias básicas necesarias. Además, la financiación educativa es insuficiente para responder al crecimiento demográfico y a las necesidades estructurales del continente.

Es fundamental ligar la educación, que es un derecho fundamental y el cimiento más importante del desarrollo económico, institucional y social; con el empleo. Sin sistemas educativos sólidos es imposible consolidar administraciones eficaces, impulsar pequeñas y medianas empresas o atraer inversión productiva; y sin oportunidades reales, la presión migratoria tiende a aumentar.

Por ello, la cooperación europea con África no debe entenderse como una política asistencial sino como una inversión estratégica en estabilidad y prosperidad compartida. El interés es mutuo ya que un continente africano más formado, más competitivo y con mayor capacidad productiva contribuye a un entorno mediterráneo más estable y a una relación económica más equilibrada y son los Estados europeos los que disponen de instrumentos y experiencia para impulsar esta transformación.

Así, se debe invertir en formación vinculada con sectores como la agricultura sostenible, el turismo responsable o la industria ligera para fortalecer el tejido productivo africano y, además, crear entornos más atractivos para la inversión.

La Unión Europea, por tanto, es la que ofrece la escala adecuada para coordinar esfuerzos, movilizar recursos y garantizar coherencia estratégica. De hecho, la reciente aprobación del Pacto Europeo sobre Migración y Asilo representa un paso importante hacia una gestión más coordinada de los flujos migratorios dentro de la UE.

Al mismo tiempo, es necesario organizar vías de movilidad legal y regulada ya que, cuando no existen canales ordenados, proliferan las redes de tráfico de personas y aumentan los riesgos humanos. Establecer mecanismos de migración laboral con contrato previo, formación adecuada y protección jurídica no es un gesto de debilidad sino una expresión de gobernanza responsable.

En definitiva, el desafío no es elegir entre cooperación o control migratorio. El verdadero reto es integrar ambas dimensiones en una estrategia coherente y de largo plazo. Así lo han reafirmado la Unión Africana y la Unión Europea en su 7ª cumbre, celebrada en Luanda en noviembre de 2025, en la que, al conmemorar 25 años de asociación estratégica, ambas partes subrayaron la necesidad de una gestión conjunta, integral y equilibrada de la migración, vinculada al desarrollo sostenible y a la ampliación de vías legales de movilidad.

El Ayuntamiento de Málaga seguirá trabajando junto a las entidades sociales y colectivos que desarrollan su labor con las personas migrantes, manteniendo su compromiso con la integración, la convivencia y la cohesión social de nuestra ciudad.

Por todo ello, este grupo solicita a la Comisión de Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.– *El Ayuntamiento de Málaga reafirma su compromiso con la población migrante, reconociendo su contribución a la sociedad malagueña y rechazando cualquier forma de racismo, xenofobia o criminalización.*

SEGUNDO.– *El Ayuntamiento de Málaga garantiza la continuidad de las políticas municipales de apoyo social, formación e integración, que viene desarrollando en colaboración con las asociaciones y organizaciones que trabajan con la población migrante en nuestra ciudad.*

TERCERO.– *El Ayuntamiento de Málaga defiende un modelo de inmigración legal, ordenada y con derechos, e insta al Gobierno de España a desarrollar una política migratoria seria, responsable y alineada con la Unión Europea, basada en el fomento de las vías legales de acceso para evitar la proliferación de redes de tráfico de personas y un aumento de los riesgos humanos.*

CUARTO.– *El Ayuntamiento de Málaga solicita al Gobierno de España que refuerce la cooperación internacional con los países de origen y promueva programas de formación y empleo en origen que permitan una migración segura, regulada y vinculada a oportunidades laborales, todo ello coordinado con la Unión Europea.*

QUINTO.– *El Ayuntamiento de Málaga insta a todas las administraciones públicas a fortalecer la seguridad jurídica en materia migratoria, garantizando el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento de la ley y la convivencia en nuestros barrios."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal proponente de la Moción se formuló ***enmienda de adición y*** *se* ***suprimió*** *el* ***acuerdo TERCERO****, quedando la redacción del acuerdo adicionado del siguiente tenor:*

Enmienda de adición*. - El Pleno del Ayuntamiento apoya:*

- *El reconocimiento explícito de las personas inmigrantes, y de sus aportaciones, como parte de la sociedad malagueña.*
- *Reafirma el carácter inclusivo de las políticas municipales, independiente de la situación administrativa de las personas y asume el compromiso de remover los obstáculos que*

impiden la participación e inclusión de las personas inmigrantes en las políticas sociales.
- *La colaboración municipal con las políticas, estatales y/o autonómicas, que favorezcan la integración y el reconocimiento de derechos de las personas inmigrantes.*
- *El rechazo expreso a la normalización de los discursos racistas y contrarios a los Derechos Humanos y promoverá formación y sensibilización para la corporación y los funcionarios municipales.*
- *La colaboración con el tejido social para mejorar los organismos de participación.*
- *No condicionar la cooperación al desarrollo impulsada por el Ayuntamiento a la colaboración de los países destinatarios en materia de control migratorio.*

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el voto **en contra (1)** del representante del Grupo Municipal Vox.*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, corresponde someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

***1.–** El Ayuntamiento de Málaga reafirma su compromiso con la población migrante, reconociendo su contribución a la sociedad malagueña y rechazando cualquier forma de racismo, xenofobia o criminalización.*

***2.–** El Ayuntamiento de Málaga garantiza la continuidad de las políticas municipales de apoyo social, formación e integración, que viene desarrollando en colaboración con las asociaciones y organizaciones que trabajan con la población migrante en nuestra ciudad.*

***3.–** El Ayuntamiento de Málaga solicita al Gobierno de España que refuerce la cooperación internacional con los países de origen y promueva programas de formación y empleo en origen que permitan una migración segura, regulada y vinculada a oportunidades laborales, todo ello coordinado con la Unión Europea.*

***4.–** El Ayuntamiento de Málaga insta a todas las administraciones públicas a fortalecer la seguridad jurídica en materia migratoria, garantizando el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento de la ley y la convivencia en nuestros barrios*

***5.-** El Pleno del Ayuntamiento apoya:*

- *El reconocimiento explícito de las personas inmigrantes, y de sus aportaciones, como parte de la sociedad malagueña.*
- *Reafirma el carácter inclusivo de las políticas municipales, independiente de la situación administrativa de las personas y asume el compromiso de remover los obstáculos que impiden la participación e inclusión de las personas inmigrantes en las políticas sociales.*
- *La colaboración municipal con las políticas, estatales y/o autonómicas, que favorezcan la integración y el reconocimiento de derechos de las personas inmigrantes.*

- *El rechazo expreso a la normalización de los discursos racistas y contrarios a los Derechos Humanos y promoverá formación y sensibilización para la corporación y los funcionarios municipales.*
- *La colaboración con el tejido social para mejorar los organismos de participación.*
- *No condicionar la cooperación al desarrollo impulsada por el Ayuntamiento a la colaboración de los países destinatarios en materia de control migratorio."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. de la Torre Prados (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **28 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **2 votos en contra** del Grupo Municipal Vox, dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 08.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A MEDIDAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA AUTONOMÍA PERSONAL Y A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA, Y POR ENDE, EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de fecha 16 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"La Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia reconoce el derecho subjetivo de la ciudadanía a recibir atención adecuada en situaciones de dependencia.

Sin embargo, en Andalucía su aplicación presenta graves deficiencias estructurales, tanto en la gestión como en la calidad del servicio. Aunque se avanza en cobertura, el sistema de dependencia sigue marcado por ***retrasos, desigualdad y falta de recursos****, lo que provoca consecuencias graves, incluso fallecimientos sin atención.*

La Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM) ha denunciado esta situación de colapso y emergencia social en el sistema de dependencia en Andalucía. Según datos del IMSERSO, 1.567 personas fallecieron en lista de espera durante el primer trimestre de 2026, y 6.995 en el 2025; y tenemos 25.000 andaluces con derecho reconocido, pero sin prestación, en una especie de "limbo de la dependencia".

Más de 50.000 personas permanecen en lista de espera. El tiempo medio de espera ha descendido algo, pero aún alcanza los 464 días, muy por encima del límite legal de 180, y 135 días por encima de la media nacional. Aunque las cifras oficiales apuntan a una reducción de la lista de espera, FOAM advierte de que se trata de un efecto engañoso, y la realidad es que las listas se reducen porque los demandantes mueren. En marzo murieron 672 personas en esta situación, un

3% más que el mes anterior, mientras que en el resto de España la mortalidad descendía, y el número de fallecidos sin valoración se ha disparado en apenas tres meses.

*Ante estos datos urge la puesta en marcha de un **plan de choque que** refuerce los equipos encargados de realizar valoraciones, con el objetivo de reducir la mortalidad de quienes fallecen sin haber iniciado los trámites.*

Andalucía, además, es la comunidad con menor inversión por beneficiario, situándose como la última de las 17 comunidades autónomas con un gasto por beneficiario de apenas 7.136 euros, frente a los 11.321 euros que invierte Extremadura. Ante este escenario, la Federación reclama un aumento urgente de la financiación en 1.225 millones de euros, una cifra que considera asumible, ya que apenas representa el 2,37% del presupuesto total de la Junta para el ejercicio 2026.

Respecto a la atención a la Dependencia en Málaga, tenemos el triste privilegio de ser una de las provincias donde la combinación de todos los factores negativos –alta demanda, pocos recursos y retrasos-, origina que el sistema falle con más crudeza si cabe. Entre 8.000 y 8.600 malagueños están pendientes de atención en el sistema de dependencia, concentrando en torno al 20% de toda la lista de espera andaluza. Se estima que entre 3 y 4 personas mueren cada día en Málaga sin haber recibido la prestación o valoración. Si no se actúa con rotundidad los datos van a ir a peor puesto que Málaga cuenta con unos 348.000 mayores de 65 años, lo que a corto y medio plazo va a incrementar la presión sobre el sistema.

Esta situación está generando mucho desánimo en la población y falta de confianza en el sistema debido a su lentitud; Así Málaga es la provincia andaluza con menos solicitudes relativas.

Es evidente que la demanda supera con creces la capacidad de respuesta del sistema. Según los sindicatos existe un déficit de personal estructural, tanto de trabajadoras sociales como de personal administrativo.

Otro aspecto que repercute en la calidad de los servicios prestados y en la precariedad laboral, es la privatización parcial del sistema, con la mayoría de los servicios externalizados. Esta situación se traduce en salarios bajos y condiciones laborales insuficientes, en sobre carga laboral y en precariedad en la ayuda a domicilio, en una saturación del servicio de teleasistencia, etc. Si consideramos que la inmensa mayoría de las empleadas en el sistema de dependencia son mujeres, así se explica mejor de donde proceden las brechas de género que existen en los salarios.

Respecto a las plazas residenciales, existe un gran déficit de plazas públicas, la gran mayoría son privadas y realizan convenios con la administración, mediante fórmulas de copago elevado, hasta el 75% de la pensión en algunos casos. En Málaga solo hay 2 residencias de titularidad y gestión públicas en toda la provincia, y el déficit de plazas se calcula por miles para cumplir los estándares internacionales. Esto genera que personas valoradas no puedan acceder al recurso asignado durante meses o años, falleciendo muchas de ellas durante la espera, y sobrecargando a las familias con los cuidados.

En definitiva, en Andalucía la dependencia llega tarde, o no llega, y es un sistema donde priman las prestaciones económicas frente a los servicios, por lo que las familias, especialmente las mujeres, tienen que sostener un derecho reconocido por ley, y que por tanto debe garantizar la administración.

Es imprescindible reforzar el sistema en toda su estructura, incrementando la plantilla, simplificando los trámites, digitalizando el servicio, y poniendo en marcha un plan de choque que reduzca las listas de espera, y que permita cumplir los plazos legales de atención.

El sistema de dependencia, está infra-financiado, es imprescindible que el Gobierno central asuma el porcentaje de financiación que le corresponde, y es urgente que la Junta de Andalucía aumente el presupuesto en dependencia hasta igualarnos a los estándares europeos.

También es necesario mejorar la profesionalización del sector, innovar e incorporar los avances tecnológicos, mejorar las condiciones laborales de las empleadas, y mejorar la coordinación socio-sanitaria.

Pero más allá del incremento del presupuesto y de la mejora de la atención y de los servicios, la principal cuestión a abordar es la necesidad de transitar hacia un modelo centrado en la persona y que se adapte a sus necesidades y no al revés.

Por todo lo expuesto el Grupo municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.-El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a aprobar de manera urgente un Plan de Choque para reducir las listas de espera en Dependencia, garantizando el cumplimiento del plazo máximo de 180 días.

2.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a aumentar la financiación del sistema de dependencia en 1.225 millones de euros, como propone la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).

3.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a aumentar de manera progresiva la plantilla de personal destinado a atender y gestionar el Sistema de atención a la Dependencia, así como a cubrir las bajas de manera inmediata.

4.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a mejorar las condiciones laborales del sector de la Dependencia, tanto en las áreas de gestión como en los servicios, obligando a todos los centros y servicios a tener Planes de prevención de riesgos laborales negociados, y a realizar la evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo, y a establecer complementos de peligrosidad y profesionalidad para compensar aquellos riesgos laborales que no se puedan prevenir.

5.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central a que cumpla con su compromiso de aportar el 50% que le corresponde en el Sistema de Dependencia.

6.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a ampliar la exención del copago en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en Centros de Día/Noche a las personas con ingresos inferiores a los 2,5 IPREM, y a revisar y reducir el copago en los centros residenciales, estableciendo una escala con referencia al IPREM.

7.- -El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a abordar en el ámbito del Acuerdo Marco de servicios sociales, la remunicipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAAD), y mientras tanto, la obligatoriedad de incluir cláusulas sociales y laborales homogéneas para toda la CCAA, y de obligado cumplimiento para las empresas.

8.-El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a establecer ratios en el servicio de teleasistencia, y a optar por la gestión pública del mismo, para garantizar la calidad de este derecho en tanto prestación básica del sistema, y para blindarlo frente al deterioro o la externalización de baja calidad.

9.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a crear un Portal de transparencia de Dependencia público, de acceso libre, actualizado y comprensible, donde acceder a la información clave sobre este servicio, -listas de espera detalladas y actualizadas, ratios de personal por servicio y recurso, inversión pública desglosada y pormenorizada, etc-, así como a realizar una evaluación anual independiente del sistema.

10.- El Ayuntamiento de Málaga, junto con la colaboración de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central, se compromete a impulsar la creación de viviendas de pequeño tamaño

destinadas a personas mayores como opción alternativa a las residencias tradicionales, dotadas de equipos profesionales de apoyo que favorezcan su autonomía y bienestar."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon ***enmiendas de modificación a los acuerdos 1, 2, 3, 5 y 10*** *que fueron* ***aceptadas*** *por el Grupo proponente de la Moción* ***excepto*** *la correspondiente al* ***acuerdo nº 2****, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:*

1.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a continuar con el plan de choque y simplificación administrativa, reforzando los equipos de valoración tras la reciente ampliación de 140 plazas, para seguir reduciendo los plazos de espera de Dependencia, garantizando el cumplimiento hacia el objetivo de los 180 días.

3.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a seguir aumentando de manera progresiva la plantilla de personal destinado a atender y gestionar el Sistema de atención a la Dependencia, así como a cubrir las bajas de manera inmediata.

5.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central a que, de forma inmediata, cumpla con su compromiso de aportar el 50% de la financiación que le corresponde en el Sistema de Dependencia. Compensando a la Junta de Andalucía por el sobreesfuerzo financiero realizado en los últimos años.

10.- El Ayuntamiento de Málaga, junto con la colaboración de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central, se compromete a seguir colaborando en la creación de nuevas plazas residenciales y a continuar potenciando la creación de viviendas sostenibles de pequeño tamaño destinadas a personas mayores, como opción alternativa a las residencias tradicionales, dotadas de equipos profesionales de apoyo que favorezcan su autonomía y bienestar.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la ***votación separada*** *de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:*

- *Acuerdos 1, 2, 3, 5 y 10.- Dictaminados* ***favorablemente*** *por* ***unanimidad*** *de los miembros de la Comisión.*
- *Acuerdo 7.- Dictaminado* ***desfavorablemente*** *con los votos* ***a favor (4)*** *de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos* ***en contra (7)*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).*
- *Acuerdo 9.- Dictaminado* ***favorablemente*** *con los votos* ***a favor (10)*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el voto* ***en contra (1)*** *de la representante del Grupo Municipal Vox.*
- *Acuerdo 4, 6 y 8.- Dictaminados* ***desfavorablemente*** *Moción con los* ***votos a favor (5)*** *de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del*

Grupo Municipal Con Málaga (1), y los ***votos en contra (6)*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, corresponde someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO. - *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a continuar con el plan de choque y simplificación administrativa, reforzando los equipos de valoración tras la reciente ampliación de 140 plazas, para seguir reduciendo los plazos de espera de Dependencia, garantizando el cumplimiento hacia el objetivo de los 180 días.*

SEGUNDO. - *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a aumentar la financiación del sistema de dependencia en 1.225 millones de euros, como propone la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).*

TERCERO. - *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a seguir aumentando de manera progresiva la plantilla de personal destinado a atender y gestionar el Sistema de atención a la Dependencia, así como a cubrir las bajas de manera inmediata.*

CUARTO. - *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central a que, de forma inmediata, cumpla con su compromiso de aportar el 50% de la financiación que le corresponde en el Sistema de Dependencia. Compensando a la Junta de Andalucía por el sobreesfuerzo financiero realizado en los últimos años.*

QUINTO. - *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a crear un Portal de transparencia de Dependencia público, de acceso libre, actualizado y comprensible, donde acceder a la información clave sobre este servicio, -listas de espera detalladas y actualizadas, ratios de personal por servicio y recurso, inversión pública desglosada y pormenorizada, etc-, así como a realizar una evaluación anual independiente del sistema.*

SEXTO. - *El Ayuntamiento de Málaga, junto con la colaboración de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central, se compromete a seguir colaborando en la creación de nuevas plazas residenciales y a continuar potenciando la creación de viviendas sostenibles de pequeño tamaño destinadas a personas mayores, como opción alternativa a las residencias tradicionales, dotadas de equipos profesionales de apoyo que favorezcan su autonomía y bienestar."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 09.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de fecha 16 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia propugnada por el Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero en 2.006 constituye uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar. Hoy, veinte años después, no podríamos entender nuestra sociedad sin esta ley.

Sin embargo, esta ley en Andalucía, lejos de ir desplegándose, bajo la gestión del Gobierno del Partido Popular se está siendo gravemente vulnerada, ya que a pesar del aumento de personas atendidas, más de 338.000 beneficiarios en Andalucía en 2025, la pirámide poblacional así como la realidad del sistema refleja graves carencias estructurales, retrasos inaceptables y un alto coste humano.

A fecha de junio de 2025, la población mayor de 65 años en Andalucía representa aproximadamente el 19,37% de la población total y, conforme a las estimaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en su estudio "Proyección de la población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2016-2070", sitúan en más de dos millones el número de personas mayores de 65 años para el año 2035. La tendencia en el envejecimiento de la población nos apremia a actuar. Y a lo anterior hemos de sumar además otro tipo de personas dependientes (discapacidad o enfermedad)

Sin embargo, en la actualidad, los datos son los siguientes:

La lista de espera del sistema de dependencia en Andalucía ha registrado un incremento de 12.043 personas entre enero y febrero de 2026, pasando de 44.570 a 56.613 ciudadanos que aguardan la valoración o la prestación, según denuncian entidades como la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM) y los datos oficiales del IMSERSO reflejan que la comunidad retrocede a los niveles de saturación de abril de 2024, cuando se contabilizaron 57.106 personas pendientes. Las cifras no mienten retrocedemos en vez de avanzar.

Este repunte coloca a Andalucía como la segunda autonomía con mayor lista de espera del país. Concretamente, el número de personas andaluzas que aguardan ser valorados ha pasado de más de 17.500 a casi 24.000 personas en el último mes. Paralelamente, quienes ya tienen reconocido su grado de dependencia, pero no reciben prestación han aumentado de 27.000 a casi 33.000 ciudadanos y ciudadanas. Pese al incremento de solicitudes según FOAM, los beneficiarios efectivos han disminuido de unos 326.000 a aproximadamente 323.000 en febrero. En esta línea, las prestaciones totales también han caído desde las 526.000 hasta las 524.000, lo que configura una situación en la que más personas demandan el servicio, pero menos acceden a él.

Por otro lado, el tiempo medio de resolución en Andalucía alcanza los 535 días, en comparación al plazo máximo de 180 días que establece la normativa vigente. Este dato sitúa a la comunidad como la segunda autonomía con mayor demora, solo por detrás de Murcia con 554 días y seguida

de Canarias, con 391 días, triplicando el tiempo establecido. Eso en la mayoría de personas dependientes es demasiado tiempo

Y lo peor, durante el mes de febrero del presente año, 652 personas fallecieron en Andalucía mientras esperaban la valoración o la prestación del sistema de dependencia. De ellas, 437 murieron sin haber sido valoradas y 215 fallecieron con el grado reconocido, pero sin recibir la prestación correspondiente. En el primer trimestre del año, han perdido la vida 1.567 personas en lista de espera en la comunidad andaluza, según el IMSERSO. En 2024 fallecieron 7.078 personas esperando su derecho a recibir la prestación a la que tenían derecho y en 2025, hasta el mes de octubre fallecieron 8.202 personas fallecieron en Andalucía sin haber recibido la prestación a la que tenían derecho.

Cerca de 27 personas fallecen al día en Andalucía esperando la Dependencia a pesar de tener el derecho reconocido y en Málaga cada día mueren 4 personas esperando su resolución.

Mientras en el resto de España la mortalidad en lista de espera descendió un 28% en marzo, en Andalucía aumentó un 3%, alcanzando los 672 fallecidos solo en ese mes. Además, la comunidad acumula el 73% del incremento total de la lista de espera nacional en este trimestre, con 9.808 nuevas personas aguardando una prestación.

Estos datos, reflejan un sistema colapsado, donde miles de personas ven vulnerado su derecho a una atención digna, porque no nos olvidemos de que la Ley de dependencia proporciona derechos, no caridad.

Además, distintos informes advierten de que la lista de espera real o "limbo de la dependencia" supera ampliamente las cifras oficiales, con decenas de miles de personas pendientes de valoración o prestación y sus expedientes metidos en un cajón.

En cuanto a la provincia de Málaga la situación no es mucho mejor, ya que, aunque se ha atendido a 44.000 personas no se resuelve el problema estructural de las listas de espera y Málaga sufre especialmente los retrasos administrativos y la falta de personal para tramitar expedientes, lo que prolonga los tiempos de resolución y agrava la situación de las familias de manera que la junta de Andalucía no ha sido capaz de garantizar tiempos dignos ni evitar que miles de personas fallezcan esperando. No podemos olvidar que en la provincia de Málaga tenemos una población de 348.000 personas mayores de 65 años y a pesar de ello es la provincia andaluza con menos solicitudes registradas porque el cansancio de las familias conocedoras de la tardanza y la escasez de los servicios proporcionados. Además tenemos un gran déficit de infraestructuras, ya que tan solo hay dos residencias públicas 100%, de manera que para cumplir los estándares de la OMS se necesitaría en Málaga crear 8.000 plazas públicas adicionales.

Por tanto, no estamos ante un problema de cifras absolutas, sino de gestión ineficiente, falta de planificación, de vida rotas y de ausencia de refuerzo estructural de los servicios públicos.

Por otro lado, la subida de personal que la Junta de Andalucía contempla, 48 personas, en realidad ya se hizo efectiva en 2025 en el Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT) lo cual incluso resulta insuficiente por la extrema carga de trabajo que contemplan. Lamentablemente no hay ninguna provincia en la que se aumente dotación de personal en el servicio de valoración de la dependencia, ni administrativos, ni titulaciones medias, ni trabajadoras y trabajadores sociales; es más, en Granada se pasa de 63 a 62 perdiendo una trabajadora social.

Actualmente hay un total de 4.589 personas que tienen la teleasistencia como única prestación de las que "110 tienen Grado III" y "402 con Grado II"

Vemos como llama la atención que en este presupuesto para 2026 se comprometen a atender a 336.905 personas (sin contabilizar la teleasistencia que es una prestación complementaria), es decir que van a incrementar en 23.905 las personas atendidas y eso es totalmente insuficiente. La lista de espera a octubre de 2025 de personas con derecho reconocido que aún no tenían prestación efectiva era de 10.871 a las que hay que añadir las 20.256 personas pendientes de resolución de grado, más las 13.157 pendientes de PIA; lo que hace un total de 44.284. A lo que habría que añadir las nuevas personas con derecho que soliciten en el año 2026 que se puede estimar en más de 45.000. Es decir que el presupuesto que plantean no tiene como objetivo cumplir la Ley de la Dependencia (recordemos que exige un tiempo de resolución de seis meses - 180 días-), por lo que resulta imprescindible dotar un presupuesto suficiente para incrementar la atención en unas 90.000 personas, con el objetivo de terminar con las listas de espera.

Es decir, el número de personas objetivo a atender debería estar en torno a las 400.000, muy por encima de las 336.905 que prevé el presupuesto. Con ello podemos afirmar que no se piensa o pretende acabar con las listas de espera.
Por otro lado, hacemos una llamada de atención ante el conocimiento de que se vienen priorizando las solicitudes iniciales, centrándose además en las de las capitales de provincia, postergando a las zonas rurales a una situación de desigualdad y de abandono donde los tiempos de espera superan con creces los tiempos medios generales, además de no dar curso a las solicitudes de revisión donde estimamos que puede haber más de 100.000 personas a la espera de recibir respuesta.

Este escenario se enmarca en un déficit histórico de inversión, donde Andalucía se sitúa como la última de las 17 comunidades autónomas con un gasto por beneficiario de apenas 7.136 euros, frente a los 11.321 euros que invierte Extremadura. Ante esta falta de agilidad, el Observatorio Estatal de la Dependencia estima un horizonte crítico: al ritmo actual, se necesitarían 86 años para eliminar por completo la lista de espera en España.

Por ello, El Gobierno andaluz debe mostrar voluntad política en estos presupuestos para mejorar el Sistema de Atención a la Dependencia cumpliendo como mínimo la Ley de Dependencia, y mejorando las condiciones laborales del personal integrado ya sea en la ASSDA o en el resto de servicios de la Junta de Andalucía. Para ello debe articular un Plan de Refuerzo estructural dotado con al menos 575 M€.

Por todo lo anterior proponemos los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de choque para reducir de manera urgente las listas de espera del sistema de dependencia hasta cumplir los plazos legales de 180 días.*

***SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a reforzar los servicios de valoración y tramitación, incrementando las plantillas de profesionales para agilizar expedientes, especialmente en la provincia de Málaga.*

***TERCERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a garantizar que ninguna persona con derecho reconocido permanezca sin prestación, eliminando el denominado "limbo de la dependencia".*

***CUARTO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a incrementar la financiación pública del sistema para asegurar una atención digna y evitar que las familias asuman costes que corresponden a la Administración.*

QUINTO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a establecer mecanismos de transparencia con datos reales, actualizados y comparables sobre listas de espera, tiempos de resolución y personas atendidas.*

SEXTO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que priorice la atención a las personas dependientes como una cuestión de dignidad, justicia social y derechos humanos.*

SÉPTIMO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a que continúe incrementando la financiación a la Ley de Dependencia hasta alcanzar el 50% que establece la Ley.*

OCTAVO- *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a promover la creación de nuevas plazas residenciales públicas en Málaga, para reducir el déficit existente y garantizar una atención digna y ágil a las personas dependientes que lo necesiten.*

NOVENO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a fomentar la municipalización de los servicios de ayuda a domicilio para garantizar unas condiciones laborales dignas en el sector así como una atención de calidad a las personas usuarias. ”*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon ***enmiendas de modificación a los acuerdos SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO*** *que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:*

SEGUNDO. - *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a continuar con el refuerzo ya iniciado de las plantillas de profesionales, para agilizar los servicios de valoración y tramitación de los expedientes, especialmente en la provincia de Málaga.*

CUARTO. - *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a continuar, con el refuerzo ya iniciado, en el incremento de la financiación pública del sistema. Para asegurar una atención digna y evitar que las familias asuman costes que corresponden a la Administración.*

QUINTO. - *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a establecer mecanismos de transparencia con datos reales, actualizados y comparables sobre listas de espera, tiempos de resolución y personas atendidas. Con el indicativo del tanto por ciento de la aportación de la financiación que cada Administración Pública tiene de obligado cumplimiento.*

SEXTO. - *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a continuar priorizando la atención a las personas dependientes como una cuestión de dignidad, justicia social y derechos humanos.*

SÉPTIMO. - *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a que con urgencia y de forma inmediata, cumpla con la financiación del 50% que le corresponde, como obliga la Ley de Dependencia. Y que compense a la Junta de Andalucía por el sobreesfuerzo financiero realizado en los últimos años.*

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:*

- *Acuerdos PRIMERO y TERCERO. - Dictaminados **desfavorablemente** con los **votos a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.*
- *Acuerdo NOVENO. - Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).*
- *Acuerdos SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO. – Dictaminados **favorablemente** por **unanimidad** de los miembros de la Comisión.*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, corresponde someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

***1. -** El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a continuar con el refuerzo ya iniciado de las plantillas de profesionales, para agilizar los servicios de valoración y tramitación de los expedientes, especialmente en la provincia de Málaga.*

***2. -** El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a continuar, con el refuerzo ya iniciado, en el incremento de la financiación pública del sistema. Para asegurar una atención digna y evitar que las familias asuman costes que corresponden a la Administración.*

***3. -** El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a establecer mecanismos de transparencia con datos reales, actualizados y comparables sobre listas de espera, tiempos de resolución y personas atendidas. Con el indicativo del tanto por ciento de la aportación de la financiación que cada Administración Pública tiene de obligado cumplimiento.*

***4. -** El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a continuar priorizando la atención a las personas dependientes como una cuestión de dignidad, justicia social y derechos humanos.*

***5. -** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a que con urgencia y de forma inmediata, cumpla con la financiación del 50% que le corresponde, como obliga la Ley de Dependencia. Y que compense a la Junta de Andalucía por el sobreesfuerzo financiero realizado en los últimos años.*

***6. -** El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a promover la creación de nuevas plazas residenciales públicas en Málaga, para reducir el déficit existente y garantizar una atención digna y ágil a las personas dependientes que lo necesiten."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL, Y PARA COMBATIR LOS DISCURSOS DE ODIO, LA DESINFORMACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE CONVIVEN EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de fecha 16 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En los últimos meses, coincidiendo con los procesos de regularización extraordinaria de personas migrantes en España, se ha intensificado la difusión de discursos racistas, xenófobos y de odio en redes sociales, en medios de comunicación y, de forma especialmente grave, en el ámbito político.

Estos discursos no son casuales. Forman parte de una estrategia deliberada impulsada por la extrema derecha para sembrar miedo, dividir a la sociedad y enfrentar a la población trabajadora entre sí, utilizando a las personas migrantes como chivo expiatorio de problemas que tienen su origen en políticas de desigualdad, recortes y falta de inversión pública. Problemas como la falta de vivienda, el deterioro de los servicios públicos como la sanidad, o la precariedad laboral, se atribuyen de manera acrítica a las personas migrantes, con argumentos fácilmente desmontables con datos, pero que calan en una población con problemas y desinformada.

Son muchos los bulos que se esparcen vinculados al proceso de regularización extraordinaria. "Hay demasiados inmigrantes", "Van a quitarnos el trabajo", "Bajarán los salarios", "Van a vivir de ayudas públicas", "La regularización es un efecto llamada", etc, etc. Son los propios empresarios de sectores determinados que básicamente emplea mano de obra migrante, la que saluda y aplaude el proceso de regularización; sólo un empresario que anteponga sus intereses económicos y que no tenga escrúpulos en explotar personas vulnerables, rechaza este proceso. La regularización no crea problemas, convierte trabajo precario en empleo legal, aumenta ingresos públicos y mejora la convivencia, y los bulos solo buscan generar miedo, pero los datos dicen lo contrario.

De todos los bulos y desinformación que se vierte en la opinión pública, y sobre todo, en la opinión publicada, el vincular a las personas migrantes con la inseguridad y con la comisión de delitos es el más peligroso, porque además de ser incierto y ser injusto, de erosionar la convivencia y legitimar la discriminación, abren la puerta a la violencia contra estas personas. En Málaga los migrantes son menos del 20% de la población, pero no hay ningún dato que diga que cometen más delitos. De hecho, la evolución del crimen no sigue el aumento de la inmigración.

Málaga es una ciudad diversa, construida gracias a la aportación de miles de personas migrantes, sin embargo, esa diversidad está siendo utilizada por algunos para alimentar el odio y

el enfrentamiento. Frente al odio y la división, tenemos que promover el discurso de los derechos y de la democracia, no podemos permanecer impasibles mientras se normaliza el racismo. Tenemos que actuar con determinación para garantizar una ciudad donde todas las personas puedan vivir con dignidad, con derechos, sin miedo y en igualdad.

No hay democracia plena con racismo, por eso hay que hacer frente a quienes pretenden dividir, señalar y excluir, y ponerse del lado de los derechos humanos, la igualdad y la convivencia. Además, el ordenamiento jurídico español y europeo establece con claridad la obligación de los poderes públicos de garantizar la igualdad, la dignidad y la no discriminación. La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25 que los municipios deben promover la convivencia ciudadana y la cohesión social. La Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, refuerza el deber de las administraciones públicas de prevenir, detectar y corregir situaciones discriminatorias.

Ante esta situación, el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de ser proactivo y de actuar desplegando políticas públicas activas que combatan el racismo y la xenofobia, desmonten bulos y protejan a quienes son objeto de discriminación. La normalización de estos mensajes supone una amenaza directa para la convivencia democrática, y de no actuar, corremos el riesgo de normalizar un discurso que realmente es una herramienta de exclusión, discriminación y vulneración de derechos.

En definitiva, el racismo no es una opinión, es una vulneración de derechos, y combatirlo no es una opción política, es una obligación legal y democrática. Nuestra ciudad debe situarse con claridad del lado de los derechos humanos, la igualdad y la convivencia, frente a quienes pretenden dividir y sembrar odio.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga reafirma el compromiso institucional del Ayuntamiento de Málaga contra el racismo, la xenofobia y los discursos de odio.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a impulsar de forma inmediata una campaña institucional contundente contra el racismo y la xenofobia, que identifique y desmonte los bulos promovidos por la extrema derecha y visibilice la realidad y la aportación de la población migrante en Málaga.

3.-El Ayuntamiento de Málaga impulsará el programa "Deporte contra el racismo", que incluirá actividades, torneos y eventos deportivos interculturales en los barrios y distritos de la ciudad de Málaga.

4.- El Ayuntamiento de Málaga organizará anualmente un "Festival de las Culturas", para celebrar la diversidad, combatir prejuicios y fortalecer la convivencia real entre personas de distinto origen.

5.- El ayuntamiento de Málaga se compromete a crear un Observatorio Municipal contra el Racismo y los Discursos de Odio, que permita monitorizar su evolución y garantizar una respuesta institucional basada en el respeto a los derechos fundamentales.

6.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a reforzar los mecanismos de denuncia y protección a las víctimas de discriminación, en coherencia con lo dispuesto en la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, que refuerza el deber de las administraciones públicas de prevenir, detectar y corregir situaciones discriminatorias."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon ***enmiendas de modificación*** *a* ***todos*** *los* ***acuerdos*** *siendo* ***solamente aceptadas*** *las enmiendas correspondientes a* ***los acuerdos 1 y 6*** *por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:*

1.- El Ayuntamiento de Málaga reafirma y continúa desarrollando su compromiso institucional con la convivencia, la igualdad y la lucha contra cualquier forma de discriminación.

6.- El Ayuntamiento de Málaga mantendrá y reforzará los mecanismos actuales de atención y protección a las personas frente a cualquier forma de discriminación, conforme a la normativa vigente.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la ***votación separada*** *de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:*

- *Acuerdos 1 y 6.- Dictaminados* ***favorablemente*** *con los votos* ***a favor (10)*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el voto* ***en contra (1)*** *de la representante del Grupo Municipal Vox.*
- *Acuerdos 2, 3, 4, 5.- Dictaminados* ***favorablemente*** *con los votos* ***a favor (4)*** *de los del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), el voto* ***en contra (1)*** *del representante del Grupo Municipal Vox y* ***las abstenciones (6)*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, corresponde someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO. - *El Ayuntamiento de Málaga reafirma y continúa desarrollando su compromiso institucional con la convivencia, la igualdad y la lucha contra cualquier forma de discriminación.*

SEGUNDO. - *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a impulsar de forma inmediata una campaña institucional contundente contra el racismo y la xenofobia, que identifique y desmonte los bulos promovidos por la extrema derecha y visibilice la realidad y la aportación de la población migrante en Málaga.*

TERCERO. - *El Ayuntamiento de Málaga impulsará el programa "Deporte contra el racismo", que incluirá actividades, torneos y eventos deportivos interculturales en los barrios y distritos de la ciudad de Málaga.*

CUARTO. - *El Ayuntamiento de Málaga organizará anualmente un "Festival de las Culturas", para celebrar la diversidad, combatir prejuicios y fortalecer la convivencia real entre personas de distinto origen.*

QUINTO. - *El ayuntamiento de Málaga se compromete a crear un Observatorio Municipal contra el Racismo y los Discursos de Odio, que permita monitorizar su evolución y garantizar una respuesta institucional basada en el respeto a los derechos fundamentales.*

SEXTO. - *El Ayuntamiento de Málaga mantendrá y reforzará los mecanismos actuales de atención y protección a las personas frente a cualquier forma de discriminación, conforme a la normativa vigente."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. de la Torre Prados (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **28 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **2 votos en contra** del Grupo Municipal Vox, dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

IV.- COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL PARAJE DEL ARRAIJANAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, de fecha 20 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El paraje del Arraijanal constituye el último gran espacio natural del litoral del término municipal de Málaga, un enclave único en toda la Costa del Sol tanto por su valor ecológico como por su valor histórico, cultural y patrimonial.

Se trata de una zona de tránsito de aves, con características ambientales singulares que han permitido conservar rasgos naturales prácticamente desaparecidos en el resto del litoral malagueño. Además, cuenta con un importante valor histórico, al albergar restos fenicios, siendo uno de los primeros asentamientos de la ciudad junto a Gibralfaro.

Este valor no es una interpretación política, sino que ha sido reconocido expresamente por las propias administraciones públicas.

En octubre de 2008, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió un informe en el que calificaba estos terrenos como de alto valor ecológico, señalando que se trataba del último tramo de playa no urbanizada del municipio que conservaba rasgos naturales y que hacía de este lugar un espacio único y singular. En dicho informe se recomendaba incluso la protección del área como Sistema General de Interés Territorial, indicando de forma clara que no era viable construir en este entorno.

En base a este criterio, durante años se impidió el desarrollo de proyectos privados en la zona, denegando iniciativas urbanísticas precisamente por la necesidad de proteger este espacio.

En coherencia con esa protección, el Ayuntamiento de Málaga procedió a la expropiación de los terrenos, asumiendo un coste para las arcas públicas de entre 60 y 90 millones de euros, justificado en el interés general de preservar este enclave. Posteriormente, en el año 2011, el PGOU consolidó esta línea de actuación, calificando el 80% del suelo como parque periurbano y reservando un 20% para uso deportivo.

Es decir, todas las administraciones coincidían en una misma idea: el Arraijanal debía ser protegido.

Durante años se ha trasladado a los malagueños la promesa de crear en este espacio un gran parque periurbano, un pulmón verde que preservara el último enclave natural del litoral de la ciudad.

Sin embargo, la realidad actual dista mucho de ese compromiso.

La Junta de Andalucía, actualmente gobernada por el Partido Popular, ha permitido actuaciones en este espacio que contradicen frontalmente sus propios informes y decisiones anteriores. Ha pasado de considerar inviable cualquier construcción a permitir intervenciones como construir ahí la ciudad deportiva del Málaga FC cuando podría ir en los terrenos previstos para el nuevo campo de futbol, todo eso altera un entorno que ella misma calificó como de alto valor ecológico.

Esta actuación evidencia una profunda incoherencia en la política medioambiental de la Junta.

La protección del medio ambiente no puede depender de la conveniencia política del momento. Sin embargo, lo que estamos viendo es precisamente eso, una protección ambiental selectiva, aplicada de forma arbitraria.

El Partido Popular en la Junta de Andalucía utiliza el medio ambiente como herramienta política, alineándose con discursos como la Agenda 2030 cuando le interesa, pero abandonando esa supuesta preocupación ambiental cuando existen otros intereses.

El caso del Arraijanal no es aislado, sino que forma parte de un patrón que se repite en la provincia de Málaga:

- *La paralización o congelación de proyectos esenciales como el encauzamiento del río Guadalhorce.*
- *El abandono de cauces como el río Campanillas o el arroyo Jaboneros, cuya falta de mantenimiento genera problemas recurrentes.*

- *La falta de actuación en la protección del litoral, donde la propia administración reconoce la necesidad de soluciones estructurales como los espigones, sin que estas se ejecuten.*
- *La aprobación de proyectos en terrenos que la propia Junta ha catalogado como inundables, generando riesgos evidentes.*
- *La permisividad en determinadas actuaciones sobre el dominio público marítimo-terrestre, cuando conviene políticamente.*

Todo ello demuestra que no existe una política medioambiental coherente, sino decisiones puntuales que contradicen informes técnicos, compromisos adquiridos y actuaciones previas de la propia administración.

En el caso concreto del Arraijanal, además, se añade un elemento especialmente grave, se impidió durante años el desarrollo de proyectos privados por motivos medioambientales, se justificó la expropiación con dinero público por la necesidad de proteger el espacio, y ahora es la propia administración la que permite actuaciones que afectan a ese mismo entorno.

Esto supone una contradicción evidente y un uso arbitrario de la normativa y de los criterios de protección ambiental.

A día de hoy, el Arraijanal sigue sin ser el parque prometido. No se ha desarrollado el proyecto que justificó su protección, no se ha recuperado el entorno como espacio natural, y no se ha cumplido con los compromisos adquiridos con los malagueños.

Málaga no puede permitirse perder el último espacio natural de su litoral por decisiones incoherentes de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, proponemos a la Comisión de Pleno del Ayuntamiento de Málaga los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla de manera efectiva con el compromiso adquirido con la ciudad de Málaga y proceda al desarrollo del parque periurbano del Arraijanal, garantizando la protección de su valor ecológico, histórico y paisajístico.*

SEGUNDO. *Instar a la Junta de Andalucía a que aplique criterios homogéneos, objetivos y no arbitrarios en materia de protección medioambiental, evitando contradicciones entre sus propios informes, decisiones y actuaciones.*

TERCERO. *Instar al Ayuntamiento de Málaga que proceda a aclarar el fin y destino que se tiene previsto para la zona del Arraijanal, y que se proceda a declarar dicha zona como de especial protección medioambiental, al menos, conforme a los planes aprobados y que constan en el PGOU del 2011. (que afectan al 79% del total de la zona, incluyendo el 100% del litoral).”*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla de manera efectiva con el compromiso adquirido con la ciudad de Málaga y proceda al desarrollo del parque periurbano del Arraijanal, garantizando la protección de su valor ecológico, histórico y paisajístico en cuanto se resuelva el deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre que tramita el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

SEGUNDO. Instar a la Junta de Andalucía a que continúe aplicando criterios homogéneos, objetivos y no arbitrarios en materia de protección medioambiental.

TERCERO. Instar al Ayuntamiento de Málaga que proceda a aclarar el fin y destino que se tiene previsto para la zona del Arraijanal, y que se proceda a declarar dicha zona como de especial protección medioambiental, conforme a los planes aprobados y que constan en el PGOU del 2011.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, por **unanimidad** de los miembros de la Comisión.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

1. Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla de manera efectiva con el compromiso adquirido con la ciudad de Málaga y proceda al desarrollo del parque periurbano del Arraijanal, garantizando la protección de su valor ecológico, histórico y paisajístico en cuanto se resuelva el deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre que tramita el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

2. Instar a la Junta de Andalucía a que continúe aplicando criterios homogéneos, objetivos y no arbitrarios en materia de protección medioambiental.

3. Instar al Ayuntamiento de Málaga que proceda a aclarar el fin y destino que se tiene previsto para la zona del Arraijanal, y que se proceda a declarar dicha zona como de especial protección medioambiental, conforme a los planes aprobados y que constan en el PGOU del 2011.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL IMPACTO DE LA AGENDA 2030 Y LAS NORMATIVAS DE BIENESTAR ANIMAL EN LAS GRANJAS MALAGUEÑAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, de fecha 20 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El sector ganadero en Málaga, compuesto por más de mil explotaciones, está sufriendo las graves consecuencias de las nuevas normativas de bienestar animal impuestas por Bruselas bajo el marco de la Agenda 2030. Estas normativas, que pretenden homogeneizar la actividad ganadera en toda Europa, no tienen en cuenta la realidad particular de nuestra provincia, donde las condiciones climáticas y el modo de vida de los ganaderos hacen inviables muchas de las exigencias que se imponen.

Como consecuencia, la viabilidad económica de las granjas malagueñas está en riesgo, lo que podría llevar al cierre de numerosas explotaciones, afectando no solo a los ganaderos, sino también a los consumidores, que verán incrementados los precios de productos básicos como la leche, la carne y los huevos.

Los agricultores y ganaderos denuncian la desconexión de Bruselas respecto a la realidad del territorio. Normativas como la prohibición de transportar animales en temperaturas superiores a los 30 grados son un claro ejemplo de la falta de conocimiento sobre las condiciones de Andalucía, donde estas temperaturas son frecuentes durante muchos meses del año y no suponen ningún riesgo para los animales.

Las asociaciones que representan a agricultores y ganaderos en Bruselas, denuncian que el Pacto Verde de la Unión Europea no tiene en cuenta las diferentes idiosincrasias regionales, algo que afecta a los países periféricos como España.

Además, el aumento de la burocracia, las inspecciones constantes y los requisitos desproporcionados para reformar instalaciones están sobrecargando a los ganaderos con costes adicionales que hacen inviable su actividad. Estas normativas no solo ponen en peligro a nuestras explotaciones, sino que también benefician a las grandes corporaciones ganaderas de países como Alemania o Polonia, o de países extracomunitarios, perjudicando a la producción local.

Es evidente que el Partido Popular, al aceptar y aplicar estas normativas sin cuestionarlas, ha adoptado la ideología de la izquierda, cediendo ante las imposiciones de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo. En lugar de defender a nuestros agricultores y ganaderos, el PP prefiere someterse a las políticas de Bruselas, que no respetan nuestras peculiaridades y que perjudican directamente a las familias malagueñas que viven de la ganadería.

En Málaga, según datos de la Consejería de Agricultura, existen unas mil. Al margen de las dificultades del aumento de costes en partidas fijas, como el combustible y la electricidad, están muy cabreadas porque ahora se están topando con las consecuencias de las nuevas normas que vienen de Europa.

Invitamos al equipo de gobierno a hacer un recorrido por varias granjas de la capital, para que vean la brecha creciente que existe entre los ganaderos y los funcionarios que implementan las normativas de la Política Agraria Común (PAC). El incumplimiento de estas leyes conlleva la pérdida de fondos. Asaja, ha venido alertando sobre el distanciamiento entre los ganaderos malagueños y los tecnócratas de Bruselas.

Creemos que hay que defender a nuestros ganaderos frente a estas normativas que no solo los ahogan económicamente, sino que ponen en riesgo la producción local de productos básicos. El Ayuntamiento de Málaga debe alzar la voz y ponerse del lado de los que trabajan duro para alimentar a nuestra sociedad, rechazando la agenda globalista que, a través de la ley de bienestar animal, amenaza la viabilidad de nuestras explotaciones.

Por todo lo expuesto, proponemos a la Comisión de Pleno del Ayuntamiento de Málaga los siguientes:

ACUERDOS

***PRIMERO.** El Ayuntamiento de Málaga rechaza la aplicación de las normativas de bienestar animal tal y como han sido diseñadas por Bruselas, instando a que se revisen y adapten a la realidad de las explotaciones ganaderas malagueñas.*

***SEGUNDO.** Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a defender los intereses de los ganaderos malagueños en Bruselas dado que el incumplimiento de las exigencias establecidas por los funcionarios europeos conlleva la pérdida de los fondos de la PAC para el sector agrario.*

***TERCERO.** Instar al Ayuntamiento de Málaga a reclamar la paralización de la Agenda 2030 en todo lo relacionado con la producción ganadera, garantizando que los derechos y medios de subsistencia de nuestros agricultores y ganaderos sean respetados.*

***CUARTO.** Instar al Ayuntamiento de Málaga a promover medidas que faciliten la actividad ganadera en Málaga, reduciendo la burocracia y eliminando requisitos excesivos que perjudican a los pequeños y medianos productores.*

***QUINTO.** Instar al Gobierno de España a que adopte medidas que garanticen la competitividad de los productos locales frente a las importaciones extranjeras, evitando que el mercado malagueño sea inundado por productos importados de países, que se benefician de condiciones regulatorias más favorables."*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos SEGUNDO y QUINTO** que **no fueron aceptadas** por el Grupo proponente de la Moción.*

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:*

- ***Acuerdos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO**. - Dictaminados **desfavorablemente** con el voto **a favor (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox y los votos **en contra (10)** de*

los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

- ***Acuerdo CUARTO.*** *- Dictaminado* ***favorablemente*** *por* ***unanimidad*** *de los miembros de la Comisión.*
- ***Acuerdo QUINTO. -*** *Dictaminado* ***desfavorablemente*** *con los votos* ***a favor (5)*** *de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos* ***en contra (6)*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ***ACUERDO:***

ÚNICO. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a promover medidas que faciliten la actividad ganadera en Málaga, reduciendo la burocracia y eliminando requisitos excesivos que perjudican a los pequeños y medianos productores."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS ESPACIOS VERDES Y LOS PARQUES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, de fecha 20 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno, tras declarar la urgencia de este punto, conoció la Moción referenciada de 15 de abril de 2026 cuyo texto se transcribe a continuación:

"Las ciudades modernas se enfrentan a un reto cada vez más evidente: garantizar espacios de calidad para la vida cotidiana en entornos urbanos sometidos a una creciente presión demográfica, económica y turística. En este contexto, los parques públicos y las zonas verdes no son un elemento accesorio ni ornamental, sino una infraestructura esencial para la salud, la convivencia y el bienestar de la ciudadanía. Málaga no es ajena a esta realidad. Al contrario, es una ciudad donde la densidad urbana en determinados distritos hace que estos espacios sean absolutamente imprescindibles.

Los espacios verdes cumplen funciones fundamentales desde el punto de vista ambiental, social y urbano. Son lugares de descanso, de encuentro intergeneracional, de práctica deportiva y de cohesión social. Pero además, actúan como elementos reguladores del clima urbano, contribuyen a la mejora de la calidad del aire y generan entornos más habitables en barrios donde, en muchos casos, el espacio público es limitado. Por ello, su preservación no puede quedar sujeta a decisiones coyunturales ni a planteamientos que desvirtúen su naturaleza.

En los últimos años, sin embargo, se viene observando una tendencia preocupante en la gestión de estos espacios. Bajo la apariencia de proyectos de mejora o modernización, se están planteando intervenciones que alteran de forma sustancial la morfología, el uso y la función de parques públicos consolidados. Actuaciones que introducen elementos ajenos a su carácter, que reducen superficies de uso libre o que priorizan intereses distintos a los de la ciudadanía que hace uso diario de estos espacios.

Esta forma de intervenir en los parques públicos plantea un problema de fondo: la progresiva desnaturalización de los espacios verdes como lugares de uso ciudadano. Cuando un parque deja de ser un espacio pensado para el paseo, el descanso o el juego, y pasa a ser un soporte para otros usos administrativos, expositivos o infraestructurales, se rompe el equilibrio que justifica su existencia. Y cuando ese proceso se produce sin participación ciudadana, el problema deja de ser únicamente urbanístico para convertirse en un problema democrático.

La experiencia reciente en distintos barrios de la ciudad ha evidenciado, además, que muchas de estas actuaciones se impulsan sin un diagnóstico previo compartido, sin justificar técnicamente su necesidad y, en demasiadas ocasiones, sin escuchar a quienes utilizan esos espacios de forma cotidiana. La ausencia de procesos reales de participación genera desconfianza, conflictividad social y una percepción creciente de que las decisiones sobre el espacio público se toman de espaldas a la ciudadanía.

Frente a ello, es necesario reforzar un principio básico: los parques públicos pertenecen a la ciudadanía y deben gestionarse con la ciudadanía. No se trata de impedir su mejora o modernización, sino de garantizar que cualquier actuación responda a necesidades reales, esté debidamente justificada y, sobre todo, cuente con el respaldo de quienes se verán directamente afectados por ella.

La participación ciudadana no puede ser entendida como un trámite formal ni como una herramienta puntual. Debe ser un elemento estructural en la toma de decisiones que afectan al espacio público. Especialmente cuando se trata de actuaciones que pueden modificar de manera significativa la configuración de parques y zonas verdes consolidadas. Consultar a los vecinos y vecinas no es solo una cuestión de transparencia, sino una garantía de que las decisiones serán más acertadas, más justas y más sostenibles en el tiempo.

Además, es fundamental preservar la integridad de estos espacios desde el punto de vista funcional. Los parques deben seguir siendo espacios "básicamente no edificados", destinados al esparcimiento, la convivencia y el contacto con la naturaleza. Introducir usos que no guardan relación con estos fines supone abrir la puerta a una transformación progresiva que puede acabar desvirtuando completamente su sentido original.

Por todo ello, resulta necesario establecer un marco claro de actuación que garantice la protección de los parques públicos de Málaga frente a intervenciones que alteren su naturaleza sin el debido consenso social. Un marco que refuerce la participación ciudadana, que priorice el interés general y que sitúe a los espacios verdes como un elemento estratégico en la planificación urbana.

Porque defender los parques no es una cuestión menor. Es defender el derecho a la ciudad, el derecho a disfrutar de espacios comunes de calidad y el derecho de los barrios a decidir sobre su propio entorno.

ACUERDOS

***Primero**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Área de Medio Ambiente a respetar los espacios verdes y parques públicos de la ciudad de Málaga, sometiendo a consulta ciudadana cualquier actuación que altere la morfología de los mismos.*

***Segundo**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda que cualquier intervención de carácter estructural en parques y zonas verdes deberá contar previamente con procesos de participación ciudadana reales, abiertos y accesibles para los vecinos y vecinas del entorno afectado.*

***Tercero.** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a garantizar que los parques públicos mantengan su carácter como espacios de uso libre, esparcimiento y convivencia, evitando la implantación de usos ajenos a su naturaleza.*

***Cuarto**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda que toda actuación en espacios verdes deberá estar respaldada por informes técnicos públicos que justifiquen su necesidad, impacto y compatibilidad con el uso del parque.*

***Quinto**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Área de Medio Ambiente a priorizar en los parques públicos actuaciones de mejora del mantenimiento, incremento de zonas verdes, accesibilidad universal y refuerzo de equipamientos de uso ciudadano.*

***Sexto.** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda promover mecanismos estables de participación vecinal en la planificación y seguimiento de actuaciones en parques y zonas verdes de la ciudad."*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo Quinto** que fue aceptada por los Grupos proponentes de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo con la enmienda aceptada del siguiente tenor:*

***Quinto**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Área de Medio Ambiente a continuar priorizando en los parques públicos actuaciones de mejora del mantenimiento, incremento de zonas verdes, accesibilidad universal y refuerzo de equipamientos de uso ciudadano.*

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con la enmienda mencionada, obteniéndose los siguientes resultados:*

- ***Acuerdos Primero, Segundo, Tercero y Sexto**. - Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).*

- ***Acuerdo Cuarto. -*** *Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.*
- ***Acuerdo Quinto.** - Dictaminado **favorablemente** por **unanimidad** de los miembros de la Comisión.*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:***

***ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Área de Medio Ambiente a continuar priorizando en los parques públicos actuaciones de mejora del mantenimiento, incremento de zonas verdes, accesibilidad universal y refuerzo de equipamientos de uso ciudadano."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

V.- COMISIÓN DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DEL LIBRO "MÁLAGA Y EL MAR. LA CIUDAD ISLÁMICA" DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y ARQUEOLOGÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 23 de marzo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En relación a la fijación de Precio Público para la venta del libro "Málaga y el Mar. La Ciudad Islámica" EXPTE.: 2024000247/MEN/GMU/SERV (CM_GMU/2024/10) del Servicio de Conservación y Arqueología; Departamento de Licencias y Protección Urbanística; Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (en adelante GMU), se informa:

1. Que el Servicio de Conservación y Arqueología ha procedido a la edición de la publicación anteriormente citada la cual se pretende poner a disposición del público interesado a través de su venta, requiriendo para ello el establecimiento de un precio público.

2. Que de conformidad con lo estipulado en el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B). Y dado que conforme al art. 21.5 del Texto Refundido de los Estatutos de la GMU, dentro de los recursos que constituyen la Hacienda de la GMU se incluyen los tributos y precios públicos que procedan, siendo que la actividad realizada se enmarca en las funciones de investigación, gestión y ejecución de estudios derivados de la actividad de la Sección de Arqueología, recogiendo el libro los resultados de esta función.

3. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación.

4. Que según informe técnico-económico que se adjunta, el importe propuesto para la fijación del precio público es de 20,00 €.

5. Que se ha emitido informe por la Intervención de fecha 20 de marzo de 2026 favorable a la fijación del precio público citado (que se adjunta).

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión del Pleno de Urbanismo, se propone adoptar los siguientes acuerdos:

***PRIMERO:** Aprobar el establecimiento del precio público para la venta del libro "Málaga y el Mar. La Ciudad Islámica", por importe de 20,00 €.*

***SEGUNDO:** Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."*

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y la **abstención (1)** del representante del Grupo Municipal Vox.*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:***

***PRIMERO:** Aprobar el establecimiento del precio público para la venta del libro "Málaga y el Mar. La Ciudad Islámica", por importe de 20,00 €.*

***SEGUNDO:** Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sra. Martín Ortiz (Grupo Municipal Socialista), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **26 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y **4 abstenciones** (2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACTIVIDAD DE REANUDACIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE TIRO OLÍMPICO, EN EL CAMPO DE TIRO "GUADALMEDINA".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 8 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

*"**Departamento:** Planeamiento y Gestión Urbanística.*
***Servicio:** Jurídico-Administrativo de Planeamiento*
***Negociado:** Tramitación Urbanística*
***Expediente:** PL 66/2024*
***Solicitante:** Federación Andaluza de Tiro Olímpico*
***Representación:** María Isabel Ganivet Mateo*
***Situación: Pol**. 35, Parc. 448*
***Ref. Catastral** 29900A035004480000PJ*
***Junta de Distrito Nº** 3, Ciudad Jardín*
***Asunto:** Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL

Resulta que con fecha 6 de abril de 2026 se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión, del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente señalado, se emite

informe jurídico municipal, consistente en la siguiente propuesta de Aprobación del Proyecto de Actuación en SNU conforme al objeto, antecedentes y fundamentos jurídicos siguientes:

Ámbito

El ámbito del Proyecto de Actuación se circunscribe a una parcela sita en el entorno de los Montes de Málaga, polígono 35, parcela 448, con una superficie según catastro de 328.450 m2. Como se hace constar en el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 25 de marzo de 2025, parte de la misma pertenece al ámbito del Parque Natural de los Montes de Málaga, que el PGOU vigente incluye en la categoría de suelos protegidos por Legislación Específica-Zonas de Protección Ambiental, teniendo además condición de Montes de Dominio Público. Además, una parte (muy poco significativa) queda fuera de la anterior categoría, incluyéndose en Suelos protegidos por Planificación Territorial y Urbanística-Zonas de Protección Territorial- Montes de Málaga-Áreas de Interés Forestal.

Objeto

El Proyecto de Actuación tiene por objeto obtener una autorización previa que permita reiniciar actividad para Centro Deportivo y de Formación de Tiro Olímpico y actividades auxiliares (aulas, club social y restaurante, etc.) en una parcela que ha sido históricamente destinada a tal fin, y que contiene las instalaciones para dicha práctica, ejecutadas desde 1972, y que han sido sujetas a sucesivas modificaciones y mejoras.

Antecedentes de hecho

*- Con fecha **12 de diciembre de 2024,** Dña. María Isabel Ganivet Mateo presenta documentación relativa al presente Proyecto de Actuación promovido por Federación Andaluza de Tiro Olímpico.*

*- Con fecha **24 de octubre de 2025** se dicta Acuerdo en sesión ordinaria por parte de la Ilma. Junta de Gobierno Local, por el que se admite a trámite Proyecto de Actuación de adecuación y mejora de actividad para la reanudación de la práctica deportiva de Tiro Olímpico en el Campo de Tiro "Guadalmedina".*

*- Con fecha **11 de noviembre de 2025** se solicita a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la emisión de informe preceptivo y vinculante para la Aprobación del presente Proyecto de Actuación.*

*- Con fecha **17 de diciembre de 2025** se emite informe favorable por parte de Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda respecto del Proyecto de Actuación para la adecuación y mejora de actividad para reanudación de la práctica deportiva de tiro olímpico en el Campo de Tiro "Guadalmedina".*

*- Con fecha **26 de diciembre de 2025** se realiza requerimiento al promotor del expediente por parte del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, instándole a justifique la publicación en el BOP del anuncio de admisión a trámite del Proyecto de Actuación, indicándole que en caso de no haber procedido a hacerlo, no se podrá continuar con la tramitación del expediente.*

*- Con fecha **7 de enero de 2026** se presenta escrito por parte del promotor del expediente en el que se comunica a esta Gerencia que hasta la fecha de presentación del mencionado escrito, desconocen la fecha de publicación en el BOP, a pesar de haber procedido al pago de las tasas pertinentes, aportándose justificante de pago junto al escrito.*

*- Con fecha **16 de enero de 2026** se publica en el BOP de Málaga Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2025, relativo a la admisión a trámite de Proyecto de Actuación de adecuación y mejora de actividad para la reanudación de la práctica deportiva de tiro olímpico en el Campo de Tiro "Guadalmedina", instado por la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.*

*- Con fecha **10 de marzo de 2026** se emite por parte de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local certificado en el que se asevera que durante el periodo de información pública y llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle y colindantes computada entre el 5 de noviembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2025, y entre el 16 de enero de 2026 al 16 de febrero de 2026, todos ellos inclusive, no consta presentación de alegación alguna.*

*- Con fecha **12 de marzo de 2026** se ha emitido informe técnico favorable por parte del Servicio de Planificación y Ordenación del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, proponiendo la Aprobación del Proyecto de Actuación.*

*- Con fecha **25 de marzo de 2026** se firma Propuesta por parte de la Concejala Delegada de Urbanismo a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad en relación al expediente referenciado para posteriormente someterlo a la aprobación del Pleno Municipal, dándosele traslado de la misma a la Secretaría General del Pleno a fin de que emita informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.*

*- Con fecha **30 de marzo de 2026** la Secretaría General del Pleno comunica a través de la plataforma SITAE que no es necesario la emisión por parte de este órgano de informe preceptivo.*

Fundamentos jurídicos:

Requisitos sustanciales o de fondo:

1º.- En relación a la normativa urbanística de aplicación:

La entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), el 23 de diciembre de 2021, así como la entrada en vigor, el 22 de diciembre de 2022, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, determinan la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus determinaciones al presente instrumento en los términos de la Disposición Transitoria Primera de la Ley.

También resultan de aplicación las normas contenidas en los instrumentos de planeamiento general y restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de la LISTA, habida cuenta de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda. Esto implica el reconocimiento de la vigencia del PGOU-2011, aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras

Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 (BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011), conforme el cual, el ámbito que nos ocupa se encuentra clasificado como SNU, incluido en el ámbito del Parque Natural de los Montes de Málaga (Suelos protegidos por Legislación Específica-Zonas de Protección Ambiental), teniendo además condición de Montes de Dominio Público, además de una superficie poco significativa en Suelos protegidos por Planificación Territorial y Urbanística-Zonas de Protección Territorial- Montes de Málaga-Áreas de Interés Forestal.

2º.- <u>En relación al régimen de las actuaciones extraordinarias en suelo rústico</u>:

1.- *De acuerdo con la normativa urbanística de aplicación, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LISTA y art. 30 del Reglamento General que autorizan las* ***actuaciones extraordinarias en suelo rústico*** *indicando que en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y* ***siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección*** *que, en su caso, les sea de aplicación, usos y* ***actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.***

En desarrollo de la norma anterior, el Reglamento General de la LISTA establece que son usos y actuaciones de interés público o social que contribuyen a la ordenación y el desarrollo del medio rural, ***las declaradas de interés público o social mediante acuerdo municipal que se fundamente en alguna de las circunstancias previstas en el apartado b) del art. 30.2, entre ellas****:*

-Que se trate de dotaciones no previstas en el los instrumentos de ordenación territorial o urbanística y que sea necesaria o conveniente su localización en suelo rústico.

Circunstancias que se cumplen en el presente Proyecto de Actuación, tal y como se hace constar en el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de fecha ***12 de marzo de 2026*** *por tratarse de una* ***actividad deportiva que se encuadra en los usos dotacionales.*** *Lo que se ajusta a la definición contenida en el Epígrafe 16 e) 1º del Anexo del Reglamento General que incluye entre estos usos, el uso pormenorizado de Equipamientos comunitarios, constituido por el conjunto de instalaciones y servicios que permiten desarrollar la actividad colectiva de una población, comprensivo del uso deportivo, calificado como básico, en tanto dan un servicio directo a los ciudadanos. Como se justifica en la Memoria del Proyecto (Epígrafe 5 Descripción detallada de la actividad) y se refleja en el informe técnico municipal emitido previo a la admisión trámite, de fecha 25-3-25, se trata de una actividad asociativa, sin ánimo de lucro y que fomenta valora de socialización trabajo en equipo, contacto con la naturaleza, etc.*

Constatándose, además, que por las especiales características de la actividad deportiva de tiro, ***es necesaria su localización en suelo rústico****. Así se justifica en la Memoria en base a los siguientes motivos (Epígrafe 6.2.- Necesidad de la implantación en suelo rústico, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial)*

- *Existencia previa de edificaciones autorizadas anteriormente para el uso al que se destinan, (campos de tiro).*
- *Diseño especifico de las edificaciones para el uso pretendido, cumpliendo con la normativa en la materia.*
- *Superficie suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad proyectada.*
- *Compatibilidad con el entorno ambientalmente protegido donde se ubican, según análisis e informes incluidos en Autorización Ambiental Unificada favorable de la actuación.*

● Disponibilidad de los terrenos por parte del promotor de la actividad, mediante concesión de ocupación de Monte Público del titular de los terrenos (Junta de Andalucía).

● Ubicación en entorno natural, para promoción de su conservación y de la actividad deportiva.

● Escasa o nula afección ambiental de este tipo de actividad, siendo por el contrario beneficioso el desarrollo de la actividad deportiva en la ubicación seleccionada, manteniendo en buen estado de conservación las edificaciones existentes y su entorno.

***2.-** Además de lo expuesto, debemos señalar que la **definición de la utilidad pública o interés social de la actuación**, como concepto jurídico indeterminado que es, deben ser ponderada caso por caso para determinar si concurren o no los elementos necesarios para que una actividad pueda tener dichos atributos.*

Por lo que la constatación de la concurrencia de los extremos exigidos corresponde apreciarla a esta Administración municipal en función de una valoración fundada en elementos objetivos. Así, en el caso que nos ocupa, el interés público de la actuación se encuentra justificado en la Memoria del documento que se somete a admisión a trámite en los apartados que se transcriben a continuación:

Memoria. Epígrafe 6.1 Utilidad Pública o Interés Social:

"(...) El tipo de actividad a desarrollar (reanudación de centro deportivo y de formación de tiro olímpico) se engloba principalmente dentro del apartado 1º, así como los apartados 3º y 4º. los apartados 1º y 4º. Según especifica el Informe de compatibilidad urbanístico, las edificaciones existentes de campo de tiro se engloban dentro de la "implantación de equipamientos" puesto que el uso de las mismas es dotacional, según la definición indicada en el Anexo I, apartado 16.e) del Reglamento (...)

Igualmente, la actividad deportiva concurre en la conservación y puesta en valor del patrimonio existente, puesto que se adecuarán y mantendrán en perfecto estado de conservación las edificaciones existentes, construidas en 1972.

Cabe reseñar que la reanudación de la actividad contribuye a la conservación y protección del espacio natural donde se encuentra, fomentando una actividad histórica dentro del espacio natural (Parque Natural Montes de Málaga y Monte de Dominio Público Montes de Málaga). Igualmente, se dispone de Autorización Ambiental unificada que incluye la autorización de ocupación de las instalaciones existentes en dicho Monte público, titularidad la Junta de Andalucía, así como informe favorable del Parque Natural para la reanudación de centro deportivo y de formación de tiro olímpico)

Por otro lado, según lo regulado en el art. 14.1.18, en su apartado 2, del PGOUM vigente las actividades deportivas, educativas y de ocio quedan englobadas en las Actuaciones de Interés Público:

Objeto. Las actividades podrán tener como objeto la realización de edificaciones, construcciones obras o instalaciones para:

2.1 La implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos de carácter privado o público, que inexcusablemente hayan de situarse en Suelo No Urbanizable y excepto los que contemplen su normativa mecanismos de coordinación con la ordenación urbanística."

3º-. Contenido sustancial del Proyecto de Actuación. Adecuación al régimen de protección.

La adecuación del proyecto a los requisitos sustantivos exigidos por la normativa urbanística, ha sido analizada por los servicios técnicos municipales en informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de fecha 12 de marzo de 2026 en el que se constata ***que los usos y actuaciones previstos respetan el régimen de protección de aplicación y revisten el carácter de actuaciones de interés público que requieren su emplazamiento en suelo rústico****. Se transcribe a continuación:*

1. ANTECEDENTES

Antecedentes previos

- La obra se encuentra ejecutada y con inicio de actividad desde 1972. Originalmente se tramitó con un permiso de ocupación de monte público otorgado por el Ministerio de Agricultura.
- La autorización fue prorrogada con fecha 13/08/2013, mediante Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por un periodo de 10 años, prorrogables en periodos de 10 años, hasta un máximo de 50.
- Con fecha 16/12/2014, se declaró la caducidad de la ocupación por parte de la Junta de Andalucía.
- Solicitada de nuevo la autorización, esta vez ya mediante trámite de Autorización Ambiental Unificada, se obtiene resolución favorable con fecha 28/06/2023, con Autorización de Ocupación de Monte Público.

Antecedentes inmediatos

- Con fecha de registro 12/12/2024 se presentó Proyecto de Actuación para adecuación y mejora de actividad para reanudación de la práctica deportiva de tiro olímpico, en el campo de tiro "Guadalmedina".
- Con fecha 25/03/2025, este Servicio informa favorablemente el Proyecto de Actuación para su admisión a trámite.
- La Junta de Gobierno local admite a trámite el documento en acuerdo de 24/10/2025.
- Solicitado informe preceptivo de Incidencia territorial a Consejería de Fomento, se recibe dicho informe, de contenido favorable, con fecha 17/12/2025.
- Con fecha 10/03/2026 se recibe certificado de alegaciones que acredita no haberse recibido ninguna en el período preceptivo.

2. INFORME

Habida cuenta de que el informe de Incidencia Territorial es favorable sin ningún condicionante, y que no
se han producido alegaciones, el documento admitido a trámite el 24/10/2025 puede someterse a aprobación.

3. PROPUESTA

Según lo informado arriba, se propone aprobar el Proyecto de Actuación para adecuación y mejora de actividad para reanudación de la práctica deportiva de tiro olímpico, en el campo de tiro "Guadalmedina" conforme a la documentación presentada el 12/12/2024 y admitida a trámite por la Junta de Gobierno local el 24/10/2025."

4º.- <u>Obligaciones que derivan de la autorización extraordinaria de uso del suelo rústico</u>:

La autorización de los usos extraordinarios que se plantea, además de los deberes legales correspondientes al régimen del suelo rústico, determina una serie de <u>obligaciones que ha de asumir el promotor</u> y que aparecen definidas en al art. 22.5 de la LISTA, con el desarrollo del art. 33.4 del Reglamento General:

- Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento. *Haciéndose constar que de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.2 del RG LISTA, la cualificación de los terrenos está sometida al plazo determinado por la concesión administrativa sobre los terrenos de dominio público, que se fija en 10 años prorrogables hasta el máximo de 50 años. El transcurso del citado plazo dará lugar a la pérdida de vigencia de la autorización obligando a la restituir los terrenos a su estado natural sin derecho a indemnización.*

Las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad en caso de inmatriculación de la finca, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

*- **Solicitud de licencia urbanística conforme al Proyecto de Actuación que se aprueba, en el plazo máximo de un año** desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.*

*- Haciéndose constar que resulta de aplicación a este Proyecto la **exención establecida en el 35.4.del RG LISTA**, según la cual las actuaciones en edificaciones existentes que no impliquen un cambio de uso no estarán sometidas a prestación compensatoria del art. 22.5 de la Ley. Ello en base a los argumentos contenidos en el informe técnico antes transcrito.*

5º.- <u>Determinaciones de la normativa sectorial de aplicación</u>:

*- El espacio denominado "Parque Natural de los Montes de Málaga", declarado Parque Natural mediante la Ley 2/89 de 18 de Julio por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y cuya delimitación se recoge en el plano P.1.7.1. PGOU, se rige por las disposiciones contenidas en el **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y la normativa específica del Plan Rector de Uso y Gestión del propio Parque Natural**, aprobados por Decreto 78/2025, de 5 de marzo (BOJA de 11 de marzo 2025) Así como por las determinaciones de los planes técnicos aprobados por este espacio natural.*

*- También resulta de aplicación al ámbito que nos ocupa la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y Decreto 208/1997 de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía. En función de las citadas normas se ha tramitado ante la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el correspondiente procedimiento de autorización de ocupación del Monte Público "Cuenca del Guadalmedina", propiedad de la Junta de Andalucía, habiéndose emitido resolución de fecha **24 de febrero de 2023** autorizando la ocupación con el objeto de recuperación de las instalaciones del antiguo campo de tiro, solicitado por la entidad promotora del presente Proyecto de Actuación conforme las condiciones fijadas en los pliegos correspondientes, con validez al momento de la Resolución favorable de AAU.*

- Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 y ss. de la Ley 7/2007, de 9

de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA) y su Anexo I, epígrafe 13.4 (complejos deportivos en SNU con una superficie superior a una hectárea) y Decreto 356/2010, de 3 de agosto la actuación propuesta se encuentra sometida al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada simplificada. Constando en el expediente que con fecha ***21 de junio de 2023*** *se ha emitido Resolución de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, otorgando la citada autorización para reanudación de la práctica del tiro olímpico, en el campo de tiro "Guadalmedina" en el ámbito del presente Proyecto de Actuación.*

Toda la documentación citada consta como Anexo en la documentación técnica que se admitió a trámite en el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2025, y que ahora se somete a aprobación, y habrá de integrarse en el Procedimiento de Licencia de Obras o autorización correspondiente.

Requisitos materiales o formales*:*

1º.- En relación al procedimiento

El cauce procedimental para la autorización de las actuaciones extraordinarias es el previsto en el apartado 3 del citado artículo 22 de la LISTA con el desarrollo del art. 32 del Reglamento General, que requiere una autorización del Ayuntamiento previa a la licencia que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse y que declare la actuación de interés público o social, con cumplimiento de los siguientes trámites:

1.- Tras la admisión a trámite del proyecto, el mismo ha sido sometido a información pública por plazo no inferior a un mes y audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados: ***Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía*** *como Administración con competencia en la gestión y protección de usos de los montes públicos de Andalucía y Parques naturales inventariados.*

2.- En el mismo trámite se ha procedido al llamamiento a los titulares del ámbito y terrenos colindantes que constan en las Certificaciones Registrales y Catastrales obrantes en el expediente:

Fincas incluidas en el ámbito:

UTM 29900A035004480000PJ: ***Junta de Andalucía****.*
UTM 000800200UF77C0001DO; 000800300UF77C0001XO y 000800100UF77C0001RO: inscritas a nombre de ***Federación Andaluza de Tiro Olímpico.***

Fincas Colindantes:

Certificaciones catastrales:

UTM 29900A035004490000PE: Titularidad a nombre de R.P., A.M.
UTM 29900A035006760000PS: Titularidad a nombre de F.O., M.
UTM 29900A034090050000PT; 29900A034090060000PF; 29900A035090520000PO; 29900A035090570000PI: Titularidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
UTM 29900A034090260000PW: Ayuntamiento de Málaga.

Certificaciones del Registro de la Propiedad nº 9 de Málaga:

Finca Registral 35651 a nombre de M.F.O. y S.G.R.

Habiéndose aportado por la entidad promotora certificaciones negativas del Registro de la Propiedad, de las que se desprende que las fincas colindantes al Proyecto de Actuación, de titularidad pública, no se encuentran inscritas registralmente.

3.- Así mismo, durante el trámite de información pública se ha requerido la emisión de ***informe vinculante a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda****, competente en materia de ordenación del territorio, emitido en* ***fecha 17 de diciembre de 2025,*** *según lo previsto en los arts. 32.2 c) en relación con los arts. 71.1 a) y 72 del Reglamento General de la LISTA.*

4.- Una vez cumplimentados todos estos trámites, el Pleno municipal ha de resolver definitivamente sobre la solicitud de autorización extraordinaria en suelo rústico instada; acuerdo que se publicará en el BOP y en el portal web en los términos del art. 32.2 d) y e) del Reglamento.

2º.- Contenido formal del Proyecto:

Según se analiza en el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha ***12 de marzo de 2026****, el Proyecto de Actuación contiene las determinaciones requeridas en el art. 33 del Decreto 550/2022 que aprueba el Reglamento General de la LISTA.*

3º.- Órgano competente para la aprobación:

El órgano competente para la aprobación del Proyecto de Actuación es el Pleno municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2d) del Reglamento General de la LISTA, puesto en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario el voto de la mayoría simple del número legal de miembros del Pleno, a tenor de lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 123."

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede, en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera que el presente expediente se encuentra concluso y listo para ser incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad a fin de que ésta, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para autorización de actuación de interés público de adecuación y mejora de actividad de reanudación de la práctica deportiva de tiro olímpico, en el campo de tiro "Guadalmedina"*, instado por la Federación Andaluza de Tiro Olímpico con sujeción a la documentación técnica presentada con fecha 12 de diciembre de 2024 y admitida a trámite por la Junta de Gobierno Local el 24 de enero de 2025; ello conforme el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha* ***12 de marzo de 2026****, y lo dispuesto en el artículo*

22.3 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) con el desarrollo de los arts. 32 y ss. del Reglamento General de LISTA.

***SEGUNDO.- Publicar** el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará también el Proyecto de Actuación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 e) del Reglamento General de la LISTA.*

***TERCERO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictase declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

***CUARTO.-** Advertir igualmente al promotor, que la autorización de la actuación extraordinaria solicitada lleva aparejada las siguientes obligaciones conforme lo dispuesto en el art. 33.4, 34 y 35 del Reglamento y artículo 14.1.20 apartados 2.6, h) i) y j) del PGOU:*

***- Solicitar la preceptiva licencia urbanística conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año**.*

*-La **vinculación registral** entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento. Estas condiciones se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad en caso de inmatriculación de la finca, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.*

***QUINTO.-** Hacer también advertencia expresa al promotor sobre las siguientes circunstancias:*

*- Que la duración para la cualificación urbanística del terreno objeto de solicitud estará sujeta al plazo determinado por la concesión administrativa sobre los terrenos de dominio público, que se fija en **10 años prorrogables hasta el máximo de 50 años**. El transcurso del citado plazo dará lugar a la pérdida de vigencia de la autorización obligando a la restituir los terrenos a su estado natural sin derecho a indemnización.*

- Que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

*- Que declarada la caducidad de la autorización, vencido el plazo de cualificación o el de las prórrogas concedidas en su caso, el Ayuntamiento dictará **orden de ejecución** de las obras necesarias para la restitución de los terrenos a su estado original y, en caso de incumplimiento de la obligación de restituir, la Administración está habilitada para la adopción de las medidas contempladas en el artículo 154 de la LISTA sobre **ejecución forzosa.***

***SEXTO**.- Dar traslado del acuerdo que se adopte:*

- Al Servicio Jurídico Administrativo de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la entidad promotora del expediente.
- A D. A.M.R.P.
- A D. M.F.O.

- A Dña. S.G.R.
- Al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- A la Junta de Distrito 3. Ciudad Jardín."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó ***dictaminar favorablemente*** *la anterior Propuesta, con los* ***votos a favor (6)*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular y las* ***abstenciones (5)*** *de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para autorización de actuación de interés público de adecuación y mejora de actividad de reanudación de la práctica deportiva de tiro olímpico, en el campo de tiro "Guadalmedina"*, instado por la Federación Andaluza de Tiro Olímpico con sujeción a la documentación técnica presentada con fecha 12 de diciembre de 2024 y admitida a trámite por la Junta de Gobierno Local el 24 de enero de 2025; ello conforme el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha* ***12 de marzo de 2026****, y lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) con el desarrollo de los arts. 32 y ss. del Reglamento General de LISTA.*

SEGUNDO.- Publicar *el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará también el Proyecto de Actuación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 e) del Reglamento General de la LISTA.*

TERCERO.- Advertir al interesado *que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictase declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

CUARTO.- *Advertir igualmente al promotor, que la autorización de la actuación extraordinaria solicitada lleva aparejada las siguientes obligaciones conforme lo dispuesto en el art. 33.4, 34 y 35 del Reglamento y artículo 14.1.20 apartados 2.6, h) i) y j) del PGOU:*

- Solicitar la preceptiva licencia urbanística conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año*.*

-La ***vinculación registral*** *entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento. Estas condiciones se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad en caso de inmatriculación de la finca, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.*

QUINTO.- *Hacer también advertencia expresa al promotor sobre las siguientes circunstancias:*

- Que la duración para la cualificación urbanística del terreno objeto de solicitud estará sujeta al plazo determinado por la concesión administrativa sobre los terrenos de dominio público, que se fija en ***10 años prorrogables hasta el máximo de 50 años****. El transcurso del citado plazo dará lugar a la pérdida de vigencia de la autorización obligando a la restituir los terrenos a su estado natural sin derecho a indemnización.*

- Que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

- Que declarada la caducidad de la autorización, vencido el plazo de cualificación o el de las prórrogas concedidas en su caso, el Ayuntamiento dictará ***orden de ejecución*** *de las obras necesarias para la restitución de los terrenos a su estado original y, en caso de incumplimiento de la obligación de restituir, la Administración está habilitada para la adopción de las medidas contempladas en el artículo 154 de la LISTA sobre* ***ejecución forzosa.***

SEXTO*.- Dar traslado del acuerdo que se adopte:*

- Al Servicio Jurídico Administrativo de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la entidad promotora del expediente.
- A D. A.M.R.P.
- A D. M.F.O.
- A Dña. S.G.R.
- Al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- A la Junta de Distrito 3. Ciudad Jardín."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. de la Torre Prados (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **16 votos a favor** del Grupo Municipal Popular, **2 votos en contra** del Grupo Municipal Con Málaga y **12 abstenciones** (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA R5 DEL SUN-R-T.1 "CORTIJO MERINO".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 13 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

*"**Departamento:** Planeamiento y Gestión Urbanística*
***Servicio:** Jurídico-Administrativo de Planeamiento*
***Expediente:** Estudio de Detalle Parcela R5 SUNC-R-T.1 "Cortijo Merino".- PL 2024-68*
***Interesado:** PEGASUS HOLDCO S.L.U.*
***Representante:** D. Alberto Salamanca Álvarez.*
***Situación:** Parcela R5 del SUNC-RT-1 Cortijo Merino.*
***Ref. Catastral:** 6338901UF6663N0001GD*
***Junta de Distrito Nº:** 6 Cruz de Humilladero.*
***Asunto**: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

Resulta que con fecha 27 de marzo de 2026 ha sido emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

*"En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico sobre propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos siguientes:***

Ámbito

El ámbito de este Estudio de Detalle se corresponde con la parcela R5 del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUNC-R-T.1 "Cortijo Merino", aprobado definitivamente en fecha 25 de febrero de 2021 (BOP 13/12/2021). Esta manzana está calificada como "Residencial libre". El ámbito del presente Estudio de Detalle se corresponde íntegramente con la finca de la sección 4ª número 66698, del Registro de la Propiedad número 8 de Málaga. La finca además coincide con la parcela catastral con número de referencia 6338901UF6663N0001GD. La superficie gráfica de la parcela es idéntica con la recogida en la nota simple: 5.579,05 m².

Objeto

El objeto de este Estudio de Detalle es la ordenación de la parcela R5 del sector, recogiendo la definición de alineaciones, alturas, rasantes y área de ocupación máxima a la que tendrá que adaptarse la futura edificación proyectada mediante el correspondiente Proyecto Básico, permitiendo a la vez holgura suficiente para el desarrollo arquitectónico del edificio; todo ello, con el fin de desarrollar las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente en fecha 25 de febrero de 2021 (BOP 13/12/2021) que califica la parcela como "Residencial Libre" con ordenanza particular "Zonas Residenciales-OA". Dándose así cumplimiento al art. 20.4 de la Ordenanza particular, que establece la obligatoriedad de redactar un Estudio de Detalle para todas las manzanas con más de 5000 m2 de superficie neta.

Antecedentes de hecho

1º.- *Con fecha* ***23 de diciembre de 2024*** *se presenta en el Registro de Entrada de documentos de esta Gerencia, solicitud de la entidad Pegasus Holdco SL, representada por Eddea Arquitectura y Urbanismo SLP, aportando documentación técnica del Estudio de Detalle. Se adjunta documentación relativa a la titularidad de la finca incluida en el ámbito, legitimación para instar la tramitación del instrumento y representación para actuar*.

2º.- *Con fecha* ***18 de julio de 2025*** *se adopta acuerdo por parte de la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, por el que se aprueba inicialmente Estudio de Detalle de la parcela R-5 del SUNC-R-T.1 " Cortijo Merino" del PGOU-2011.*

3º.- *Con fecha* ***25 de julio de 2025*** *se solicitan por parte del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, informes preceptivos y vinculantes a la Dirección General de Aviación Civil y a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga*.

4º.- *Con fecha* ***12 de agosto de 2025*** *se publica en el BOP el Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2025, por el que se aprueba inicialmente Estudio de Detalle de la parcela R-5 del Sunc-R-T.1 " Cortijo Merino" del PGOU-2011.*

5º.- *Con fecha* ***10 de septiembre de 2025*** *se emite Diligencia por parte de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local en la que se hace constar que el Edicto referido a la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle objeto del presente expediente ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 29 de julio al 27 de agosto de 2025*.

6º.- *Con fecha* ***16 de octubre de 2025****, se emite informe por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, remitido por la Delegación territorial de Cultura y Deporte en fecha 27 de octubre de 2025, en el que se informa favorablemente el Estudio de Detalle de la Parcela R.5 del SUNC-R-T.1 "Cortijo Merino", si bien determina que durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo deberá realizarse una actividad arqueológica preventiva*.

7º.- *Con fecha* ***1 de diciembre de 2025*** *se emite Certificado por parte de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local, en el que se asevera que en el período comprendido entre el 25 de julio y el 25 de septiembre de 2025, ambos inclusive, computados a efectos de información pública y llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el ámbito del Estudio de Detalle, no ha tenido entrada alegación alguna*.

8º.- *Con fecha* ***10 de diciembre de 2025*** *se reitera a la Dirección General de Aviación Civil, por parte del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento, que se emita el informe preceptivo y vinculante solicitado con fecha 25 de julio de 2025 a la citada Dirección General*.

10º.- *Con fecha* ***23 de febrero de 2026*** *se emite informe favorable por parte de la Dirección General de Aviación Civil, si bien se requiere al promotor del expediente que presente un nuevo documento de Estudio de Detalle que incluya ciertos aspectos referidos en el mencionado informe, dándose traslado del mismo al interesado en fecha 2 de marzo de 2026*.

11º.- *El* ***3 de marzo de 2026****, el promotor del expediente presenta nuevo documento de Estudio de Detalle de fecha Marzo 2026*.

12º.- *Con fecha* ***27 de marzo de 2026*** *se emite informe por parte del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle*.

Fundamentos jurídicos

- ***Requisitos sustanciales o de fondo***:

1º.- En relación a la normativa urbanística de aplicación:

La entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) el 23 de diciembre de 2021, así como la entrada en vigor, el 22 de diciembre de 2022, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, determinan la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus determinaciones al presente instrumento en los términos de la Disposición Transitoria Primera de la Ley.

De acuerdo con lo expuesto, el presente instrumento se ajusta al art. 71 LISTA, con el desarrollo contenido en el art. 94 de su Reglamento.

También resultan de aplicación las normas contenidas en los instrumentos de planeamiento general y restantes instrumentos aprobados para su desarrollo, que estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de la LISTA, habida cuenta de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la misma. Esto implica el reconocimiento de la vigencia del PGOU 2011, aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 (BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011) y, conforme al cual, el ámbito de planeamiento que nos ocupa se encuentra clasificado como suelo urbano no consolidado, y sus determinaciones urbanísticas descritas en la Ficha del SUNC-R-T.1 "Cortijo Merino"; con ordenación pormenorizada detallada en el Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente con fecha 25 de febrero de 2021 (BOP 13/12/2021)

Así, la necesidad de tramitación del presente Estudio de Detalle como instrumento complementario de la ordenación detallada viene establecida en las ordenanzas particulares de las zonas residenciales "Ordenación Abierta" del citado Plan Parcial (art. 20.4), lo que viene a constituir un presupuesto previo a la ejecución del planeamiento en los términos del art. 2.3.10 PGOU-2011

"Artículo 2.3.10 El Estudio de Detalle

1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento." (...)

2º.- La adecuación del documento a la normativa urbanística:

Ha sido valorada en el informe emitido por el Servicio de Planificación y Ordenación urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 27 de marzo de 2026, en el que se indica y propone:

"...

La documentación aportada con fecha 03/03/2026 incluye las observaciones formuladas por la Consejería de Cultura y Deporte y por la Dirección General de Aviación Civil, incorporando expresamente:

- *Un artículo específico dedicado al control arqueológico (art. 18 de la normativa).*
- *La inclusión de los planos de servidumbres aeronáuticas como documentos normativos, identificados como ORD-4 Plan Especial del Aeropuerto de Málaga. Servidumbres Aeronáuticas (3 hojas).*

En el resto de determinaciones, la documentación aportada con fecha 03/03/2026 es igual a la documentación aprobada inicialmente.

RESUMEN DE DETERMINACIONES DEL ED QUE SE LLEVA APROBACIÓN DEFINITIVA

Al objeto de comprender la justificación del sometimiento de este expediente a la aprobación definitiva se incluye, al igual que lo contuvo el informe técnico de aprobación inicial, un resumen de las determinaciones y valoración del ED:

1ª. El objeto y la delimitación del ámbito del ED cumple los preceptos previstos en el art. 2.3.10 del PGOU y art. 71 de la LISTA estableciendo la ordenación detallada según lo determinado en el PGOU, no modificando el uso, ni la edificabilidad, ni incrementando el aprovechamiento o afectando negativamente a las dotaciones previstas en el PGOU.

2ª. Según se recoge en la memoria del ED, y en coherencia con las obligaciones recogidas en la normativa del Plan Parcial de Ordenación, para parcelas mayores de 5.000 m2 de superficie, el objeto del mismo es: "[...] definir las características urbanísticas de aplicación a la Parcela R5 del Sector SUNC-RT-1 "Cortijo Merino", recogiendo la definición de alineaciones, alturas, rasantes y área de ocupación máxima a la que tendrá que adaptarse la futura edificación proyectada mediante el correspondiente Proyecto Básico, permitiendo a la vez holgura suficiente para el desarrollo arquitectónico del edificio."

3ª. La ordenación del ED no modifica la tipología que define el PPO aprobado, que es Ordenación Abierta (OA-1), y propone una volumetría en una edificación única abierta y un área de movimiento para construcciones auxiliares relacionadas con el espacio libre común del edificio, con una altura máxima de PB (4,2 m).

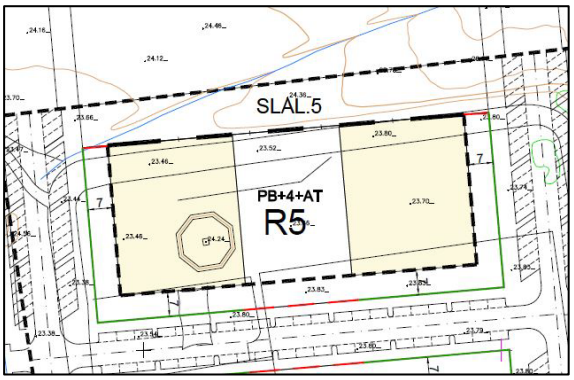

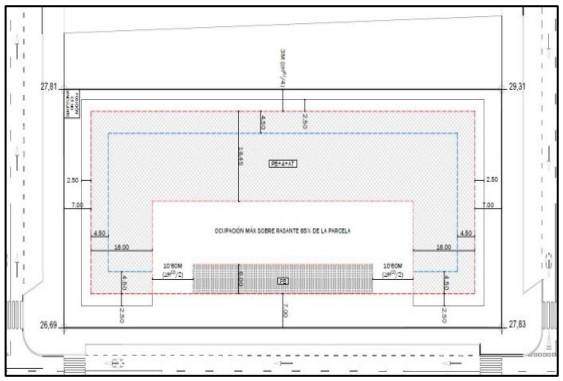

Imagen 1. Alineaciones y alturas máximas PPO *Imagen 2. Alineaciones y alturas según ED*

2. PROPUESTA

De acuerdo a lo manifestado en el presente informe, procede proponer la ***aprobación definitiva*** *del ED en la parcela R5 del SUNC-RT-1 Cortijo Merino, conforme a la documentación presentada con fecha 03/03/2026."*

- ***Requisitos materiales o formales****:*

1º.- Iniciativa para proponer la ordenación:

Establece el artículo 8 del TRLSRU que la iniciativa podrá partir de las Administraciones Públicas, las entidades públicas adscritas o dependientes de las mismas y, en las condiciones dispuestas en la ley aplicable, de los propietarios. En consonancia con esta norma indica el artículo 80 de la LISTA, que aquellas personas que, de conformidad con la normativa básica estatal, puedan redactar y presentar a tramitación un instrumento de ordenación de actuaciones de transformación urbanística, podrá impulsar la aprobación de los mismos.

Según la Certificación Registral del Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, de fecha 8 de febrero de 2024, y la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica obtenida por esta Administración el 11 de julio de 2025, los terrenos incluidos en el ámbito son propiedad de la mercantil Pegasus Holdco S.L.

Habida cuenta de que la iniciativa para la tramitación del Estudio de Detalle ha partido de la propiedad del suelo, representada por D. Alberto Salamanca Álvarez, según se acredita en el expediente, se cumplen con los requisitos sobre capacidad de obrar, legitimación y representación a que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para actuar como interesado y representante respectivamente. También se ha acreditado, que D. Alberto Salamanca Álvarez, en nombre de la propiedad, pueda gestionar frente a esta Administración municipal todo lo relacionado con la tramitación del presente expediente.

2º.- En relación al procedimiento:

A) Información pública*: conforme al art. 112 del Reglamento -al que se remite el art. 81 LISTA- tras el acuerdo de aprobación inicial, el instrumento se ha sometido a información pública por plazo no inferior a 20 días, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Administración urbanística con el contenido mínimo que establece el art. 8 del Reglamento; con llamamiento personal a los propietarios que resultan de las Certificaciones Registrales y Catastrales que constan en el expediente a los efectos de lo dispuesto en el art. 78.5 c) de la LISTA y 104.4 c) del Reglamento General.*

Durante el periodo de información pública ni ha sido presentada alegación alguna.

B) Informes Sectoriales*: así mismo, conforme a lo establecido en los artículos 78.4 LISTA y 105 y 112.1 b) del Reglamento General que la desarrolla, durante la información pública se ha solicitado y obtenido informe preceptivo y vinculante a:*

- Informe favorable de ***Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible****, de fecha 23 de febrero de 2026, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se*

modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

*- Informe favorable de la **Comisión Provincial de Patrimonio Histórico**, de fecha 16 de octubre de 2025, remitido por la Delegación Territorial de Cultura y Deporte de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con en los artículos en concordancia con el artículo 78.4 LISTA Y 106.4 del Reglamento General.*

3º.- Contenido documental:

Según se infiere del informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanista del Departamento de Planeamiento y Gestión de 27 de marzo de 2027, la documentación técnica presentada el 3 de marzo de 2026 que se somete a aprobación definitiva, está integrada por toda la documentación exigida por la normativa, en concreto, por lo requerido en el artículo 62 de la LISTA y en los artículos 85 y 94 del Reglamento que la desarrolla.

4º.- Órgano competente para la aprobación definitiva:

Respecto del órgano competente para la aprobación definitiva, corresponde a esta Administración Municipal, tal y como se indica en el artículo 75.1 de la LISTA, siendo el órgano legitimado para ello el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y necesaria una mayoría simple según lo indicado en el apartado 2 del citado artículo 123.

No obstante lo anterior, con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, la Secretaría General del Pleno deberá emitir informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.

5º.- Impugnación:

Finalmente añadir, que el acuerdo de aprobación definitiva que se adopte tiene naturaleza de disposición de carácter general y pone fin a la vía administrativa, por ello, podrá interponerse contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede, en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera que, una vez se emita informe por parte de la Secretaría General del Pleno, el presente expediente estará concluso y listo para ser incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad a fin de que ésta, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente *el Estudio de Detalle en la parcela R5 del SUNC-R-T.1 " Cortijo Merino", promovido por Pegasus Holdco S.L.U, representado por D. Alberto Salamanca Álvarez, de acuerdo con la documentación técnica presentada con fecha 3 de marzo de 2026, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de 27 de marzo de 2026, así como con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA (RG).*

SEGUNDO.- Depositar el instrumento aprobado definitivamente *en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Procediéndose a la publicación del presente acuerdo y del instrumento de ordenación urbanística completo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con el art. 82.2 de LISTA.*

TERCERO.- Remitir *el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

CUARTO*.- Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero,* ***publicar*** *el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

QUINTO.- Advertir al interesado *que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictase declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEXTO.- Significar al Departamento de Licencias y Protección Urbanística*, que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 16 de octubre de 2025, "durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante control arqueológico de movimiento de tierras, según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D.168/2003 de 17 de junio en su art.3.c, además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de diciembre de simplificación administrativa, en su capítulo XVI, artículo 68.*

SÉPTIMO.- Significar expresamente, que con carácter previo a la expedición de la licencia de obras *que se conceda para construir en la finca que nos ocupa, deberán quedar garantizadas las obligaciones urbanísticas del promotor conforme a las determinaciones de ejecución del planeamiento aprobadas en su día.*

OCTAVO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

NOVENO.- Dar traslado *del presente acuerdo a la* ***Dirección General de Aviación Civil****, adjuntando el instrumento complementario de la ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en el art. 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998 sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

DÉCIMO.- Dar traslado *del presente acuerdo:*

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Servicio Juridico-Adminsitrativo de Ejecución del Planeamiento.
- Al Servicio de Conservación y Arqueología de esta GMU.
- A la Junta Mpal. Distrito nº 6. Cruz de Humilladero.
- A los titulares del ámbito y entidad promotora del Estudio de Detalle."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó ***dictaminar favorablemente*** *la anterior Propuesta, con los* ***votos a favor (6)*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular y las* ***abstenciones (5)*** *de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- Aprobar definitivamente *el Estudio de Detalle en la parcela R5 del SUNC-R-T.1 " Cortijo Merino", promovido por Pegasus Holdco S.L.U, representado por D. Alberto Salamanca Álvarez, de acuerdo con la documentación técnica presentada con fecha 3 de marzo de 2026, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de 27 de marzo de 2026, así como con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA (RG).*

SEGUNDO.- Depositar el instrumento aprobado definitivamente *en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Procediéndose a la publicación del*

presente acuerdo y del instrumento de ordenación urbanística completo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con el art. 82.2 de LISTA.

***TERCERO.- Remitir** el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

***CUARTO**.- Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

***QUINTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictase declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

***SEXTO.- Significar al Departamento de Licencias y Protección Urbanística**, que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 16 de octubre de 2025, "durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante control arqueológico de movimiento de tierras, según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D.168/2003 de 17 de junio en su art.3.c, además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de diciembre de simplificación administrativa, en su capítulo XVI, artículo 68.*

***SÉPTIMO.- Significar expresamente, que con carácter previo a la expedición de la licencia de obras** que se conceda para construir en la finca que nos ocupa, deberán quedar garantizadas las obligaciones urbanísticas del promotor conforme a las determinaciones de ejecución del planeamiento aprobadas en su día.*

***OCTAVO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

***NOVENO.- Dar traslado** del presente acuerdo a la **Dirección General de Aviación Civil**, adjuntando el instrumento complementario de la ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en el art. 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998 sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

***DÉCIMO.- Dar traslado** del presente acuerdo:*

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Servicio Juridico-Adminsitrativo de Ejecución del Planeamiento.
- Al Servicio de Conservación y Arqueología de esta GMU.
- A la Junta Mpal. Distrito nº 6. Cruz de Humilladero.
- A los titulares del ámbito y entidad promotora del Estudio de Detalle."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. de la Torre Prados (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **16 votos a favor** del Grupo Municipal Popular, **2 votos en contra** del Grupo Municipal Con Málaga y **12 abstenciones** (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SUNC-O-LE "LAS ESCLAVAS" DEL PGOU-2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 13 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

*"**Departamento:** Planeamiento y Gestión Urbanística*
***Servicio:** Jurídico Administrativo de Planeamiento*
***Expediente:** Estudio de Detalle SUNC-O-LE.1 "Las Esclavas" del PGOU-2011*
***Solicitante**: Abu Las Esclavas S.L.*
***Representante:** D. Antonio José Jiménez Ruiz.*
***Situación**: Ámbito de SUNC-O-LE.1 "Las Esclavas"*
***Referencias catastrales:** 7054111UF7675S0001KW.-7054105UF7675S0001FW.-7054104UF7675S0001TW.-7154123UF7675S0001XW.-7054114UF7675S0001XW.-7054106UF7675S0001MW.-7154102UF7675S0001WW.-7154101UF7675S0001HW.*
***Junta Municipal del Distrito:** nº 2 Málaga Este.*
***Asunto**: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sobre aprobación definitiva.*

(Esta propuesta sustituye a la suscrita con fecha 10 de abril de 2026 y CSV *********************)***

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE

REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

Resulta que con fecha 26 de marzo de 2026 ha sido emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente ***informe jurídico sobre propuesta de aprobación definitiva de Estudio de Detalle conforme al objeto, antecedentes y fundamentos jurídicos siguientes:***

Ámbito

El ámbito del presente Estudio de Detalle lo conforman las fincas catastrales referidas en el encabezamiento de este informe y está constituido por un sector de suelo urbano no consolidado ordenado, delimitado en el vigente PGOU-2011 como SUNC-O-L.1 "Las Esclavas", perteneciente al área de reparto AR.UE.SUNC-O-LE.1, con uso residencial y una superficie de 9.576 m²s; si bien, según levantamiento topográfico de la parcela, la superficie real es de 9.523,64 m²s.

Objeto

El objeto de este instrumento es el de concretar las directrices de ordenación establecidas en el PGOU-2011, definiendo de forma precisa las alineaciones, cotas y volúmenes en las áreas destinadas a uso residencial libre, reordenando el viario, los espacios libres y la parcela destinada a residencial de vivienda protegida. Según la Ficha correspondiente, los objetivos, criterios y directrices vinculantes del ámbito son los siguientes:

1.- El objeto de la actuación es la reordenación de parcelas vacantes y conexión del viario este-oeste entre Hacienda Paredes y Cl. Juan Valera.
2.- Se precisa redacción de Proyecto de Obras de Urbanización que defina trazado y rasantes del viario propuesto.
3.-La edificación se resuelve con ordenanza CJ-1a. En el estudio de detalle se comprobará la altura de la edificación en relación a su entorno y la no formación de pantallas de edificación por elementos continuos o por superposición de edificaciones en distintos niveles de implantación de longitud superior a 30 metros.
4.-El estudio de detalle determinará la localización exacta de las viviendas protegidas que se situarán preferentemente en zona señalada en plano de ordenación pormenorizada.

Antecedentes

1º.- *Con fecha* ***26 de septiembre de 2018****, D. Fernando Ruiz-Cabello Sánchez-Sarachaga e/r de Bonanova Constructora Promotora, S.A., se presenta el Estudio de Detalle para el desarrollo del sector SUNC-O-LE.1 "Las Esclavas", del PGOU-2011.*

2º.- *Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de* ***20 de junio de 2025****, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del sector SUNC-O-LE. "Las Esclavas" del PGOU-2011, promovido por Pacasmayo S.L., según documentación presentada el 11 de marzo de 2025 y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Urbanización e Infraestructura el 19 de marzo de 2025 y por el Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas el 10 de junio de 2025.*

3º.- *La información pública del expediente ha sido sustanciada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 152 de* ***8 de agosto de 2025****, y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga desde el* ***1 de julio de 2025 al 28 de julio de 2025****, ambos inclusive. Con llamamiento personal a los interesados y titulares del ámbito que resultan de los Registros de la propiedad y del Catastro. En el mismo periodo se procedió a la exposición del instrumento en página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

4º.- *El* ***3 de septiembre de 2025****, se presentan dos escritos de alegaciones por parte de Dª. Vanesa Medina Mairena e/r de Programa Sur S.L., con idéntico contenido.*

5º.- *Por otro lado, el* ***1 de octubre de 2025****, D. Antonio José Jiménez Ruiz remite mediante correo electrónico copia de Escritura de Acuerdos Sociales, otorgada el 10 de septiembre de 2024 ante el notario D. Arturo Otero López-Cubero al nº 4692 de su protocolo, a fin de acreditar el cambio de denominación de la Sociedad promotora del expediente que pasa a denominarse Abu Las Esclavas S.L., en lugar de Pacasmayo S.L.*

6º.- *El* ***13 de octubre de 2025*** *tiene entrada en esta Gerencia el informe favorable emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible de fecha 9 del mismo mes y año.*

7º.- *El* ***16 de octubre de 2025,*** *Dª. Vanesa Medina Mairena e/r de Programa Sur S.L., presenta documentación complementaria a la alegación realizada en su día.*

8º.- *Con fecha* ***22 de octubre de 2025*** *se expide Certificación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en la que consta que durante el plazo comprendido entre el 1 de julio al 10 de septiembre de 2025, ambos inclusive, computados a efectos de información pública general y notificación personal a los interesados, han tenido entrada los escritos de alegaciones referidos en el apartado cuarto anterior.*

9º.- *El* ***27 de octubre de 2025*** *se remite al promotor copia del informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil a fin de que aporte documentación técnica que contenga lo especificado en el mismo; así mismo el* ***30 de octubre de 2025*** *se le envía copia de las alegaciones presentadas por Programa Sur S.L., otorgándose plazo de audiencia.*

10º.- *Por otra parte, el* ***1 de diciembre de 2025*** *se emite informe por parte del Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento y, a la vista del mismo, el* ***11 de diciembre de 2025*** *por parte del Servicio de Urbanización e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión. Copia de ambos informes se trasladan al promotor con fecha* ***19 de enero de 2026****.*

11º.- *El* ***15 de diciembre de 2025*** *también informa sobre la posible afección de especies arbóreas existentes en la parcela, el Área de Sostenibilidad Medioambiental.*

12º.- *Así mismo, consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Patrimonio, Registro Municipal de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de* ***15 de enero de 2026****, sobre propiedades municipales en el ámbito de planeamiento.*

13º.- *El* ***2 de marzo de 2026****, la Sociedad promotora presenta nuevo documento técnico del Estudio de Detalle que ha sido informado por la Sección de Información Geográfica, Cartografía y Topografía el* ***9 de marzo de 2023*** *y por los Servicio de Urbanización e Infraestructura y de Planificación y Ordenación Urbanística el 18 de marzo de 2026.*

14º.- *Finalmente, se ha certificado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con fecha* ***26 de marzo de 2026****, que en el periodo comprendido entre los días 26 de junio*

de 2025 a 26 de septiembre de 2025, ambos inclusive, no ha tenido entrada escrito alguno, presentado por la Secretaría General de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública, en relación al presente expediente.

Fundamentos jurídicos

Requisitos sustanciales o de fondo:

1º.- Normativa urbanística de aplicación:

La entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) el 23 de diciembre de 2021, así como la entrada en vigor, el 22 de diciembre de 2022, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (en adelante RG), determinan la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus determinaciones al presente instrumento en los términos de la Disposición Transitoria Primera de esta Ley; si bien, el punto 1 de su Disposición Transitoria Segunda establece que:

> *"**1.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera, todos los instrumentos de planificación territorial y de planeamiento general, así como los restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de esta ley, **conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución o su sustitución por algunos de los instrumentos de ordenación de esta ley**."*

Esto implica el reconocimiento de la vigencia del PGOU 2011, aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 (BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011), conforme el cual las fincas que nos ocupa se encuentran clasificada como Suelo Urbano No Consolidado dentro del ámbito SUNC-O-LE.1 "Las Esclavas".

2º.- La idoneidad de que sea un Estudio de Detalle el instrumento que ordene el SUNC-O-LE.1 "Las Esclavas".

La Disposición Transitoria segunda del RG establece una regla con relación a las actuaciones previstas en los planeamientos vigentes a la entrada en vigor de las LISTA, de esta forma dice:

> ***"Disposición transitoria segunda.** Actuaciones de transformación urbanística en ámbitos de suelo urbano y suelo urbanizable previstos en los instrumentos de planeamiento general.*
>
> *1. Conforme a la disposición transitoria primera de la Ley, los ámbitos de suelo urbano no consolidado y de suelo urbanizable sectorizado previstos en los instrumentos de planeamiento general vigentes tendrán el régimen de la promoción de las actuaciones de transformación urbanística o, en su caso, el de las actuaciones urbanísticas. Cuando estos ámbitos no cuenten con ordenación pormenorizada aprobada, su ordenación corresponderá al instrumento de ordenación urbanística detallada de la actuación de transformación urbanística correspondiente, sin necesidad de tramitar una propuesta de delimitación previa, conforme a las siguientes reglas:*
>
> *..."*

Según esta norma, el ámbito que nos ocupa tendrá el régimen de una actuación de transformación urbanística de reforma interior, pero habida cuenta de que el PGOU estableció una ordenación pormenorizada y la posibilidad de su desarrollo mediante Estudio de Detalle, este es el instrumento idóneo; no en vano, el apartado 1 del artículo 2.3.10 del PGOU-2011 establece que:

1. *Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.*

Por otra parte, los cambios que se proponen introducir en la configuración de los viales, son susceptibles de ser asumidos por este instrumento complementario de la ordenación, de acuerdo con lo expuesto en el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 10 de junio de 2025 obrante en el expediente. Por lo tanto, el objeto del Estudio de Detalle se ajusta al definido en el artículo 71 LISTA, con el desarrollo contenido en el art. 94 de su Reglamento.

3º.- La adecuación del documento a la normativa urbanística:

La documentación presentada por el promotor el 2 de marzo de 2026 ha sido informada favorablemente:

-Por la Sección de Información Geográfica, Cartografía y Topografía el 9 de marzo de 2023.

-Por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras el 18 de marzo de 2026, concluyendo y proponiendo lo siguiente: 75/166

"CONCLUSIÓN

I. *El documento técnico incorpora y da adecuada respuesta a todas las observaciones y requerimientos formulados durante la tramitación del expediente, por las Administraciones sectoriales y distintos Servicios municipales.*

II. *Las modificaciones y aclaraciones introducidas tienen por objeto mejorar la definición técnica de la futura urbanización y actualizar aspectos económicos, sin alterar las determinaciones sustantivas del instrumento aprobado inicialmente.*

III. *Se considera que la documentación presentada se ajusta al contenido y alcance propio de un Estudio de Detalle, resultando adecuada para el desarrollo urbanístico del ámbito y permitiendo continuar la tramitación del expediente.*

PROPUESTA

Dar traslado de este Informe al Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística, a los efectos oportunos."

-Por el Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística el 18 de marzo de 2026. En el informe se dice:

"2. INFORME

La documentación técnica presentada que se propone para su aprobación definitiva se considera completa conforme a lo exigido en los artículos 62 de la LISTA y 85 del Reglamento.

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

En el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento recibido, se solicita la inclusión del párrafo 4.2 del mismo en la documentación del Estudio de Detalle, así como la inclusión del plano específico adjuntado como Anexo I al informe.

La nueva documentación aportada por parte del promotor (Texto Refundido con fecha 02/03/2026) incluye ambas cuestiones.

PARQUES Y JARDINES

Con fecha 24/06/2025 se solicita informe al Servicio de Parques y Jardines del Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga, a fin de dar cumplimiento al punto Quinto acuerdo de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle. El informe emitido en sentido favorable el 15/12/202 por ese Servicio recomienda estudiar la posibilidad de poder realizar riegos en las plantaciones de las zonas ZV2 y ZV3 y garantizar el mantenimiento de las plantaciones del sector durante al menos dos años. Esta observación deberá ser tenida en cuenta en el Proyecto de Urbanización y garantizar su cumplimiento indicándose en el acuerdo de aprobación definitiva.

PATRIMONIO

Con fecha 24/06/2025 se solicita informe al Servicio de Patrimonio, Registro Municipal de Solares, Colaboración público privada y Garantías a fin de dar cumplimiento al punto Quinto acuerdo de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle. En el mismo se solicita que por dicho Servicio se realice la comprobación de la documentación presentada, a fin de verificar y aportar información sobre las fincas de titularidad del Ayuntamiento de Málaga. El informe emitido el 15/01/2026 por ese Servicio detalla 5 parcelas de titularidad municipal. La documentación incluye un nuevo A07.Plano de estructura de la propiedad con la correcta identificación de los propietarios y titulares afectados.

GESTIÓN

Derivado del informe del Servicio de Valoraciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga que consta en el expediente del Proyecto de Reparcelación 376/2025(259) en tramitación, se modifica el coeficiente de ponderación residencial protegido del 0,09 previsto en la ficha urbanística a 0,1395, resultando las unidades de Aprovechamiento Objetivo (UAS) del ámbito en 2.503,44UAS, 2.362,21 UAS para las viviendas de Residencial Libre y 141,23UAS para las viviendas de Residencial Protegido.

Esto deriva a su vez la modificación del Aprovechamiento Medio de la ficha urbanística del sector que pasaría de ser 0,2562UA/m² a 0,2628UA/m².

De cara a la redacción del Proyecto de Reparcelación se deberá tener en cuenta que la parcela mínima delordenanza CJ aplicable, a efectos de solicitud de licencia de segregación y parcelación, será coincidente con la parcela definida en la zonificación aprobada en el ED (esto queda recogido en la Memoria del Texto Refundido presentada).

INFORME DEL SERVICIO DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

En relación a la información sobre el ámbito de actuación y su base topográfica, la definición geométrica del viario propuesto y su urbanización, los aspectos relativos a seguridad vial y tráfico recogidos en el informe emitido por el Área de Movilidad, la ordenación de las zonas verdes y lo

relativo a la Memoria económica y de gestión se estará a lo recogido en el informe emitido por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Los principales parámetros urbanísticos establecidos en la ficha urbanística de este sector y en el ED presentado se indican en el siguiente cuadro resumen comparativo:

Sector SUNC-O-LE.1 "LAS ESCLAVAS"	***Ficha urbanística actual PGOU***	***ED presentado***
Superficie total	*9.576m²s*	*9.523,25m²s*
Uso global y ordenanzas	*Residencial*	*Residencial*
Edificabilidad total	*0,3524m²t/m²s → 3.374,58m²t*	*0,3524m²t/m²s → 3.374,58m²t*
Edificabilidad residencial libre	*2.362,21m²t/m²s*	*2.362,21m²t/m²s*
Edificabilidad residencial protegida	*1.012,37m²t/m²s =30%*	*1.012,37m²t/m²s*
Espacios libres públicos	*20,03% = 1.918m²s*	*2.043,05m²s > 20,03%*
Ocupación máxima permitida	*45%*	*45%*
Nº viviendas residencial libre	*22*	*22*
Nº viviendas residencial protegido	*10*	*10*
Nº viviendas totales	*32*	*32*
Nº de plantas	*PB+1*	*PB+1*
Altura máxima permitida	*Altura máx. 7,50m*	*Altura máx. 7,00m*
Alineaciones	*3m a vial público* *Mínimo h, máximo 7,50m entre edificaciones*	*3m a vial público* *7m entre edificaciones*
Aparcamiento	*1,5 plazas/100m² techo edificado = 36 plazas*	*62 plazas*

La edificabilidad máxima residencial y el número de viviendas propuestas en el sector se ajustan a lo establecido en el PGOU2011 de Málaga.

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES

Respecto al contenido técnico de las alegaciones se informa:

2.1. ALEGACIÓN de Vanesa Medina E/R de Programa Sur con fecha 03 de septiembre 2025

ALEGACIÓN PRESENTADA

Con fecha 03 de septiembre 2025 se presentan sendas alegaciones de igual contenido, con Nº Registro 349190/25 y Nº Registro 349421 /25, por parte de Dª. Vanesa Medina E/R de Programa Sur, donde se alega que existe una incompatibilidad del trazado del sendero peatonal previsto en el sector SUNC-O-LE. 1 "Las Esclavas" que afecta al futuro desarrollo de la propuesta de zonificación del sector ED-LE 10, ya que la disposición actual de su trazado cruza una parcela edificable de este sector, imposibilitando completamente la materialización de su edificabilidad.

A continuación se contesta a los distintos apartados alegados:

El sendero peatonal proyectado constituye un elemento estructurante del sistema de espacios públicos, definido conforme a la topografía del ámbito y a los criterios de continuidad, funcionalidad y accesibilidad establecidos por el planeamiento. Su trazado responde a la ordenación aprobada inicialmente y garantiza la conexión viaria peatonal entre ámbitos colindantes, no resultando procedente su modificación por motivos del interés particular para el aprovechamiento de una parcela concreta. La posible afección a la edificabilidad de la parcela señalada no puede prevalecer sobre el interés general ni justificar el desplazamiento del itinerario peatonal, cuya ubicación ha sido definida atendiendo a criterios urbanísticos con el objeto de conectar la trama peatonal de la zona, y no a la parcelación privada resultante.

Tras las reuniones mantenidas con la promotora del desarrollo, se ha decidido plantear una solución mediante una zonificación alternativa consensuada, que se llevará a cabo a través del instrumento de planeamiento que se determine oportuno.
Por lo todo lo expuesto, se considera que en la alegación no existen razones urbanísticas suficientes para modificar el enclave del sendero peatonal del el ED SUNC-O-LE. 1 "Las Esclavas" por lo que se desestima la alegación.

CONCLUSIONES

A la vista de las consideraciones desarrolladas en el presente informe, se concluye:

1ª. Desestimar las alegaciones formuladas por Dª. Vanesa Medina E/R de Programa Sur.

2ª. El Texto Refundido del ED presentado el 17/03/2025 incorpora los cambios solicitados en el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

3ª. La documentación técnica presentada que se propone para la aprobación definitiva se considera completa conforme a lo exigido en los artículos 62 de la LISTA y 85 del Reglamento y resulta, según los aspectos que recoge el artículo 108.2 del Reglamento, sustancialmente igual a la aprobada inicialmente..

4ª. En relación a la información sobre el ámbito de actuación y su base topográfica, la definición geométrica del viario propuesto y su urbanización, los aspectos relativos a seguridad vial y tráfico recogidos en el informe emitido por el Área de Movilidad, la ordenación de las zonas verdes y lo relativo a la Memoria económica y de gestión se estará a lo recogido en el informe emitido por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

3. PROPUESTA

En base a lo anteriormente expuesto en este informe se propone elevar al pleno la Aprobación Definitiva del ED-SUNC-O-LE.1 "Las Esclavas" según Texto Refundido del ED presentado el ***02/03/2026.”***

4º.- <u>Obligaciones de la propiedad:</u>

Para determinar cuáles son las obligaciones del propietario del suelo en el expediente que estamos analizando, debemos de concretar ante qué tipo de actuación urbanística nos encontramos y, como ya hemos dicho, el planificador general ha previsto en este ámbito de suelo urbano, una actuación de transformación urbanística de reforma interior según la definición contenida en el artículo 29 de la LISTA.

Con independencia del cumplimiento de los deberes generales que se les exigen a todos los propietarios del suelo en el artículo 17 de la LISTA y, en particular, a los propietarios del suelo urbano en el artículo 18 del mismo texto legal, el artículo 30 concreta cuáles son los deberes de las actuaciones de reforma interior:

“Artículo 30. Deberes de las actuaciones de reforma interior

Son deberes vinculados a las promociones de actuaciones de reforma interior, de conformidad con la legislación básica estatal, los siguientes:

***a)** Entregar al Ayuntamiento, y con destino al patrimonio municipal de suelo, la parcela o parcelas libres de cargas correspondientes al diez por ciento del incremento del aprovechamiento urbanístico en las actuaciones asistemáticas o, en su caso, del incremento del aprovechamiento medio sobre el aprovechamiento urbanístico preexistente en el planeamiento, en las sistemáticas. Dicho porcentaje podrá reducirse hasta un mínimo del cinco por ciento justificadamente en los casos en que se establezca reglamentariamente.*

La entrega de suelo podrá sustituirse, mediante resolución motivada, por el abono a la Administración de su valor en metálico o por otras formas de cumplimiento del deber. No se entenderá justificada la sustitución cuando pueda cumplirse el deber mediante la entrega de suelo destinado a la reserva de vivienda protegida.

***b)** Entregar a la Administración actuante el suelo para nuevos sistemas generales o locales incluidos o adscritos al ámbito, que demande la actuación en función del grado de colmatación del ámbito, pudiendo utilizar las fórmulas contempladas en la legislación de propiedad horizontal.*

***c)** Costear y, en su caso, ejecutar todas las obras de urbanización del ámbito y las de conexión con las redes generales viarias y de infraestructuras y servicios técnicos, así como las obras de ampliación y refuerzo de dichas redes que sean necesarias en función de las dimensiones y características de la actuación. Los promotores de la actuación tendrán derecho al reintegro de los gastos de instalación de las redes de servicios técnicos con cargo a las empresas suministradoras, en la forma que se determine reglamentariamente o, en su defecto, en la forma que determine el Ayuntamiento.*

***d)** Entregar al Ayuntamiento, junto con el suelo correspondiente, las obras e infraestructuras a que se refiere el párrafo c), que deban formar parte del dominio público como soporte inmueble de las instalaciones propias de cualesquiera de las redes*

y servicios citados, así como también dichas instalaciones cuando estén destinadas a la prestación de servicios de titularidad pública.

***e)** Indemnizar a los titulares de derechos sobre las edificaciones que deban ser demolidas y el realojamiento y retorno de los ocupantes legales de inmuebles que constituyan su residencia habitual, cuando tengan derecho a ellos, en los términos establecidos en la legislación básica del suelo."*

De entre estas obligaciones, debemos hacer las siguientes apreciaciones:

a) Cesión de suelo con destino a dotaciones, espacios públicos y viales: estas cesiones serán las previstas en el planeamiento general y que han sido concretadas en el Estudio de Detalle conforme a los informes técnicos emitidos, debiéndose cumplir todas y cada una de las condiciones especificadas en los mismos.

b) Cesión del suelo correspondiente al porcentaje de participación de la comunidad en las plusvalías que la actuación urbanística genera: el Estudio de Detalle propone la sustitución de parte de esta cesión de suelo, concretamente el porcentaje que corresponda del uso de vivienda libre, por la entrega de su equivalente económico ya que, el porcentaje de reserva obligatoria para vivienda protegida que debe cederse al Ayuntamiento, no puede ser objeto de monetización (artículo 49.3 del RG). Según el artículo 49 del Reglamento de la LISTA, dicha sustitución deberá de estar debidamente justificadas en el instrumento de ejecución correspondiente y, tanto dicho artículo 49 como el artículo 251 del mismo RG, exigen que se acredite la identidad de valor de la sustitución por los servicios municipales, en el procedimiento de aprobación del instrumento de gestión.

c) Ejecución de las obras de urbanización: se realizarán conforme a las determinaciones establecidas en el Estudio de Detalles y desarrolladas en el correspondiente Proyecto de Urbanización que deberá redactarse y aprobarse.

Son cargas de urbanización de sector, con cargo a la junta de compensación, las correspondientes tanto a las obras internas de urbanización, como a la totalidad de las conexiones exteriores de todos los servicios urbanísticos y, en su caso, ampliación o refuerzo de todas las infraestructuras y servicios exteriores a la unidad de ejecución, precisas para su adecuado funcionamiento.

Por otro lado, tal y como prevé la Ficha, este sector contribuirá a la urbanización de los sistemas generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamientos (PEIS-4), en la forma e importe que se determine. Habida cuenta de que este instrumento aún no tiene aprobación definitiva, debemos estar a la carga máxima establecida por la ficha del Plan Especial PEIS-4 "Infraestructuras Básicas", según la cual, "los suelos clasificados como Urbanos No Consolidados SUNC tendrán por este concepto una carga máxima de 30 €/UA (treinta euros por unidad de aprovechamiento, IVA no incluido), referida dicha UA a la correspondiente al uso y tipología característico en cada ámbito".

5º.- Sistema de Actuación:

La ejecución de las previsiones de ordenación se llevarán a cabo a través del sistema de actuación por compensación, siendo la unidad de ejecución, según la Ficha, la UE.SUNC-O-LE.1 "Las Esclavas".

***Requisitos materiales o formales**:*

1º.- Iniciativa para proponer la ordenación:

Establece el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU) que la iniciativa podrá partir de las Administraciones Públicas, las entidades públicas adscritas o dependientes de las mismas y, en las condiciones dispuestas en la ley aplicable, de los propietarios. En consonancia con esta norma indica el artículo 80 de la LISTA, que aquellas personas que, de conformidad con la normativa básica estatal, puedan redactar y presentar a tramitación un instrumento de ordenación de actuaciones de transformación urbanística, podrá impulsar la aprobación de los mismos.

Según las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 2 de Málaga, de fecha 20 de diciembre de 2024, las fincas catastrales nº 7054111UF7675S0001KW, nº 7054105UF7675S0001FW, nº 7054104UF7675S0001TW, nº 7154123UF7675S0001XW, nº 7054114UF7675S0001XW y nº 7054106UF7675S0001MW, pertenecen en pleno dominio a Pacasmayo S.L. En las certificaciones catastrales descriptivas y graficas de estas parcelas, obtenidas el 5 de junio de 2025, aparece como titular de las mismas la mercantil Abu Las Esclavas S.L. Así mismo, según el informe emitido por el Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística el 21 de abril de 2025, el Excmo. Ayuntamiento es propietario de suelos en el sector, concretamente de parte de las fincas catastrales nº 7154102UF7675S0001WW (116,92 m²) y nº 7154101UF7675S0001HW (190,43 m²), por lo que se ha emitido un nuevo informe por el Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías con fecha 15 de enero de 2026, sobre las propiedades municipales en el sector, habiendo sido corregida la estructura de la propiedad en el documento que se somete a aprobación definitiva.

Como consta en el expediente, aun cuando este se empezó a tramitar por la mercantil Bonanova Constructora Promotora, S.A., con posterioridad fue retomada la tramitación por Pacasmayo S.L., por ser la nueva propietaria de los suelos del sector. No obstante, el 1 de octubre de 2025, D. Antonio José Jiménez Ruiz remite mediante correo electrónico copia de Escritura de Acuerdos Sociales, otorgada el 10 de septiembre de 2024 ante el notario D. Arturo Otero López-Cubero al nº 4692 de su protocolo, a fin de acreditar el cambio de denominación de la Sociedad promotora del expediente que pasa a denominarse Abu Las Esclavas S.L., en lugar de Pacasmayo S.L.

En todo caso, en la documentación presentada queda acreditado, que D. Antonio José Jiménez Ruiz está legitimado para representar a Abu Las Esclavas S.L., cumpliéndose así, con los requisitos sobre legitimación y representación a que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para actuar como representante e interesado, respectivamente.

2º.- <u>En relación al procedimiento:</u>

Aun cuando el alta del presente expediente es de 26 de septiembre de 2018, antes de la entrada en vigor de la LISTA y su posterior Reglamento de desarrollo, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley, relativa a los planes e instrumentos en tramitación, el procedimiento debe seguir por los cauces establecidos en la nueva normativa pues no hubo ningún acuerdo preceptivo sobre el Estudio de Detalle anterior a la entrada en vigor de la Ley. Así, dice el apartado 1 de la citada Disposición que:

> *"1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano*

competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento."

De acuerdo con las reglas contenidas en el art. 112 del Reglamento General -al que se remite el art. 81 LISTA- tras el acuerdo de aprobación inicial, el instrumento ha sido sometido a información pública por plazo no inferior a 20 días, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Administración urbanística con el contenido mínimo que establece el art. 8 del Reglamento; con llamamiento personal de los propietarios del ámbito que resultan de las Certificaciones Registrales y Catastrales que constan en el expediente a los efectos de lo dispuesto en el art. 78.5 c) de la LISTA y 104.4 c) del Reglamento General.

Así mismo, en los términos de los artículos 78.4 LISTA y 105 y 112.1 b) del Reglamento, simultáneamente al trámite de información pública se han recabado los siguientes informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y vinculantes:

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; que ha sido emitido con fecha 9 de octubre de 2025.

- Informe de la Secretaría General de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública sobre la adecuación del instrumento de planeamiento a la normativa sectorial de telecomunicaciones, en particular, al régimen jurídico de las telecomunicaciones y a las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el sector, a tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones; que fue requerido con fecha 26 de junio de 2025 y que no ha sido emitido por la Administración estatal en el plazo de tres meses de que se disponía para ello según consta en el Certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2026 y, tampoco, consta evacuado posteriormente. Por lo que las actuaciones podrán proseguir por sus trámites reglamentarios, de conformidad con lo establecido en la citada norma y en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También, tras la aprobación inicial, se han emitido informes por parte del Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, así como del Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías y del Área de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. ayuntamiento en relación a las especies arbóreas existentes en el ámbito, tal y como constan en los antecedentes de este informe propuesta.

3º.- Contenido documental:

Con relación a este aspecto, en el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 18 de marzo de 2025 se señala, que la documentación aportada el 2 de marzo de 2026 se considera completa y coherente con los requisitos de contenido documental mínimo previsto en los artículos 62 de la LISTA y 85 del Reglamento.

4º.- Órgano competente para la aprobación definitiva:

Respecto del órgano competente para la aprobación definitiva, corresponde a esta Administración Municipal, tal y como se indica en el artículo 75.1 de la LISTA, siendo el órgano

legitimado para ello el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y necesaria una mayoría simple según lo indicado en el apartado 2 del citado artículo 123.

No obstante lo anterior, con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, la Secretaría General del Pleno deberá emitir informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede, en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera que el presente expediente se encuentra concluso y listo para ser incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad a fin de que ésta, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

***PRIMERO.-Desestimar la alegación** presentada por Dª. Vanesa Medina Mairena e/r de Programa Sur S.L., por las motivaciones expresadas en el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 18 de marzo de 2026 y que han quedado transcritas en los fundamentos jurídicos precedentes.*

***SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del sector SUNC-O-LE. "Las Esclavas" del PGOU-2011**, promovido por Abu Las Esclavas S.L., según documentación presentada el 2 de marzo de 2026, de conformidad con los informes emitidos por la Sección de Información Geográfica, Topografía y Cartografía de 9 de marzo de 2026 y por los Servicios de Urbanización e Infraestructura y de Planificación y Ordenación Urbanísticas del Departamento de Planeamiento y Gestión el 18 de marzo de 2026 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA (RG).*

***TERCERO.- Depositar el instrumento aprobado definitivamente** en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Procediéndose a la publicación del presente acuerdo y del instrumento de ordenación urbanística completo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con el art. 82.2 de LISTA.*

***CUARTO.- Remitir** el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

***QUINTO**.- Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o*

normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

***SEXTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictase declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

***SÉPTIMO.-** Significar que la **ejecución** de la UE.SUNC-O-LE.1 "Las Esclavas" se realizará de forma **sistemática** mediante el sistema de **actuación por compensación** y conforme al instrumento de ejecución correspondiente, en los términos previstos en los artículos 210 y ss del Reglamento de la LISTA; debiéndose justificar la monetización de parte de la cesión de suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento, destinado a vivienda libre, y emitirse el correspondiente informe por el Servicio de Valoraciones, con relación a la equivalencia de valor entre el suelo urbanizado que debe cederse y su monetización.*

***OCTAVO.-** Significar así mismo, en cuanto a las **obras de urbanización**:*

-Que el Proyecto de Urbanización que se presente, deberá ajustarse a las indicaciones contenidas en el informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 18 de marzo de 2026, obrante en el expediente.

- Que son cargas de urbanización de sector, con cargo a la junta de compensación, las correspondientes tanto a las obras internas de urbanización, como a la totalidad de las conexiones exteriores de todos los servicios urbanísticos y, en su caso, ampliación o refuerzo de todas las infraestructuras y servicios exteriores a la unidad de ejecución, precisas para su adecuado funcionamiento.

-Que el sector contribuirá a la urbanización de los sistemas generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamientos (PEIS-4), con una carga máxima de 30 €/UA (treinta euros por unidad de aprovechamiento, IVA no incluido).

***NOVENO.-** Hacer constar que, tras la recepción por Excmo. Ayuntamiento de las futuras obras de urbanización del ámbito de planeamiento y por razones de sostenibilidad económica, la conservación de las mismas corresponderá a los propietarios agrupados en **Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación** que a tal efecto habrá de constituirse por el tiempo que se determine, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial y que la transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación del adquirente desde el mismo momento de la transmisión.*

*Esta circunstancia se pondrá de manifiesto a los **Servicios Jurídico-Administrativo y Técnico de Ejecución del Planeamiento**, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.*

Así mismo se dará cuenta de esta circunstancia, al ***Servicio Jurídico-Administrativo de Licencia de Obras****, para que dicha obligación legal se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este ámbito, conforme a lo establecido en los artículos arts. 65 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de las licencias de primera ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.*

DÉCIMO.- *Significar expresamente que todos aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

DECIMOPRIMERO.- Dar traslado *del presente acuerdo:*

-Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
-Al Servicio Técnico del Ejecución del Planeamiento de este Departamento.
-Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.
-Al Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos.
-Al promotor del expediente, la sociedad Abu Las Esclavas S.L.
-A la Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó ***dictaminar favorablemente*** *la anterior Propuesta, con los* ***votos a favor (6)*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular y las* ***abstenciones (5)*** *de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.-Desestimar la alegación *presentada por Dª. Vanesa Medina Mairena e/r de Programa Sur S.L., por las motivaciones expresadas en el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 18 de marzo de 2026 y que han quedado transcritas en los fundamentos jurídicos precedentes.*

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del sector SUNC-O-LE. "Las Esclavas" del PGOU-2011*, promovido por Abu Las Esclavas S.L., según documentación presentada el 2 de marzo de 2026, de conformidad con los informes emitidos por la Sección de Información Geográfica, Topografía y Cartografía de 9 de marzo de 2026 y por los Servicios de Urbanización e Infraestructura y de Planificación y Ordenación Urbanísticas del Departamento de Planeamiento y Gestión el 18 de marzo de 2026 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía*

(LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA (RG).

***TERCERO.- Depositar el instrumento aprobado definitivamente** en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Procediéndose a la publicación del presente acuerdo y del instrumento de ordenación urbanística completo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con el art. 82.2 de LISTA.*

***CUARTO.- Remitir** el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

***QUINTO**.- Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

***SEXTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictase declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

***SÉPTIMO.-** Significar que la **ejecución** de la UE.SUNC-O-LE.1 "Las Esclavas" se realizará de forma **sistemática** mediante el sistema de **actuación por compensación** y conforme al instrumento de ejecución correspondiente, en los términos previstos en los artículos 210 y ss del Reglamento de la LISTA; debiéndose justificar la monetización de parte de la cesión de suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento, destinado a vivienda libre, y emitirse el correspondiente informe por el Servicio de Valoraciones, con relación a la equivalencia de valor entre el suelo urbanizado que debe cederse y su monetización.*

***OCTAVO.-** Significar así mismo, en cuanto a las **obras de urbanización**:*

-Que el Proyecto de Urbanización que se presente, deberá ajustarse a las indicaciones contenidas en el informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 18 de marzo de 2026, obrante en el expediente.

- Que son cargas de urbanización de sector, con cargo a la junta de compensación, las correspondientes tanto a las obras internas de urbanización, como a la totalidad de las conexiones exteriores de todos los servicios urbanísticos y, en su caso, ampliación o refuerzo de todas las infraestructuras y servicios exteriores a la unidad de ejecución, precisas para su adecuado funcionamiento.

-Que el sector contribuirá a la urbanización de los sistemas generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamientos (PEIS-4), con una carga máxima de 30 €/UA (treinta euros por unidad de aprovechamiento, IVA no incluido).

***NOVENO.-** Hacer constar que, tras la recepción por Excmo. Ayuntamiento de las futuras obras de urbanización del ámbito de planeamiento y por razones de sostenibilidad económica, la conservación de las mismas corresponderá a los propietarios agrupados en **Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación** que a tal efecto habrá de constituirse por el tiempo que se determine, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial y que la transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación del adquirente desde el mismo momento de la transmisión.*

*Esta circunstancia se pondrá de manifiesto a los **Servicios Jurídico-Administrativo y Técnico de Ejecución del Planeamiento**, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.*

*Así mismo se dará cuenta de esta circunstancia, al **Servicio Jurídico-Administrativo de Licencia de Obras**, para que dicha obligación legal se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este ámbito, conforme a lo establecido en los artículos arts. 65 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de las licencias de primera ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.*

***DÉCIMO.-** Significar expresamente que todos aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

***DECIMOPRIMERO.- Dar traslado** del presente acuerdo:*

-Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
-Al Servicio Técnico del Ejecución del Planeamiento de este Departamento.
-Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.
-Al Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos.
-Al promotor del expediente, la sociedad Abu Las Esclavas S.L.
-A la Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. de la Torre Prados (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **16 votos a favor** del Grupo Municipal Popular, **2 votos en contra** del Grupo Municipal Con Málaga y **12 abstenciones** (10 del Grupo Municipal

Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE MOVILIDAD RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS PARA LA CIUDAD DE MÁLAGA Y DE SU GESTIÓN DIRECTA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 14 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En los últimos años, la ciudad de Málaga se ha enfrentado a importantes retos en materia de movilidad urbana, calidad del aire y sostenibilidad ambiental. El crecimiento del tráfico rodado, unido al desarrollo urbanístico y demográfico, ha generado elevados niveles de congestión, incremento de emisiones contaminantes y un impacto en la calidad del aire, lo que hace necesario continuar avanzando en la adopción de soluciones de transporte sostenibles e innovadoras.

En este contexto, la implantación de un sistema de bicicletas públicas se presenta como una medida estratégica para avanzar hacia una movilidad más eficiente, segura y respetuosa con el entorno. Este modelo de transporte alternativo ofrece múltiples ventajas: es económico y accesible, fomenta la intermodalidad con otros medios como el autobús o el metro, reduce la congestión en los desplazamientos cortos, disminuye los tiempos de viaje y promueve hábitos de vida saludables entre la ciudadanía.

El impulso del uso de la bicicleta contribuye además a la descarbonización del transporte, reduciendo la dependencia del vehículo privado motorizado y disminuyendo de forma directa las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes como los óxidos de nitrógeno (NOx) o las partículas en suspensión (PM). Con ello, Málaga avanza hacia la neutralidad climática, alineándose con los objetivos europeos y nacionales de reducción de emisiones.

A este compromiso ambiental se suma el marco normativo vigente. La Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética, establece la obligación de implantar Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en las ciudades con más de 50.000 habitantes, reforzada por el Real Decreto 1052/2022, que regula sus requisitos mínimos y exige garantizar alternativas viables al vehículo privado. Málaga, como gran capital con más de 570.000 habitantes y un área metropolitana cercana al millón, debe responder a estas obligaciones ofreciendo soluciones de movilidad sostenibles, accesibles y coherentes con el desarrollo urbano.

El Ayuntamiento de Málaga, en el marco de su política de movilidad sostenible y conforme a las directrices establecidas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y en la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga, aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 231, de 29 de noviembre de 2024, considera de interés público promover la implantación de un sistema municipal de alquiler de bicicletas que favorezca los desplazamientos sostenibles, reduzca el uso del vehículo privado y contribuya a la mejora ambiental y de la salud pública.

De igual forma hay que tener en cuenta el Plan Director de la Bicicleta de Málaga, fechado en junio de 2022 y aprobado mediante Resolución del Sr. Alcalde de fecha 2 de abril de 2025, el cual se encuentra descrito y previsto en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Málaga, aprobado igualmente por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 23 de junio de 2021, como instrumento específico de desarrollo y concreción de las medidas y acciones necesarias para fomentar la movilidad en bicicleta, en coherencia con los objetivos generales establecidos en dicho Plan de Movilidad, estableciendo, como una de sus líneas estratégicas la "Ampliación y mejora del sistema de préstamo de bicicletas públicas".

En consonancia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Málaga aprobó en 2024 una iniciativa para retomar el servicio público de préstamo de bicicletas, considerando prioritaria su implantación y, posteriormente y como consecuencia de ello, la Concejala Delegada de Movilidad anunció el comienzo de los trabajos para un nuevo sistema integrado en la movilidad urbana.

En este sentido, el servicio de préstamo de bicicletas municipal que se quiere implantar se configura como un servicio público local de interés general, destinado a ofrecer una alternativa de transporte individual, accesible, eficiente y no contaminante, complementario al transporte colectivo urbano gestionado por la Empresa Malagueña de Transportes (EMT).

De esta forma, esta iniciativa responde al compromiso municipal con la movilidad sostenible, la reducción de emisiones y la mejora de la calidad ambiental urbana y la salud pública, en consonancia con la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética, y con la implantación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de Málaga.

En coherencia con lo anterior, el pasado 20 de octubre de 2025, se inició la tramitación del expediente administrativo para la determinación de la forma de gestión del servicio público de préstamo de bicicletas en la ciudad de Málaga, con el objeto de analizar las distintas alternativas jurídicas y organizativas posibles y de elaborar la correspondiente memoria justificativa prevista en la legislación de régimen local.

Se creó una Comisión Técnica integrada por técnicos, juristas y economistas del Área, así como por personal especializado de la Empresa Malagueña de Transportes (EMT), encargada del estudio de la forma de gestión más adecuada, la cual, tras contemplar los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la decisión municipal, emitió una Memoria justificativa de la implantación del servicio público de préstamo de bicicletas. En dicha Memoria, tras analizarse los pros y contras de las distintas formas de gestión del servicio de entre las contempladas legalmente, se concluyó que la puesta en funcionamiento del servicio municipal de alquiler de bicicletas se presentaba "como una solución viable, sostenible y coherente con los objetivos de movilidad urbana, ambiental y social del municipio", y que la modalidad de gestión directa de dicho servicio, mediante su asunción por la propia Administración municipal, se ajustaba a las exigencias legales de eficiencia y sostenibilidad, y se consideraba una opción óptima desde la óptica del interés público local.

Dicha Memoria justificativa para la implantación del servicio público de préstamo de bicicletas para la ciudad de Málaga fue aprobada inicialmente por el Pleno de la ciudad reunido en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2025, publicándose tal acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con plazo de 30 días para realizar alegaciones, sin que tras la conclusión de dicho plazo se haya realizado ninguna.

En la tramitación del expediente se han cumplido todos los trámites legales exigibles, entre ellos el Informe de la Intervención General, tal y como se señala en el Informe-Propuesta del Área de Movilidad de 9 de abril de 2026.

Por lo expuesto, y con base en el Informe-Propuesta del Área de Movilidad de 14 de abril de 2026, se eleva al Pleno de la ciudad la siguiente propuesta de ACUERDOS:

PRIMERO. *– Aprobar definitivamente la Memoria justificativa para la implantación del Servicio Público de préstamo de bicicletas elaborada por la Comisión Técnica designada al efecto, y aprobada inicialmente por el Pleno celebrado el 27 de noviembre de 2025 en su punto nº 18 (CSV: ********** , verificable en https://valida.malaga.eu/), así como acordar la creación del Servicio Público de préstamo de bicicletas y la gestión directa de dicho servicio como forma de gestión más adecuada y recomendable, desde la óptica del interés general.*

SEGUNDO. *– Acordar la publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento."*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó ***dictaminar favorablemente*** *la anterior Propuesta, con los* ***votos a favor (10)*** *de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y la* ***abstención (1)*** *del representante del Grupo Municipal Vox.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO. *– Aprobar definitivamente la Memoria justificativa para la implantación del Servicio Público de préstamo de bicicletas elaborada por la Comisión Técnica designada al efecto, y aprobada inicialmente por el Pleno celebrado el 27 de noviembre de 2025 en su punto nº 18 (CSV: ********** , verificable en https://valida.malaga.eu/), así como acordar la creación del Servicio Público de préstamo de bicicletas y la gestión directa de dicho servicio como forma de gestión más adecuada y recomendable, desde la óptica del interés general.*

SEGUNDO. *– Acordar la publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **29 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **2 abstenciones** del Grupo Municipal Vox, dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REURBANIZACIÓN DEL BARRIO DE LA VICTORIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El barrio de La Victoria representa una de esas realidades urbanas que definen la identidad histórica de Málaga: una calle con señorío, con vida de barrio, con comercio de proximidad y con una ubicación estratégica como puerta de entrada al centro.

Sin embargo, esa centralidad no se ha visto acompañada de una inversión acorde ni de una planificación urbana a la altura. Muy al contrario, La Victoria lleva años acumulando problemas estructurales sin que el Ayuntamiento haya sido capaz de dar una respuesta efectiva.

La reurbanización de la calle Victoria fue anunciada por el alcalde en el año 2019 como una de las primeras actuaciones a desarrollar. Siete años después, no solo no se ha ejecutado, sino que ni siquiera existe un proyecto definitivo sobre el que trabajar. Es decir, no estamos ante un retraso en la ejecución: estamos ante una legislatura completa sin planificación real.

Durante este tiempo se han sucedido reuniones con vecinos y vecinas (la última en diciembre de 2024) en las que, lejos de aportar soluciones, se han planteado propuestas difícilmente viables que evidencian una preocupante desconexión con la realidad del barrio. A ello se suma una sensación generalizada de falta de escucha por parte del equipo de gobierno.

Mientras tanto, los problemas se han agravado: Aceras estrechas que dificultan la accesibilidad y hacen inviable una movilidad peatonal digna, saturación del espacio público, con una presencia excesiva de elementos que reducen aún más el espacio disponible; deterioro del viario, con socavones y problemas derivados de infraestructuras subterráneas como el colector del arroyo del Calvario; pérdida progresiva de plazas de aparcamiento; aumento de la presión turística, que tensiona el equilibrio del barrio y que expulsa a sus vecinos; problemas de seguridad, con presencia de menudeo, consumo de drogas y robos, ante una vigilancia claramente insuficiente.

Como ejemplo reciente de esta situación, la rotura de una tubería de abastecimiento a finales de marzo de 2026 provocó la inundación de varias calles del barrio, obligando al corte de tráfico, generando afecciones a la movilidad y alterando incluso los itinerarios de transporte público en plena Semana Santa. Este episodio no puede entenderse como un hecho aislado, sino como una muestra más del deterioro de las infraestructuras y de la falta de una intervención integral en la zona.

Todo ello configura un escenario en el que La Victoria no solo no avanza, sino que retrocede en calidad urbana y en condiciones de vida.

El año 2025 ha sido, a efectos prácticos, un año perdido para el barrio. No se ha producido ningún avance significativo ni en planificación ni en ejecución. Y, mientras tanto, el Ayuntamiento continúa trasladando que el proyecto estará listo "para el verano", una previsión que llega tras años de inacción y que, de cumplirse, confirmaría una legislatura en blanco para La Victoria.

Frente a esta situación, resulta evidente que el problema no es la falta de herramientas ni de capacidad técnica. El Ayuntamiento dispone de recursos, de personal cualificado y de

experiencia suficiente para abordar una reurbanización de estas características. Lo que falta es prioridad política, decisión y un modelo claro de ciudad.

La Victoria no necesita más diagnósticos ni más anuncios. Necesita un proyecto definido, consensuado y con calendario cierto. Necesita recuperar espacio para el peatón, mejorar su accesibilidad, reforzar su seguridad y hacer compatible su carácter tradicional con los retos actuales de la ciudad.

En definitiva, necesita que el Ayuntamiento deje de aplazar soluciones y empiece a actuar.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del Ayuntamiento de Málaga, para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a redactar y presentar, en un plazo máximo de tres meses, el proyecto definitivo de reurbanización integral de la calle Victoria y su entorno inmediato.*

Segundo. *Que dicho proyecto incluya, como criterios mínimos de intervención:*

- *Ampliación efectiva del espacio peatonal y mejora de la accesibilidad universal.*
- *Reordenación del tráfico, priorizando la movilidad peatonal y la seguridad vial.*
- *Reducción del impacto de elementos sobre la vía pública, estudiando soluciones alternativas.*
- *Mejora del alumbrado público, incluyendo soluciones en fachadas cuando sea viable.*
- *Renovación del pavimento y del viario para eliminar el deterioro existente.*
- *Integración de arbolado y elementos de confort climático.*

Tercero. *Incorporar al proyecto un estudio técnico específico sobre movilidad, que resuelva de forma equilibrada la convivencia entre transporte público, tráfico rodado y uso peatonal, garantizando que la solución final no suponga un perjuicio para los vecinos y vecinas del barrio.*

Cuarto. *Incluir en el proyecto un estudio y plan de renovación de infraestructuras hidráulicas, de saneamiento del ámbito y de infraestructuras subterráneas con especial atención a la red de abastecimiento y al colector del arroyo del Calvario, incorporando un calendario de actuación que evite nuevas incidencias como las recientemente producidas.*

Quinto. *Elaborar, en paralelo al proyecto, un plan específico de aparcamiento para la zona, que evalúe soluciones compensatorias ante la pérdida de plazas en superficie.*

Sexto. *Desarrollar un plan de mejora de la seguridad y la convivencia en el barrio de La Victoria, que incluya:*

- *Refuerzo de la presencia policial.*
- *Actuaciones específicas contra el menudeo y el consumo de drogas en espacios públicos.*
- *Coordinación con servicios sociales cuando sea necesario.*

Séptimo. *Garantizar un proceso real de participación vecinal, mediante la creación de una mesa de seguimiento con asociaciones del barrio, que participe en el diseño y validación del proyecto antes de su aprobación definitiva.*

Octavo. *Aprobar, una vez redactado el proyecto, un calendario público de ejecución de las obras, con dotación presupuestaria suficiente en el ejercicio correspondiente.*

Noveno. *Dar cuenta en la comisión correspondiente, en un plazo máximo de seis meses, del grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados en esta moción."*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos Segundo, Tercero y Cuarto. - Dictaminados **favorablemente** por **unanimidad** de los miembros de la Comisión.

- Acuerdos Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno. - Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

1. Que dicho proyecto incluya, como criterios mínimos de intervención:
- Ampliación efectiva del espacio peatonal y mejora de la accesibilidad universal.
- Reordenación del tráfico, priorizando la movilidad peatonal y la seguridad vial.
- Reducción del impacto de elementos sobre la vía pública, estudiando soluciones alternativas.
- Mejora del alumbrado público, incluyendo soluciones en fachadas cuando sea viable.
- Renovación del pavimento y del viario para eliminar el deterioro existente.
- Integración de arbolado y elementos de confort climático.

2. Incorporar al proyecto un estudio técnico específico sobre movilidad, que resuelva de forma equilibrada la convivencia entre transporte público, tráfico rodado y uso peatonal, garantizando que la solución final no suponga un perjuicio para los vecinos y vecinas del barrio.

3. Incluir en el proyecto un estudio y plan de renovación de infraestructuras hidráulicas, de saneamiento del ámbito y de infraestructuras subterráneas con especial atención a la red de abastecimiento y al colector del arroyo del Calvario, incorporando un calendario de actuación que evite nuevas incidencias como las recientemente producidas."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 20.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA FALTA DE CONSENSO EN LA REFORMA DEL PARQUE DEL OESTE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El Parque del Oeste constituye el principal espacio verde del Distrito de Carretera de Cádiz, con una superficie de 73.532 m² y un área de influencia estimada de aproximadamente 165.000 personas. De acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, está clasificado como Sistema General de Espacios Libres — Parque Urbano Público, lo que implica su carácter esencialmente no edificado y su destino prioritario al esparcimiento, el reposo, el recreo y la salubridad de la población, conforme a lo establecido en sus artículos 6.6.3, 6.8.24 y 6.8.25.

En julio de 2023, la Gerencia Municipal de Urbanismo formalizó el contrato menor de asistencia técnica con expediente MENU 02-2023-04 / PAI2023-772, por un importe de 13.690,40 euros (sin IVA), adjudicado a la mercantil Rojas y Rojas Design and Art, S.L., cuyo objeto era la redacción de un estudio previo para la integración en el parque de una edificación destinada a albergar oficinas de LIMPOSAM y un espacio expositivo municipal.

Dicho estudio fue recibido por la Gerencia en noviembre de 2023 y posteriormente trasladado, en mayo de 2024, al Distrito n.º 7, a LIMPOSAM y a distintas áreas municipales, siendo calificado como de "alto interés" y base para futuras actuaciones a medio plazo. No obstante, los vecinos del distrito no tuvieron conocimiento público de esta iniciativa hasta agosto de 2025, a través de informaciones aparecidas en prensa, en las que se apuntaba a un presupuesto cercano a los siete millones de euros. En ningún momento previo se promovieron procesos de información, consulta o participación ciudadana.

Esta ausencia de participación resulta contraria a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que imponen a las administraciones locales la obligación de facilitar la más amplia información sobre su actividad y

de garantizar la participación efectiva de los vecinos en los asuntos de la vida pública local. Asimismo, entra en tensión con los principios recogidos en la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que refuerza las exigencias de transparencia y acceso a la información en la actuación administrativa.

Con fecha 6 de abril de 2026, el Ayuntamiento emitió un comunicado de prensa en el que afirmaba que "no está previsto desarrollar dicho proyecto ni licitar la obra". Sin embargo, dicho comunicado carece de efectos jurídicos vinculantes, al no constituir una resolución administrativa formal ni implicar el archivo del expediente PAI2023-772, lo que deja abierta la posibilidad de su reactivación futura.

A ello se suma que el contenido del Estudio Previo plantea dudas fundadas sobre su adecuación al marco urbanístico vigente, en la medida en que la implantación de oficinas centrales de LIMPOSAM en un Parque Urbano Público no parece encajar en los usos complementarios admitidos para esta categoría de suelo, definidos precisamente por su carácter básicamente no edificado.

En consecuencia, se constata una doble problemática: por un lado, la posible incompatibilidad urbanística del proyecto con la normativa del PGOU; y por otro, la vulneración de los principios de transparencia y participación ciudadana que deben regir la actuación municipal. Todo ello refuerza la necesidad de que los vecinos del Distrito de Carretera de Cádiz dispongan de garantías formales, expresas y con efectos jurídicos, que disipen cualquier incertidumbre sobre el futuro de este espacio público esencial.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del Ayuntamiento de Málaga, para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

***Primero**. Instar al Equipo de Gobierno a desistir de la Tercera Reforma Integral del Parque del Oeste y archivar formalmente el expediente PAI2023-772.*

***Segundo**. Instar al Equipo de Gobierno a comprometerse formalmente y por escrito a que cualquier actuación futura en el Parque del Oeste irá precedida de un proceso de participación ciudadana real con los vecinos del Distrito de Carretera de Cádiz.*

***Tercero.** Instar al Equipo de Gobierno a garantizar que cualquier futura actuación en el Parque del Oeste respete su clasificación como Sistema General de Espacios Libres, evitando la implantación de usos administrativos o de ciudad que no estén directamente vinculados al uso propio del parque.*

***Cuarto**. Instar al Equipo de Gobierno a convocar una reunión formal con el Movimiento Vecinal Parque del Oeste (MVPO) en un plazo de treinta días**,** para abordar las necesidades reales del parque y del barrio de Carretera de Cádiz.*

***Quinto.** Instar al Equipo de Gobierno a publicar en el portal de transparencia municipal toda la documentación relativa al expediente PAI2023-772, incluyendo el contrato de encargo, el Estudio Previo completo y las comunicaciones internas relativas a su tramitación."*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo proponente de la Moción se formuló **enmienda de***

***sustitución al acuerdo Primero**, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo del siguiente tenor:*

***Primero**. Instar al Equipo de Gobierno a desistir de la Tercera Reforma Integral del Parque del Oeste y confirmar el archivo formal del expediente PAI2023-772.*

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:*

- *Acuerdo Primero. - Dictaminado **favorablemente** por **unanimidad** de los miembros de la Comisión.*
- *Acuerdo Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto. - Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDOS**:***

***ÚNICO**. Instar al Equipo de Gobierno a desistir de la Tercera Reforma Integral del Parque del Oeste y confirmar el archivo formal del expediente PAI2023-772."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 21.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA NECESARIA INVERSIÓN Y PROGRAMAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO Y EN LA RED DE CARRETERAS, TANTO DE ÁMBITO MUNICIPAL COMO REGIONAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"La movilidad constituye una de las herramientas fundamentales de las Administraciones públicas para garantizar el interés general, la cohesión social y el equilibrio territorial de la ciudad. En este sentido, la planificación y el mantenimiento de la red de transporte público y de la red de carreteras no pueden ser utilizados como instrumento de inacción ni de excusas políticas, especialmente cuando se trata de servicios esenciales para los malagueños.

A juicio de este grupo municipal de VOX Málaga, la gestión de la movilidad en la ciudad ha dejado mucho que desear, tal y como venimos reivindicando desde el 2023, tanto en su planificación como en su ejecución. No ya por cuestiones meramente de desarrollo, sino por los efectos que dicha inacción tienen en los derechos y la calidad de vida de los malagueños. Ejemplo de esta cuestión, ni mucho menos único, es el estado de la red de transporte público y de la red viaria en Málaga y su área metropolitana, o la aprobación de una medida tan sumamente discriminatoria y perjudicial en materia de movilidad como es la ZBE.

Desde hace años, este Grupo Municipal, junto con el Partido Popular, ha denunciado con rotundidad la falta de mantenimiento y las deficiencias en la red ferroviaria de competencia estatal (AVE y Cercanías), con constantes averías, retrasos, cancelaciones y escasa inversión por parte de Renfe y Adif, tal y como se ha puesto de manifiesto en el último año con incidentes como el gravísimo suceso de la ruptura de la línea en las inmediaciones de la localidad de Adamuz, o los desprendimientos en Álora, con el caos generado en la conexión directa del AVE. Estas críticas son justas y necesarias. De hecho, fuimos nosotros los proponentes de la única solicitud de cese que se ha aprobado en esta localidad frente a un ministro, en relación con D. Óscar Puente Santiago.

Sin embargo, esta misma exigencia de responsabilidad debe aplicarse con idéntica contundencia al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía, que tienen competencias directas en el transporte metropolitano, urbano y en la red de carreteras. Mientras, por parte del PP se exige al Gobierno central inversiones y soluciones inmediatas, el Ayuntamiento y la Junta no han actuado con la misma diligencia en sus competencias. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, la EMT y el Metro de Málaga acumulan años de deficiencias: flota envejecida de autobuses, falta de intermodalidad real y retrasos en las ampliaciones del Metro. A ello se suma el lamentable estado de la red de carreteras, tanto de titularidad municipal como autonómica.

El PGOU 2011, actualmente en vigor, y los sucesivos planes de movilidad exigen una red de transporte público y viaria eficiente. Sin embargo, la realidad demuestra una grave deficiencia en su ejecución y planificación. Campanillas, que ha pasado de 16.140 habitantes en 2004 a 19.938 en 2023, afronta además los diversos proyectos urbanísticos iniciados en la zona (con más de cinco mil (5.000) viviendas de nueva construcción) así como el continuo crecimiento del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) y el desarrollo de un nuevo parque logístico-industrial de aproximadamente trescientos cincuenta mil (350.000) metros cuadrados en la vega de Campanillas/la Victoria (SUS-CA.12). Todo sin que se hayan visto actualizados los servicios de transporte ni el mantenimiento de la red viaria existente. De hecho, el propio equipo de Gobierno consideró ridícula e innecesaria la ampliación de la línea de metro (Rincón de la Victoria – PTA) y se ha negado a realizar actuaciones paralelas para el desarrollo de dicho plan, hasta que recientemente se ha aprobado por parte de la Junta un plan de desarrollo por valor de 1 M€ para el 2027, conforme a su planificación y posterior ejecución, sin que se haya hecho anuncio alguno

ni conste plan que permita la integración de dicho estudio en la planificación urbana, algo más que necesario dado el grado de desarrollo urbano del Distrito Este de la ciudad.

En otro ámbito, la flota de la EMT presenta un envejecimiento preocupante: más del 37 % de los autobuses superan los 15 años de servicio (107 vehículos), con 45 unidades que superan los 20 años (una de ellas con 25 años) y una edad media de 11,4 años, muy por encima de las recomendaciones técnicas que aconsejan renovar a partir de los 15 años. Vías estratégicas como la MA-21 (acceso al aeropuerto y Churriana) presentan un grave deterioro del asfaltado con baches, grietas y deformaciones que ponen en peligro a los usuarios. En distritos como Campanillas, los caminos y viales de conexión entre diseminados y el núcleo principal se encuentran en situación deplorable, con acerados rotos y firme en mal estado. Y si bien, como hemos sabido en relación con la negligente gestión estatal en esta materia ferroviaria, la situación de mantenimiento y de negligencia se repite con la A-7, eso no elude la responsabilidad sobre el estado de las carreteras autonómicas dependientes de la Junta de Andalucía, cuya gestión no ha sido mejor.

La Junta ha destinado 47 millones de euros a Málaga en el Plan Andalucía Actúa (marzo de 2026) para reparar daños por temporales en su red autonómica, y tiene en marcha obras en más de 600 incidencias graves en toda Andalucía. Sin embargo, las borrascas han puesto de manifiesto una falta endémica de mantenimiento preventivo en muchas de estas vías autonómicas que conectan con Málaga capital y su área metropolitana. Carreteras como la A-366 (Málaga – Ronda), la A-357 (Málaga – Campillos), la A-355 y A-355R1 (Valle del Guadalhorce – Coín/Monda/Guaro), la A-354 (Alozaina – área de influencia de Málaga) y la A-7100 (área de Ojén/Tolox – conexión con Málaga) acumulan socavones y baches agravados por las borrascas de los últimos temporales, con más de 300 puntos de intervención urgente solo en algunos tramos, sin que se haya ejecutado un plan integral de rehabilitación estructural.

Además, no podemos obviar las legítimas y reiteradas reclamaciones de los trabajadores del Metro de Málaga, quienes en los últimos meses han tenido que acudir a paros parciales y movilizaciones ante el bloqueo sistemático en la negociación de su convenio colectivo. La plantilla denuncia con razón la falta de equiparación salarial con el Metro de Sevilla —donde perciben condiciones notablemente superiores por una carga de trabajo similar—, la ausencia de regulación efectiva de la conducción continuada que genera fatiga laboral, la insuficiente organización de turnos y descansos, especialmente en horarios nocturnos, y la necesidad urgente de mantener su poder adquisitivo frente al incremento del coste de la vida. Estas demandas, razonables y justas, evidencian una gestión deficiente del servicio por parte de la empresa concesionaria y de la Junta de Andalucía, titular del mismo, que pone en riesgo tanto las condiciones laborales de los trabajadores como la calidad, seguridad y continuidad del transporte público que reciben los malagueños.

Desde 2023, este Grupo Municipal VOX Málaga ha solicitado en reiteradas ocasiones la elaboración de planes integrales de movilidad, la reordenación de estaciones de autobuses, la integración de municipios en el Consorcio y la realización de obras de mantenimiento de carreteras y viales. Pese a haber sido solicitado, no se han desarrollado con la urgencia que exige una gestión responsable del territorio. Las bonificaciones tarifarias han aumentado la demanda (récord de 53 millones de usuarios en la EMT en 2025), pero no se ha correspondido con una oferta proporcional de vehículos ni con el mantenimiento adecuado de la red viaria.

El transporte público y la red de carreteras no son una "dotación complementaria"; son derechos por los que los malagueños han pagado. Un autobús saturado, un metro con retrasos o una carretera llena de baches no es un servicio público, es una carga que recae sobre las familias,

los trabajadores, los estudiantes y los mayores, además de poner en peligro la integridad y la vida de los ciudadanos, tensionar la red viaria y aumentar innecesariamente los desplazamientos en vehículo privado.

La movilidad debe ser el instrumento clave para ordenar el territorio y para que las personas puedan vivir con dignidad y cercanía, evitando desplazamientos innecesarios que restan tiempo a la vida familiar y comprometen la calidad de vida. VOX Málaga reivindica un modelo de ciudad donde el transporte público y las carreteras lleguen en condiciones dignas a la puerta de casa, donde el crecimiento no sacrifique la cohesión social y donde la planificación sea anticipatoria, no reactiva. Y desde luego, un modelo de gestión política que, en relación a cuestiones de importancia capital, se anticipe a las necesidades de la ciudad con la misma exigencia que se aplica y exige al Gobierno de Sánchez.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y, en su caso aprobación, ante la Comisión Permanente de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, del mes de abril de 2026, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de Gobierno a iniciar de forma inmediata un plan de choque de renovación de la flota de la EMT, priorizando la retirada de los 45 autobuses con más de 20 años de antigüedad y la adquisición de al menos 50 nuevos vehículos eléctricos o híbridos antes de finales de 2027, con el fin de reducir la edad media de la flota por debajo de los 8 años y mejorar la fiabilidad y calidad del servicio.*

SEGUNDO.- *El Pleno insta al equipo de Gobierno a ejecutar un programa urgente de mantenimiento y rehabilitación de la red viaria municipal, con especial atención a la MA-21 (acceso al aeropuerto y Churriana) y a los viales de Campanillas, incluyendo la reparación de baches, grietas y acerados en un plazo máximo de seis meses y la elaboración de un calendario anual de obras preventivas de firme.*

TERCERO.- *El Pleno insta al equipo de Gobierno a requerir a la Junta de Andalucía la ejecución inmediata de un plan de mantenimiento y rehabilitación de la red de carreteras autonómicas, con prioridad en la A-366 (Málaga-Ronda), la A-357 (Málaga-Campillos) y los accesos al PTA, así como la aceleración de las obras de ampliación de la Línea 2 del Metro y la mejora de las frecuencias y la intermodalidad del Consorcio de Transporte Metropolitano, garantizando la conexión efectiva con los municipios del área metropolitana.*

CUARTO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de Gobierno a exigir a la Junta de Andalucía y a la sociedad concesionaria del Metro de Málaga, el desbloqueo inmediato de la negociación del IV Convenio Colectivo, garantizando una prestación del servicio público de calidad, seguridad y continuidad del servicio en favor de los malagueños*

QUINTO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de Gobierno a incluir y tener muy presente, durante la elaboración del PGOM, el resultado del Contrato de Servicios TMM6300PEI0 "Redacción del Estudio Informativo de la ampliación del Metro de Málaga", por el gran impacto que previsiblemente tendrá, especialmente en relación al Distrito Este y, en base a las conocidas labores de Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos que tiene esta Administración local con la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Fomento (tal y como se solicitó en su momento con la propuesta específica presentada en noviembre de 2023 y que ahora parece existir)."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon ***enmiendas de modificación a los acuerdos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO*** *que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:*

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a continuar la ejecución del plan ya aprobado de renovación integral de la flota de la EMT, que contempla la incorporación progresiva de hasta 300 nuevos autobuses, priorizando tecnologías limpias, con el objetivo de situar la edad media de la flota en torno a los 7 años antes de final de la década.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a reforzar y continuar los planes municipales de conservación y mantenimiento del viario público, priorizando las actuaciones en zonas con mayor intensidad de tráfico y necesidades detectadas, dentro de la planificación técnica y presupuestaria municipal, garantizando un programa continuo de mantenimiento preventivo, con especial atención a la MA21.*

TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a continuar e intensificar las actuaciones de mejora en la red de carreteras autonómicas, y a avanzar en la planificación y ejecución de las infraestructuras del transporte metropolitano, y en el dimensionamiento necesario del transporte metropolitano para atender necesidades reales, garantizando la conexión efectiva de los municipios del área metropolitana.*

CUARTO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su respeto a los procesos de negociación colectiva en el ámbito del Metro de Málaga, instando a las partes implicadas a avanzar en el diálogo dentro del marco legal vigente, garantizando la calidad y la continuidad del servicio.*

QUINTO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda tener en cuenta, en el marco de la elaboración del PGOM, los estudios informativos y de planificación de infraestructuras de transporte que desarrollen las administraciones competentes, en coordinación con las mismas y conforme al avance de dichos trabajos.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó ***dictaminar favorablemente*** *la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, por* ***unanimidad*** *de los miembros de la Comisión.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ***ACUERDOS:***

1.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a continuar la ejecución del plan ya aprobado de renovación integral de la flota de la EMT, que contempla la incorporación progresiva de hasta 300 nuevos autobuses, priorizando tecnologías limpias, con el objetivo de situar la edad media de la flota en torno a los 7 años antes de final de la década.*

2.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a reforzar y continuar los planes municipales de conservación y mantenimiento del viario público, priorizando las actuaciones en zonas con mayor intensidad de tráfico y necesidades detectadas, dentro de la planificación técnica y presupuestaria municipal, garantizando un programa continuo de mantenimiento preventivo, con especial atención a la MA21.*

3.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a continuar e intensificar las actuaciones de mejora en la red de carreteras autonómicas, y a avanzar en la planificación y ejecución de las infraestructuras del transporte metropolitano, y en el dimensionamiento necesario del transporte metropolitano para atender necesidades reales, garantizando la conexión efectiva de los municipios del área metropolitana.*

4.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su respeto a los procesos de negociación colectiva en el ámbito del Metro de Málaga, instando a las partes implicadas a avanzar en el diálogo dentro del marco legal vigente, garantizando la calidad y la continuidad del servicio.*

5.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda tener en cuenta, en el marco de la elaboración del PGOM, los estudios informativos y de planificación de infraestructuras de transporte que desarrollen las administraciones competentes, en coordinación con las mismas y conforme al avance de dichos trabajos."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

VI.- PROPOSICIONES URGENTES

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

PUNTO Nº U.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PREVIA A INSTANCIA DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M PARA CONCERTAR OPERACIONES DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO MEDIANTE LA MODALIDAD DE PRÉSTAMO U OTRAS OPERACIONES CREDITICIAS CON OBJETO DE FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE DETERMINADOS BIENES DE INVERSIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta referenciada, de fecha 24 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En el Presupuesto de 2026 de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (en adelante EMT) dentro de la Memoria de Actividades, Inversiones y Financiación, se incluyen una serie de Inversiones que requieren de recursos ajenos para cubrir las necesidades de financiación de dichos proyectos.

En concreto las inversiones a financiar son las siguientes:

Proyecto de Inversión	***Importe Prev. Inversión***	***Recursos Propios***	***A financiar con créditos a LP***	***Tipo de financiación***
12 Autobuses articulados híbridos 18m.	*5.700.000€*	*-*	***5.700.000€***	***Leasing***
12 Autobuses articulados híbridos 18m.	*5.700.000€*	*-*	***5.700.000€***	***Leasing***
5 Autobuses 100% eléctricos midi	*2.700.000€*	*-*	***2.700.000€***	***Leasing***
7 Cargadores para flota eléctrica	*1.075.823€*	*1.075.823€*	*-*	*-*
Obras avance nuevas inst. EMT Los Prados – Lavadora, surtidores y contraincendios	*3.800.000€*	*-*	***3.800.000€***	***Préstamo***
Nuevo Programa Gestión Empresarial - ERP	*850.000€*	*590.000€*	***260.000€***	***Préstamo***
Camión remolque, surtidores combustible y enfriadora con bomba	*622.000€*	*272.000€*	***350.000€***	***Préstamo***
TOTALES:	***20.447.823€***	***1.937.823€***	***18.510.000€***	

A la vista de la solicitud presentada por la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. y el informe de la Intervención General, se hace necesario tramitar la autorización previa por parte del Pleno de la Corporación para la financiación de dichos proyectos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- *Atendiendo a la regulación establecida al respecto y una vez emitido informe favorable por parte de la Intervención General de ese Ayuntamiento, aprobar la autorización*

previa para concertar determinadas operaciones de créditos a largo plazo, con objeto de que EMT pueda obtener la financiación necesaria para la ejecución de varios proyectos de inversión.

En concreto las inversiones a financiar son las siguientes:

- *Adquisición de 12 autobuses articulados híbridos 18m. por importe de 5.700.000€ más IVA. Esta inversión correspondiente a la adquisición de 12 autobuses híbridos articulados de 18 metros se pretende financiar mediante la formalización de una operación de arrendamiento financiero bajo la modalidad de leasing con un plazo de amortización de 10 años más 1 de carencia y a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*
- *Adquisición de 12 autobuses articulados híbridos 18m. por importe de 5.700.000€ más IVA. Al igual que en la partida anterior, se optará para su financiación por una operación de arrendamiento financiero en la modalidad de leasing con un plazo de amortización de 10 años más 1 de carencia y a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*
- *Adquisición de 5 Autobuses 100% eléctricos midi por importe de 2.700.000€ más IVA. Su financiación se llevará a cabo mediante una operación de arrendamiento financiero en la modalidad de leasing con un plazo de amortización de 10 años más 1 de carencia y a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*
- *Obras avance nuevas instalaciones EMT Los Prados: suministro e instalación de lavadora para vehículos, surtidores y sistemas contraincendios por importe de 3.800.000€ más IVA a financiar mediante una operación de préstamo con un plazo de amortización de 8 años más 1 de carencia y a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*

- *Nuevo programa de gestión empresarial – ERP por importe de 850.000€, IVA no incluido, con un importe a financiar mediante operación de préstamo de 260.000€. con un plazo de amortización de 8 años más 1 de carencia y a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*
- *Camión remolque, surtidores de combustible y enfriadora con bomba por importe de 622.000€, IVA no incluido, con un importe a financiar mediante operaciones de préstamo de 350.000€ con un plazo de amortización de 8 años más 1 de carencia y a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*

Segundo.- *Aprobar el compromiso por parte de este Ayuntamiento de consignar en los presupuestos municipales como transferencia a favor de EMT destinada a cubrir déficit de explotación entre 38.300.000€ en 2027 hasta los 48.150.000€ en 2035 según el detalle de flujos de caja aportado para ese periodo. Estos importes podrán reducirse si se incrementan en un futuro las tarifas establecidas para la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.*

Tercero.- *Por los motivos expuestos en la solicitud presentada por la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., y de conformidad en lo dispuesto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerando el escrito presentado por la sociedad municipal donde se indican las necesidades de financiación para estos proyectos, las condiciones previstas para cada tipo de operación, así como el calendario de amortización de la deuda según los movimientos de flujos de caja previstos en los próximos años, se solicita aprobación de la autorización previa para concertar las operaciones de créditos a largo plazo propuestas.*

Tercero.- *Que, se dé cuenta, del acuerdo que Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la Actividad Empresarial.*

Cuarto.- *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.*

Quinto:- *Que se dé cuenta de los Acuerdos que se adopten a la próxima Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. de la Torre Prados (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **30 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº U.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar la urgencia de este punto por 19 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox), 10 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Con Málaga, conoció la Propuesta referenciada, de fecha 29 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de abril de 2026, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a* ***13.972.956,42 €*** *siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe que se adjunta con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.*

Dichas modificaciones se financiarán:

CAPÍTULO 2: "COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS" *por importe de 10.090.849,61 €*

Financia parte del epígrafe 24 y en su totalidad los epígrafes 1 al 7, 10 al 22, 25 al 27 y el 29.

CAPÍTULO 5: "FONDO DE CONTINGENCIA" *por importe de 3.550.000,00 €*

Financia parte del epígrafe 24 y en su totalidad el epígrafe 28.

CAPITULO 6: "INVERSIONES REALES"*, por importe de 50.000 €.*

Financia el epígrafe 8.

CAPITULO 7: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"*, por importe de 134.106,81 €.*

Financia el epígrafe 23.

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA *por importe de 148.000 €*

Financia el epígrafe 9

87010 Remanente Tesorería afectado, por ***148.000 €.***

R E S U M E N

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
1	0,00	199.709,76	0,00
2	40.928,00	1.825.842,49	10.090.849,61
4	30.000,00	4.737.440,40	0,00
5	0,00	0,00	3.550.000,00
6	74.952,21	1.809.058,88	50.000,00
7	3.209.000,00	2.046.020,68	134.106,81
TOTAL	**3.354.880,21**	**10.618.076,21**	**13.824.956,42**

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN

8	*148.000,00*	*Remanente de tesorería afectado*
TOTAL	***148.000,00***	

Segundo. - *En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:*

BASE 34ª: SUBVENCIONES

En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de esta base en el siguiente sentido,

I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2026					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Importe
AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA	R2900351D	ESTABLECIMIENTO DE LA SEÑAL TELEVISIVA ÚNICA DDE LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA	01.3349.48900	4011	127.050,00
AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA	R2900351D	AMPLIACIÓN SEGURIDAD DURANTE LA SEMANA SANTA	01.3349.48900	4011	80.000,00
FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE PEÑAS, CENTROS CULTURALES Y CASAS REGIONALES LA ALCAZABA	V29107117	RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN DE AZULEJOS Y CUADROS PERTENECIENTES AL ICÓNICO CAFÉ DE CHINITAS	01.3349.78000	4001	3.593,00
ASOCIACION TRANSDISCIPLINA	G93638302	DÉCIMO ANIVERSARIO	01.3349.48900	4011	25.000,00
WORLD SPANISH GUITAR FOUNDATION	G70837406	II FESTIVAL CIUDAD DE MÁLAGA	01.3349.48900	4011	20.000,00
CONGREGACIÓN DE MENA	G29206653	IMPULSO DEL TURISMO RELIGIOSO: DESEMBARCO DE LA LEGIÓN, TRASLADO Y ENTRONIZACIÓN DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y ÁNIMAS	25.4303.48900	4940	15.000,00
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE ANDALUCÍA	G90192220	SALÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA HOSTELERÍA	25.4303.48900	4940	15.000,00
VITUR TOURISM SOLUTIONS, S.L.	B42927426	CONGRESO INTERNACIONAL VITUR	25.4303.47900	4940	15.000,00
ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS TURÍSTICAS (AVVA PRO)	G93465912	NO VIENES A DORMIR. AQUÍ VIENES A VIVIR	25.4303.48900	4940	6.000,00
ASOCIACIÓN DE ESCUELAS DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	G93561694	CONGRESO DE PROFESORES DE ESPAÑOL	25.4303.48900	4940	6.000,00
SOLIDARIDAD ASISTENCIA EN CIA (ASAEC)	G29810835	DESARROLLO Y APOYO AL PROGRAMA FEAGA	26.231.348.900	2092	45.000,00
CLUB DEPORTIVO MÁLAGA 91	G-29520244	ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS	41.3411.48900	4505	15.000,00
CLUB GIMNASIA RÍTMICA MÁLAGA	G-29841889	ADQUISICIÓN DE UN TAPIZ (SUELO ESPECÍFICO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD)	41.3411.78000	4505	5.000,00
CLUB DEPORTIVO ARCO CLUB MALAKA	G-93218188	ADQUISICIÓN CONTENEDOR Y OTRAS MEJORAS EN LAS INSTALACIONES	41.3411.78000	4505	4.000,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA NOCTILUCA BCS MÁLAGA	G-24800559	DESPLAZAMIENTOS Y HOSPEDAJES, ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y VESTUARIOS PARA LAS DEPORTISTAS	41.3411.48900	4505	2.000,00
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA POR LA DIVERSIDAD Y EL DEPORTE ADAPTADO (AMMDA)	G-93522522	DESPLAZAMIENTOS Y VIAJES RELACIONADOS CON SUS COMPETICIONES	41.3411.48900	4505	2.000,00
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LA FP	39.3265.48900	4207	30.000,00

Tercero. - *Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente de expediente.*

Cuarto. - *Acordar el desistimiento de la inversión a la que se renuncia para financiar el presente expediente.*

Quinto*. – Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, en la primera sesión que se celebre.*

Sexto.- *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **17 votos a favor** del Grupo Municipal Popular y **14 abstenciones** (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN URBANA, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES RELATIVA A LA CANDIDATURA PARA LA UBICACIÓN DE LA SEDE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA INDEPENDIENTE PARA LA INVESTIGACIÓN TÉCNICA DE ACCIDENTES E INCIDENTES FERROVIARIOS, MARÍTIMOS Y DE AVIACIÓN CIVIL EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta referenciada, de fecha 29 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Visto el informe propuesta relativo a la candidatura para la ubicación de la sede de la Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes Ferroviarios, Marítimos y de Aviación Civil en Málaga de fecha 29 de abril de 2026 con CSV **********.

Por cuanto antecede, y en virtud del artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 6.3 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes,

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes ***ACUERDOS****:*

PRIMERO.- Presentar la candidatura para albergar la sede física de la Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes Ferroviarios, Marítimos y de Aviación Civil en Málaga.

SEGUNDO.- Autorizar a la Teniente de Alcalde Delegada de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones a realizar los trámites necesarios ante el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en el marco del procedimiento iniciado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2026, relativo a la determinación de la sede de la Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil, de conformidad con lo dispuesto en la Orden TMD/304/2026, de 31 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 1 de abril de 2026."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.

PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PROGRAMA DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción referenciada, de fecha 27 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El 24 de junio de 2021, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron el Reglamento (UE) 2021/1060, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los distintos fondos europeos, entre ellos el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), que integra y sustituye al anterior Programa de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD). Este nuevo instrumento financiero tiene como finalidad reforzar la cohesión social, combatiendo la pobreza y la exclusión mediante actuaciones dirigidas a las personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad.

En este marco, el Programa de Asistencia Material Básica constituye una herramienta esencial para hacer frente a la privación material, especialmente en aquellos hogares con menores a cargo. El nuevo modelo introduce un cambio sustancial respecto a los sistemas anteriores, pasando de la entrega directa de alimentos a fórmulas más avanzadas basadas en tarjetas o vales

canjeables, lo que permite una atención más digna, flexible y adaptada a las necesidades reales de las personas beneficiarias.

Este enfoque no solo mejora la eficacia de la intervención pública, sino que también contribuye a evitar situaciones de estigmatización, al tiempo que facilita la inclusión social y la autonomía de las familias, incorporando además medidas de acompañamiento desde los servicios sociales.

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia acordó, en diciembre de 2021, la puesta en marcha de un modelo común de gestión a nivel estatal, con participación activa de las comunidades autónomas como administraciones competentes en materia de servicios sociales. Posteriormente, en abril de 2022, se establecieron los criterios de distribución territorial del programa, así como las bases para su desarrollo en todo el país.

La Comisión Europea aprobó en diciembre de 2022 el Programa FSE+ de Asistencia Material Básica, dotado con una financiación significativa destinada a garantizar la cobertura de necesidades esenciales, fundamentalmente alimentos y productos de higiene, mediante sistemas de provisión indirecta.

Durante el ejercicio 2024, el programa fue gestionado de manera transitoria por la Administración General del Estado, lo que permitió atender a decenas de miles de hogares en todo el territorio nacional. Este periodo ha servido como fase de aprendizaje y adaptación, facilitando la implantación progresiva del nuevo modelo.

A partir de 2025, corresponde a las comunidades autónomas asumir la gestión del programa, lo que implica la puesta en marcha de los mecanismos administrativos, sistemas de adjudicación y estructuras necesarias para garantizar su correcta ejecución. En este proceso, resulta fundamental asegurar la continuidad de la atención a las familias beneficiarias, evitando posibles interrupciones derivadas de la transición entre modelos de gestión.

En cuanto al contenido de las prestaciones, el programa establece un sistema de ayudas económicas a través de tarjetas o vales canjeables que permiten cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene, con cuantías adaptadas al tamaño de la unidad familiar. Así, se contemplan importes de 130 euros mensuales para unidades familiares compuestas por una persona adulta y un menor a cargo (1.560 euros anuales), 160 euros mensuales para unidades de tres personas (1.920 euros anuales), 190 euros mensuales para unidades de cuatro miembros (2.280 euros anuales) y hasta 220 euros mensuales para unidades familiares de cinco o más miembros (2.640 euros anuales).

Estas cuantías, si bien no cubren la totalidad de las necesidades de los hogares en situación de vulnerabilidad, constituyen un instrumento esencial para garantizar unas condiciones mínimas de dignidad y seguridad alimentaria, especialmente en contextos de dificultad económica.

Asimismo, este programa cuenta con una dotación económica relevante que pone de manifiesto la importancia de su correcta implementación. En el caso de Andalucía, se prevé una asignación de 23 millones de euros para el ejercicio 2025 y otros 23 millones para 2026, lo que supone un total de 46 millones de euros destinados a la atención de familias en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, resulta imprescindible que dichos recursos se activen con la mayor celeridad posible y que su ejecución se lleve a cabo de manera eficaz, garantizando que las ayudas lleguen en tiempo y forma a las personas destinatarias, evitando cualquier situación de desatención en un ámbito tan sensible como es la cobertura de necesidades básicas.

Asimismo, el correcto funcionamiento del programa requiere una adecuada coordinación entre las distintas administraciones públicas implicadas, así como la colaboración con las entidades sociales que vienen desempeñando un papel clave en la atención a las personas en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, los ayuntamientos, a través de los servicios sociales comunitarios, constituyen la administración más cercana a la ciudadanía, con una experiencia consolidada en la detección y atención de necesidades sociales, lo que los convierte en agentes fundamentales para garantizar la eficacia y capilaridad de este tipo de programas.

Por todo ello, se hace necesario reforzar los mecanismos de cooperación institucional, asegurar la agilidad en la gestión del programa y garantizar que los recursos disponibles lleguen de manera efectiva a las familias destinatarias, contribuyendo así a la reducción de la pobreza y la mejora de las condiciones de vida de la población más vulnerable.

Por todo ello, la corporación municipal tiene a bien ratificar los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta la importancia del Programa de Asistencia Material Básica como instrumento fundamental para la atención a familias en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellas con menores a cargo, garantizando su dignidad mediante sistemas de prestación adecuados y adaptados a sus necesidades.

SEGUNDO.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a las administraciones competentes a garantizar la continuidad, agilidad y eficacia en la implantación y desarrollo del Programa de Asistencia Material Básica en el actual ejercicio y los siguientes, evitando cualquier interrupción en la atención a las familias beneficiarias.

TERCERO.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita el refuerzo de los mecanismos de coordinación entre la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, los ayuntamientos y las entidades sociales, con el objetivo de asegurar una gestión eficaz, ágil y cercana a la ciudadanía.

CUARTO.
El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se ofrece a continuar colaborando, a través de los servicios sociales comunitarios, en la implementación y desarrollo del programa, en aquellos supuestos en

los que resulte posible, aprovechando la experiencia y capacidad de la administración local en la atención directa a las personas."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA IMPULSE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS ANTE EL DÉFICIT DE CAPACIDAD ACTUAL EN MÁLAGA Y QUE ABORDE LA SITUACIÓN COMO UN ASUNTO ESTRATÉGICO DE PAÍS POR SU IMPACTO EN EL TERRITORIO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción referenciada, de fecha 28 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El 28 de abril se ha cumplido un año del gran apagón eléctrico en nuestro país. Aquel día, el Ayuntamiento de Málaga activó el Plan de Emergencia Municipal y dispuso una movilización sin precedentes de casi mil efectivos municipales, incluyendo más de 400 policías locales, entre 50 y 60 bomberos, un centenar de voluntarios de Protección Civil, todo el personal de Emasa y también un grupo importante de Tráfico. Además, la EMT transportó a más de 160.000 viajeros y se reforzó la línea del aeropuerto debido a que el Cercanías estaba fuera de servicio.

Durante el apagón, los efectivos municipales realizaron entre 60 y 70 rescates de personas atrapadas en ascensores, ayudaron a personas mayores o con dificultades de movilidad que no podían subir a sus casas por la falta de suministro eléctrico e incluso llevaron botellas de oxígeno a centros sanitarios. Una respuesta rápida para hacer frente a una emergencia nacional.

Esta situación, pese al desconcierto inicial, no era nueva. De hecho, en 2020, estudios internos de Red Eléctrica ya alertaron de que en España era imprescindible elevar la capacidad de almacenamiento o las interconexiones para asegurar la operabilidad de la red en la transición verde.

Este conocimiento previo, pese a que el propio presidente del Gobierno el día del apagón afirmó que desconocía las causas; se ha confirmado días atrás cuando se han hecho públicos audios del centro de control de Red Eléctrica. En ellos se revela que el sistema ya venía avisando desde tres meses antes de un posible apagón. En estas conversaciones, el 31 de enero de 2025, por ejemplo, se calificaban los fallos de "muy gordos" y el 7 de abril del pasado año, 21 días antes, ya se advertía de un "problemón con las tensiones en toda España", e incluso una hora antes del apagón los operadores alertaban de "vamos a ver un cero gordo".

Un año después seguimos sin explicaciones claras y sin avances en las mejoras eléctricas necesarias en nuestro país y, concretamente, en Málaga, que se consolida actualmente como uno de los principales polos de inversión y crecimiento del sur de Europa.

Según los últimos datos del INE, la provincia ha superado los 1,79 millones de habitantes, absorbiendo la capital más del 50% del crecimiento poblacional reciente de Andalucía. Este dinamismo se traduce en un liderazgo en la creación de empleo tecnológico y una captación de inversión extranjera que en 2024 alcanzó los 370 millones de euros, con un ritmo de crecimiento económico del 2,8% previsto para 2025, muy por encima de la media nacional.

Esta trayectoria, sin embargo, se enfrenta a una barrera crítica: la insuficiente capacidad eléctrica. En las últimas publicaciones oficiales, Málaga aparece sin margen disponible para atender nueva demanda, figurando con una capacidad equivalente a cero megavatios. Ante esta emergencia, desde el Ayuntamiento se han remitido sendas cartas a la presidenta de Red Eléctrica, Beatriz Corredor, el pasado 4 de marzo; y a la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Sara Aagesen, el día 24 de marzo; así como a responsables de Endesa y Endesa Distribución en este mes de abril.

En dichas comunicaciones se advierte de que el déficit eléctrico ya no es una cuestión técnica aislada, sino un asunto estratégico de país que impacta de forma directa sobre la construcción de vivienda asequible, atracción de inversiones y competitividad territorial.

Una de las consecuencias más graves es que esta situación está afectando a ámbitos con planeamiento aprobado y en fase de ejecución. Así, solo en los últimos tres meses se ha denegado el suministro eléctrico de dos sectores residenciales estratégicos para esta ciudad, con una alta dotación de vivienda protegida.

En concreto, se trata de proyectos con tramitación avanzada e informes favorables que, en el momento de iniciar las obras de urbanización, se han encontrado con una negativa que compromete tanto el calendario como la viabilidad. En conjunto, suman 5.643 viviendas, de las cuales 3.751 (el 66,5%) tienen algún régimen de protección oficial.

En el caso de la petición a Endesa, se reclama la adopción de medidas con carácter prioritario para garantizar el suministro ya existente y el necesario para el acceso de nuevos desarrollos, con especial atención a los proyectos de vivienda. Y, especialmente, la agilización de los trámites pendientes para la recepción y puesta en servicio del centro de transformación que permita suministrar energía eléctrica a la promoción de VPO de la avenida José María Garnica; con 35 familias siguen a la espera de ocupar sus hogares, lo cual genera una situación de especial sensibilidad social.

La falta de capacidad eléctrica se convierte, por tanto, en un factor limitante de políticas públicas esenciales como es el acceso a vivienda asequible y, además, un freno a proyectos empresariales que demandan seguridad de suministro y plazos claros.

En este sentido, debemos incidir en que, si los territorios con mayor dinamismo económico y demográfico no cuentan con una infraestructura eléctrica suficiente, el coste se traslada a los precios de la vivienda, la pérdida de inversión y una menor productividad; de ahí que la Planificación Estratégica con horizonte en 2030 sea un instrumento clave para corregir el actual problema.

En octubre del pasado año, el Miteco abrió a audiencia pública la propuesta inicial de desarrollo de la red de transporte 2025-2030, con una inversión de 13.122 millones de euros, enmarcado en los objetivos del PNIEC 2023-2030 y con prioridad declarada a proyectos industriales. La lógica de dicha planificación, en un país que avanza hacia la electrificación, es nítida: sin red no hay transición, sin red no hay industria, ni vivienda ni servicios urbanos de calidad.

En este sentido, debemos recordar que la Junta de Andalucía ya ha manifestado públicamente que la propuesta estatal incorpora una parte limitada de las actuaciones solicitadas para la comunidad autónoma y ha aludido a carencias notables, entre ellas en Málaga. Por ello, desde el ámbito municipal la prioridad es que nuestra ciudad disponga de una solución estructural y no de respuestas parciales que vayan trasladando el problema de expediente en expediente.

La situación actual no hace sino confirmar la urgencia de las demandas ante el bloqueo de proyectos plenamente maduros. Por tanto, para revertir esta situación, es esencial la incorporación prioritaria de una nueva subestación Málaga Centro 220 kV, asegurando la alimentación de la red de 66 kV de la ciudad, reforzando las transformaciones de Montes, Polígono y Ramos 220/66 kV, además de la instalación de Cártama 220/66 kV y Montes 220/132 kV; así como las actuaciones necesarias para asegurar la efectividad de dicho refuerzo.

Tenemos que recordar que el pasado mes de octubre este grupo presentó al Pleno una moción sobre la preocupación existente y alertó de los límites legales que restringen la inversión en redes al 0,2% del PIB. Aquella iniciativa, que ya señalaba la ocupación del 100% de las redes en la provincia, instaba a eliminar estos topes y a utilizar fondos Next Generation para evitar que los costes recayeran en la factura de los ciudadanos.

En definitiva, es necesaria una actuación estratégica para garantizar calidad de suministro, habilitar crecimiento urbano ordenado y sostener la llegada de inversión tecnológica, industrial y logística en un territorio que ya aporta de forma decisiva al conjunto de España y de Andalucía. Málaga es hoy uno de los principales polos de inversión y crecimiento del sur de Europa y esa realidad exige una respuesta de infraestructuras coherente con su papel económico y social.
Por todo ello, este grupo solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a adoptar medidas urgentes ante la insuficiente capacidad eléctrica disponible en Málaga y su entorno y el impacto negativo que esta carencia ya genera en las decisiones de inversión y en proyectos urbanísticos plenamente maduros en la ciudad.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga reclama a Red Eléctrica que, en el ejercicio de sus competencias sobre la red de transporte, priorice la evaluación e incorporación de la subestación Málaga Centro 220 kV en la Planificación Eléctrica 2025-2030. Asimismo, exige las medidas complementarias necesarias para garantizar tanto el suministro actual como el acceso a nuevos desarrollos, especialmente de proyectos de vivienda protegida.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Málaga solicita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que colabore para que Red Eléctrica de España tome en consideración las propuestas realizadas y traslada su plena disposición a colaborar, coordinar y facilitar cualquier actuación que permita la implantación de las infraestructuras eléctricas requeridas.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento de Málaga pide a Endesa agilizar los trámites pendientes para la recepción y puesta en servicio del centro de transformación destinado a suministrar energía eléctrica a una promoción de 35 VPO en la avenida Ingeniero José María Garnica al ser esencial para entregar las viviendas a sus adjudicatarios.*

QUINTO.- *El Ayuntamiento de Málaga demanda al Gobierno de España y a Red Eléctrica que ofrezcan una versión real y definitiva sobre el apagón del 28 de abril de 2025, que aclare por qué*

no se evitó el incidente a pesar de que tres meses antes técnicos detectaron fallos y hubo alertas que fueron ignoradas o no atendidas por las autoridades responsables y que adopten soluciones para evitar que se produzca un nuevo apagón en nuestro país."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Con Málaga se formuló **enmienda de modificación** que **no fue aceptada** por el Grupo proponente de la moción.

VOTACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos, obteniéndose los siguientes resultados:

Acuerdos PRIMERO, TERCERO y CUARTO. - Aprobados por **30 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dejándose expresa constancia de que, aun estando presente la Sra. Medina Sánchez (Grupo Municipal Socialista), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto.

Acuerdo SEGUNDO. - Aprobado por **28 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox)**, 1 voto en contra** del Sr. Trujillo Calderón (Grupo Municipal Socialista) **y 2 abstenciones** del Grupo Municipal Con Málaga.

Acuerdo QUINTO. - Aprobado por **19 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox) y **11 votos en contra** (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga).

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su **aprobación** a la Moción cuyo texto ha sido transcrito adoptando los acuerdos formulados en la misma.

Los puntos nºs U.6, U.7 y U.8 se debatieron conjuntamente:

PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA ESTUDIE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES DE MANERA QUE PERMITA IMPLANTAR UNA TASA TURÍSTICA, EN CONSENSO CON EL SECTOR, PARA DESTINARLA A REFORZAR LAS AYUDAS MUNICIPALES AL ALQUILER PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE NUESTRA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción referenciada, de fecha 28 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El acceso a la vivienda se ha convertido en el mayor desafío social actual. Para abordarlo con la contundencia necesaria, este Ayuntamiento de Málaga ha solicitado en varias ocasiones al Gobierno de España que estudie la conveniencia de acometer una reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para implantar una tasa turística por pernoctación en viviendas de uso turístico.

Esta modificación legal permitiría a los municipios, previo consenso con el sector, implantar dicho gravamen para las viviendas de uso turístico. Así, los ingresos obtenidos se destinarían específicamente a políticas de vivienda para familias en situación de vulnerabilidad de nuestra ciudad.

En el caso de Málaga, se estima que esta tasa generaría unos ingresos potencialmente superiores a los 30 millones de euros anuales. La importancia de este cambio es fundamental puesto que permitiría multiplicar por 20 o por 30 el número de familias atendidas actualmente por los programas municipales de subvención al alquiler, contribuyendo a mitigar los efectos indirectos del mercado turístico.

Con esta tasa, por tanto, se podrían ofrecer mayores subvenciones a las familias en situación económica complicada, como aquellas que no puedan afrontar el pago de los alquileres, que han subido en los últimos años principalmente por una Ley de Vivienda estatal que no estimula el alquiler de larga temporada.

Este refuerzo presupuestario es necesario para complementar la ambiciosa política de vivienda que la ciudad viene desarrollando. En este sentido, es de justicia incidir en el esfuerzo del Ayuntamiento de Málaga por promover y construir vivienda pública y también por mejorar las condiciones del parque residencial actual, especialmente en materia de rehabilitación, accesibilidad y atención a familias en situación de vulnerabilidad.

En los últimos 20 años en la ciudad se han construido y entregado un total de 5.339 viviendas protegidas, con una inversión superior a 600 millones de euros. A ello se suma que el Ayuntamiento está promoviendo actualmente 5.263 nuevas viviendas a través del Instituto Municipal de la Vivienda y la Sociedad Municipal de Vivienda, tanto de forma directa como en colaboración público-privada. De ellas, 1.041 estarán finalizadas en 2026 y 4.222 iniciarán su construcción de forma inminente, la mayor parte de alquiler.

Estas actuaciones suponen prácticamente el agotamiento del suelo finalista disponible en la ciudad. Por ello, resulta imprescindible disponer de nuevo suelo urbanizado que permita continuar con esta política municipal de vivienda. En este punto, hay que incidir en que sectores estratégicos como Lagar de Oliveros o Soliva Oeste, con capacidad para unas 6.500 viviendas (más de la mitad de ellas protegidas), no cuentan aún con la potencia eléctrica necesaria, lo que impide avanzar en su desarrollo y por lo que desde el Ayuntamiento se ha solicitado la colaboración tanto al Gobierno central como a Red Eléctrica para garantizar el suministro en estos nuevos ámbitos residenciales estratégicos.

En relación con el esfuerzo municipal en rehabilitación y regeneración urbana, un eje clave para mejorar la calidad de vida y garantizar la accesibilidad universal, el Ayuntamiento de Málaga ha invertido desde 1995 más de 94 millones de euros en programas de rehabilitación, que han permitido inducir una inversión total cercana a los 375 millones y actuar sobre 57.980 viviendas. Solo desde 2009 se han rehabilitado más de 1.081 edificios, beneficiando a 27.701 viviendas.

Especialmente relevante es la línea de ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad mediante la instalación de ascensores. Desde 2016 se han impulsado 228 actuaciones que han permitido

dotar de accesibilidad a 3.684 familias, con una inversión superior a los 22 millones de euros. Estas actuaciones son esenciales para garantizar condiciones de vida dignas, especialmente para personas mayores o con movilidad reducida.

Igualmente, el Ayuntamiento ha desarrollado programas de apoyo a la rehabilitación de viviendas privadas para su incorporación al mercado del alquiler, subvencionando hasta el 50% del coste de las obras, con un máximo de 15.000 euros, siempre que se destinen a alquiler asequible durante un mínimo de cinco años. Esta medida contribuye a movilizar vivienda vacía y a aliviar la tensión del mercado del alquiler.

Desde el Consistorio, también se ha intervenido en barriadas a través de programas de regeneración urbana, especialmente en entornos con mayores dificultades sociales, donde se actúa incluso mediante ejecución directa de obras para garantizar condiciones de habitabilidad y cohesión social.

Tampoco podemos pasar por alto la importante labor que viene desarrollando la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda, creada en 2015 y que ha atendido a más de 8.700 familias con problemas de pérdida de su vivienda, mediando con entidades financieras y arrendadores para evitar desahucios y facilitar la permanencia en sus hogares. En los casos de mayor vulnerabilidad, el Ayuntamiento concede ayudas al alquiler de hasta 550 euros mensuales durante un periodo de entre tres y cuatro años, habiendo beneficiado ya a 1.463 familias, con una inversión que suma más de 15 millones de euros desde el año 2015.

Desde el Grupo Popular compartimos la preocupación de las organizaciones sindicales UGT y CCOO por el problema de la vivienda en España y que centrará la manifestación del 1 de mayo, Día del Trabajo, que se celebra a nivel nacional en Málaga. En este sentido, confiamos en que los sindicatos medien con el Gobierno de España para que estudie la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales para ampliar el número de ayudas al alquiler para familias en situación de vulnerabilidad y para incrementar la potencia eléctrica necesaria que evite que la construcción de VPO se frene.

Por todo ello, este grupo solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a tramitar una modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que permita la implantación de una tasa turística a los ayuntamientos que quieran ponerla en marcha.*

***SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a implantar una tasa por pernoctación en viviendas de uso turístico, con el consenso previo con el sector, para destinar los ingresos obtenidos a reforzar las ayudas al alquiler para familias en situación de vulnerabilidad.*

***TERCERO.-** El Ayuntamiento de Málaga solicita a las organizaciones sindicales UGT y CCOO su mediación ante el Gobierno de España para dar traslado de la necesidad de esta reforma legal y de la urgencia de dotar a la ciudad de la potencia eléctrica necesaria para no frenar la construcción de vivienda protegida.*

***CUARTO.-** El Ayuntamiento de Málaga ratifica su compromiso de continuar promoviendo vivienda pública y poniendo en marcha programas de rehabilitación y regeneración urbana en los barrios,*

como pilares fundamentales para garantizar el derecho a una vivienda digna y la cohesión social en la ciudad."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Con Málaga se formuló **enmienda de modificación** que **no fue aceptada** por el Grupo proponente de la moción.

VOTACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos, obteniéndose los siguientes resultados, dejándose expresa constancia de que, en el momento de la votación, se encontraba ausente del Salón de Plenos la Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular):

Acuerdo PRIMERO. – Aprobado por **16 votos a favor** del Grupo Municipal Popular y **14 votos en contra** (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga).

Acuerdos SEGUNDO y CUARTO. - Aprobados por **28 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) **y 2 votos en contra** del Grupo Municipal Vox.

Acuerdo TERCERO. - Aprobado por **15 votos a favor** del Grupo Municipal Popular, **4 votos en contra** (2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **10 abstenciones** del Grupo Municipal Socialista, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. de la Torre Prados (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto.

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su **aprobación** a la Moción cuyo texto ha sido transcrito adoptando los acuerdos formulados en la misma.

PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CRISIS HABITACIONAL EN MÁLAGA, LA INACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y LA OPORTUNIDAD DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030 PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UN HOGAR DIGNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción referenciada, de fecha 28 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La vivienda se ha convertido en el principal problema social, económico y urbano de la ciudad de Málaga. No estamos ante una dificultad coyuntural ni ante una tensión pasajera del mercado, sino ante una crisis estructural que afecta de manera directa a miles de familias,

jóvenes, trabajadores y personas mayores, y que condiciona el modelo de ciudad que queremos construir para el presente y para el futuro.

Málaga vive una paradoja cada vez más evidente. Mientras se consolida como una de las ciudades más dinámicas, atractivas y con mayor proyección de España, ese crecimiento no se traduce en bienestar para la mayoría social. Al contrario, una parte creciente de la ciudadanía se ve expulsada de la ciudad o condenada a destinar una parte desproporcionada de sus ingresos a pagar una vivienda. La ciudad crece hacia fuera en visitantes, inversión y oportunidades, pero se encoge hacia dentro para quienes la habitan.

Los datos son contundentes. En los últimos años, el precio de la vivienda en Málaga ha experimentado una escalada sin precedentes, acumulando incrementos superiores al 130% en poco más de una década. Esta subida no ha ido acompañada de un aumento equivalente de los salarios, generando una brecha cada vez mayor entre el coste de la vivienda y la capacidad real de acceso de la ciudadanía. El resultado es un mercado completamente tensionado, en el que alquilar o comprar se ha convertido en una barrera prácticamente insalvable para amplias capas de la población.

Pero si hay un dato que resume la gravedad de la situación es el siguiente: en el año 2023, más de 20.000 malagueños y malagueñas tuvieron que abandonar la ciudad porque no podían hacer frente al coste de la vivienda. No hablamos de cifras abstractas. Hablamos de jóvenes que no pueden emanciparse, de familias que se ven obligadas a marcharse a municipios del entorno, de trabajadores que sostienen sectores clave de la economía local y que ya no pueden permitirse vivir en Málaga. Hablamos, en definitiva, de una ciudad que expulsa a su propia gente.

Los ejemplos son cada vez más frecuentes y conocidos. Vecinos de barrios tradicionales que no pueden renovar su contrato de alquiler ante subidas inasumibles, jóvenes que encadenan habitaciones compartidas sin horizonte de estabilidad, familias que destinan más del 40% de sus ingresos a pagar la vivienda, trabajadores del sector servicios obligados a desplazamientos diarios desde municipios lejanos, o edificios enteros transformados en viviendas de uso turístico que reducen la oferta residencial disponible. Esta realidad no es anecdótica, es estructural.

La expansión descontrolada de las viviendas turísticas ha tenido un impacto directo en esta situación. Málaga ha visto cómo miles de viviendas han salido del mercado residencial para destinarse a usos turísticos, tensionando aún más la oferta y elevando los precios. Barrios como el Centro Histórico, La Malagueta, Huelin o determinadas zonas de Carretera de Cádiz han experimentado procesos de transformación acelerada que han alterado su equilibrio social, su tejido vecinal y su accesibilidad residencial.

Frente a esta situación, la respuesta de las administraciones ha sido claramente insuficiente. El Ayuntamiento de Málaga, gobernado por el Partido Popular desde hace décadas, no ha sido capaz de articular una política de vivienda a la altura del problema. La promoción de vivienda pública ha sido limitada, la ejecución presupuestaria en esta materia ha sido reiteradamente baja, no se ha impulsado una estrategia ambiciosa de movilización de vivienda vacía y la regulación de

las viviendas turísticas ha llegado tarde y de forma parcial. La ciudad ha carecido de una hoja de ruta clara en materia de vivienda.

Pero si la inacción municipal es evidente, la de la Junta de Andalucía resulta aún más preocupante. El Gobierno de Juanma Moreno ha optado por un modelo que, lejos de corregir las disfunciones del mercado, ha renunciado a intervenir de forma efectiva allí donde el problema es más grave. Andalucía no ha declarado zonas de mercado residencial tensionado, a pesar de que ciudades como Málaga cumplen sobradamente los requisitos. Esto ha supuesto, en la práctica, renunciar a instrumentos clave para contener precios y acceder a mayores niveles de financiación pública.

Además, la normativa autonómica en materia de vivienda ha demostrado ser claramente insuficiente para dar respuesta a la crisis actual. No ha incrementado de manera significativa el parque público, no ha logrado contener la escalada de precios y no ha protegido adecuadamente a los colectivos más vulnerables. A ello se suman las dudas jurídicas y los conflictos competenciales que han rodeado a parte de esta normativa, evidenciando un modelo que no solo es ineficaz, sino también cuestionado desde el punto de vista legal.

En este contexto, resulta especialmente relevante el posicionamiento público de la alternativa política en Andalucía, que ha planteado la necesidad de derogar la actual normativa autonómica de vivienda y sustituirla por un marco más ambicioso y eficaz. Este debate no es menor: pone de manifiesto que el modelo actual no está dando respuesta al problema y que existe una necesidad real de cambio en la política autonómica de vivienda.

Frente a esta situación, el Gobierno de España ha aprobado el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, que moviliza 7.000 millones de euros y plantea un cambio de paradigma en las políticas públicas de vivienda. El plan apuesta por incrementar el parque público y protegido, movilizar vivienda vacía, rehabilitar el parque existente y reforzar la protección a colectivos vulnerables. Además, introduce un elemento fundamental: la vivienda financiada con fondos públicos deberá mantener su protección de forma permanente, evitando que vuelva a producirse la descalificación masiva que ha caracterizado décadas anteriores.

El Plan Estatal prevé importantes ayudas para la construcción de vivienda pública, la adquisición de viviendas para su incorporación al parque público, la rehabilitación de edificios y el apoyo directo al alquiler, especialmente para jóvenes y colectivos vulnerables. Sin embargo, su éxito depende en gran medida de la implicación de las comunidades autónomas, que deben aportar financiación, gestionar los programas y aplicar las herramientas disponibles.

Aquí vuelve a surgir el problema: sin la colaboración activa de la Junta de Andalucía, Málaga no podrá aprovechar plenamente los recursos y oportunidades que ofrece este plan. La negativa a declarar zonas tensionadas, la falta de ambición en la política de vivienda y la ausencia de una estrategia coordinada suponen un freno directo a la aplicación efectiva de estas medidas.

La vivienda no puede seguir siendo un terreno de confrontación estéril entre administraciones. Es un derecho constitucional y una necesidad básica que requiere una actuación decidida,

coordinada y urgente. Málaga no puede esperar más. No puede seguir perdiendo población, tensionando sus barrios y expulsando a su gente mientras las administraciones miran hacia otro lado o se limitan a intercambiar reproches.

Es el momento de actuar con responsabilidad, de asumir que el modelo actual no funciona y de impulsar cambios reales que permitan garantizar el acceso a una vivienda digna y asequible. Esta moción se plantea como un instrumento para avanzar en esa dirección, exigiendo compromisos claros a todas las administraciones y situando la vivienda en el centro de la agenda política municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

***PRIMERO**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga reafirma que el acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible constituye un derecho constitucional y una prioridad política de primer orden para la ciudad de Málaga, especialmente ante la situación de emergencia residencial que sufren jóvenes, familias trabajadoras, personas mayores, hogares vulnerables y vecinos que se ven expulsados de sus barrios por el encarecimiento de precios.*

***SEGUNDO**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a impulsar de manera urgente la derogación integral de la actual normativa autonómica en materia de vivienda, atendiendo tanto a su falta de eficacia para garantizar el acceso a una vivienda asequible como a las dudas jurídicas y conflictos competenciales que han sido objeto de impugnación, con el objetivo de sustituirla por un marco normativo más ambicioso, alineado con la Ley estatal por el Derecho a la Vivienda y orientado a reforzar el parque público, la protección permanente de la vivienda y la función social de la misma.*

***TERCERO**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a declarar Málaga capital como zona de mercado residencial tensionado, de acuerdo con lo previsto en la Ley por el Derecho a la Vivienda, con el objetivo de activar todos los instrumentos disponibles para contener precios, incrementar la protección de los inquilinos y acceder a las ayudas reforzadas previstas en el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030.*

***CUARTO**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a comprometer la financiación autonómica necesaria para garantizar la aplicación efectiva del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 en Andalucía y, de forma específica, en la ciudad de Málaga, cumpliendo con el principio de corresponsabilidad económica previsto en dicho plan.*

***QUINTO**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a constituir una mesa técnica específica para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 en Málaga capital, con el objetivo de identificar suelos, promociones, edificios, viviendas vacías y ámbitos de actuación susceptibles de acogerse a las líneas de construcción, adquisición, rehabilitación y movilización de vivienda previstas en el plan.*

***SEXTO**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno municipal a elaborar, en el plazo máximo de tres meses, un inventario actualizado de suelos municipales, parcelas dotacionales compatibles, edificios públicos infrautilizados, viviendas municipales vacías o*

pendientes de rehabilitación y oportunidades urbanísticas que puedan destinarse a vivienda pública, protegida o asequible de carácter permanente.

***SÉPTIMO**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno municipal a reforzar presupuestariamente el Instituto Municipal de la Vivienda y a presentar un calendario plurianual de promoción de vivienda pública y protegida, con objetivos anuales concretos, número de viviendas previstas, localización de actuaciones, estado administrativo de cada promoción y previsión de entrega.*

***OCTAVO**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía a priorizar que toda vivienda pública o protegida construida, adquirida o rehabilitada con fondos públicos mantenga su protección de forma permanente, evitando que los recursos públicos terminen alimentando procesos futuros de privatización o especulación.*

***NOVENO**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno municipal a impulsar un programa local de movilización de vivienda vacía hacia el alquiler asequible, en coordinación con la Junta de Andalucía y el Gobierno de España, que incluya garantías públicas para propietarios, ayudas a la rehabilitación, intermediación municipal y precios máximos vinculados a criterios de asequibilidad.*

***DÉCIMO**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Ayuntamiento de Málaga a estudiar y aprobar medidas fiscales de incentivo al alquiler residencial asequible y de larga duración, incluyendo bonificaciones en el IBI para propietarios que incorporen sus viviendas a programas públicos de alquiler asequible, especialmente dirigidos a jóvenes, familias trabajadoras y colectivos vulnerables.*

***UNDÉCIMO**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno municipal a reforzar la regulación, inspección y control de las viviendas de uso turístico, especialmente en las zonas saturadas, con el objetivo de proteger el uso residencial habitual, preservar la convivencia vecinal y evitar que la expansión de estos usos siga reduciendo la oferta de vivienda para residentes, comprometiéndose a reducir su número de manera ostensible en los próximos años.*

***DUODÉCIMO**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a garantizar que las ayudas al alquiler para jóvenes, personas vulnerables y víctimas de violencia de género previstas en el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 se tramiten con agilidad, suficiencia presupuestaria y criterios de máxima accesibilidad administrativa.*

***DECIMOTERCERO**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno municipal a remitir trimestralmente a los grupos municipales un informe de seguimiento sobre ejecución de políticas de vivienda, incluyendo grado de ejecución presupuestaria, promociones en marcha, viviendas entregadas, suelos movilizados, ayudas concedidas, viviendas rehabilitadas y actuaciones realizadas contra la vivienda turística ilegal.*

***DECIMOCUARTO**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a todas las administraciones competentes a actuar de forma coordinada, leal y urgente para que Málaga aproveche plenamente los recursos del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 y para que la política de vivienda deje de ser una sucesión de anuncios y se convierta en una respuesta real, medible y efectiva para la ciudadanía."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Vox se formuló **enmienda de modificación** que **no fue aceptada** por el Grupo proponente de la moción.

VOTACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos, obteniéndose los siguientes resultados, dejándose expresa constancia de que, en el momento de la votación, se encontraba ausente del Salón de Plenos la Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular):

Acuerdos PRIMERO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO. – Aprobados por **30 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga).

Acuerdos SEGUNDO y TERCERO. - Desestimados por **12 votos a favor** (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) **y 18 votos en contra** (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox).

Acuerdos CUARTO y QUINTO. - Aprobados por **28 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **2 abstenciones** del Grupo Municipal Vox.

Acuerdo SEXTO. - Desestimado por **14 votos a favor** (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) **y 16 votos en contra** del Grupo Municipal Popular.

Acuerdo DUODÉCIMO. – Aprobado por **28 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **2 abstenciones** del Grupo Municipal Vox.

Acuerdos UNDÉCIMO, DÉCIMOTERCERO y DÉCIMOCUARTO. - Desestimados por **14 votos a favor** (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) **y 16 votos en contra** del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga reafirma que el acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible constituye un derecho constitucional y una prioridad política de primer orden para la ciudad de Málaga, especialmente ante la situación de emergencia residencial que sufren jóvenes, familias trabajadoras, personas mayores, hogares vulnerables y vecinos que se ven expulsados de sus barrios por el encarecimiento de precios.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a comprometer la financiación autonómica necesaria para garantizar la aplicación efectiva del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 en Andalucía y, de forma específica, en la ciudad de Málaga, cumpliendo con el principio de corresponsabilidad económica previsto en dicho plan.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a constituir una mesa técnica específica para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 en Málaga capital, con el objetivo de identificar suelos,

promociones, edificios, viviendas vacías y ámbitos de actuación susceptibles de acogerse a las líneas de construcción, adquisición, rehabilitación y movilización de vivienda previstas en el plan.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno municipal a reforzar presupuestariamente el Instituto Municipal de la Vivienda y a presentar un calendario plurianual de promoción de vivienda pública y protegida, con objetivos anuales concretos, número de viviendas previstas, localización de actuaciones, estado administrativo de cada promoción y previsión de entrega.

5. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía a priorizar que toda vivienda pública o protegida construida, adquirida o rehabilitada con fondos públicos mantenga su protección de forma permanente, evitando que los recursos públicos terminen alimentando procesos futuros de privatización o especulación.

6. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno municipal a impulsar un programa local de movilización de vivienda vacía hacia el alquiler asequible, en coordinación con la Junta de Andalucía y el Gobierno de España, que incluya garantías públicas para propietarios, ayudas a la rehabilitación, intermediación municipal y precios máximos vinculados a criterios de asequibilidad.

7. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Ayuntamiento de Málaga a estudiar y aprobar medidas fiscales de incentivo al alquiler residencial asequible y de larga duración, incluyendo bonificaciones en el IBI para propietarios que incorporen sus viviendas a programas públicos de alquiler asequible, especialmente dirigidos a jóvenes, familias trabajadoras y colectivos vulnerables.

8. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a garantizar que las ayudas al alquiler para jóvenes, personas vulnerables y víctimas de violencia de género previstas en el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 se tramiten con agilidad, suficiencia presupuestaria y criterios de máxima accesibilidad administrativa.

PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA Y COMBATIR LA ESPECULACIÓN INMOBILIARIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción referenciada, de fecha 29 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La situación de la vivienda en Málaga capital ha alcanzado en los últimos años un nivel de tensión estructural que justifica su consideración como una auténtica emergencia habitacional. Lejos de tratarse de un fenómeno coyuntural, los datos disponibles muestran una transformación profunda del mercado residencial que está dificultando de forma creciente el acceso a la vivienda para amplias capas de la población de la ciudad.

En primer lugar, la evolución del régimen de tenencia de la vivienda refleja un cambio significativo desde la crisis de 2008. Si entonces el alquiler representaba aproximadamente entre un 10 % y un 12 % de los hogares, en la actualidad alcanza en Málaga capital cifras cercanas al 25–28 %, lo que supone prácticamente haber duplicado su peso social. Este crecimiento no responde

a una elección libre, sino a la imposibilidad de acceso a la propiedad para amplios sectores de la población, especialmente jóvenes.

En paralelo, el precio del alquiler ha experimentado un incremento extraordinario. En Málaga capital, el alquiler medio se sitúa actualmente en torno a los 1.200–1.300 euros mensuales, con valores cercanos o superiores a los 16–17 euros por metro cuadrado, situándose en máximos históricos. Este incremento supone más del doble que en 2008 y ha convertido a la ciudad en uno de los mercados más tensionados del país, generando un esfuerzo económico desproporcionado para los hogares.

Esta presión se vuelve especialmente grave cuando se compara con la realidad de ingresos de la población. En Málaga capital, el salario medio se sitúa en torno a los 1.500–1.700 euros netos mensuales, mientras que la renta media per cápita se sitúa aproximadamente entre los 12.000 y 13.000 euros anuales (alrededor de 1.000–1.100 euros mensuales). Esta situación genera una brecha estructural entre ingresos reales y coste de acceso a la vivienda, provocando que numerosos hogares deban destinar entre el 40 % y el 50 % de sus ingresos a la vivienda, muy por encima de los niveles de sostenibilidad recomendados.

El impacto de esta situación es particularmente severo entre la población joven de Málaga capital. Aproximadamente siete de cada diez jóvenes menores de 35 años continúan viviendo en el hogar familiar, debido principalmente a la imposibilidad de acceder a una vivienda en alquiler o en propiedad. Esta situación genera un bloqueo estructural de la emancipación juvenil, que se ha convertido en un proceso excepcional y cada vez más tardío. La imposibilidad de emancipación retrasa la formación de nuevos hogares y condiciona decisiones vitales fundamentales, contribuyendo de forma directa al deterioro demográfico. En Málaga capital y Andalucía se observa una tendencia sostenida de descenso de la natalidad desde 2008, con tasas de fecundidad en mínimos históricos, estrechamente vinculadas a la dificultad de acceso a una vivienda estable.

Desde el punto de vista estructural, el mercado de la vivienda en Málaga capital presenta una clara segmentación. Aproximadamente entre un 40 % y un 45 % de los hogares dispone de vivienda en propiedad sin hipoteca, constituyendo el núcleo más estable. Sin embargo, en torno a un 50–55 % de la población depende directamente del mercado, ya sea a través del pago de una hipoteca (25–30 %) o del alquiler (25–28 %), lo que refleja una creciente desigualdad en el acceso a la vivienda.

A esta situación se suma el peso creciente de la demanda externa y la inversión. Según datos recientes, hasta el 70 % de la vivienda nueva vendida en el entorno de Málaga se destina a compradores no residentes, lo que evidencia una orientación del mercado hacia usos ajenos a la residencia habitual. Este fenómeno tiene un impacto directo en Málaga capital, donde la presión de la inversión inmobiliaria, la segunda residencia y el alquiler turístico reduce la oferta efectiva disponible para la población residente.

El propio Colegio de Arquitectos ha advertido de que la vivienda que se está construyendo no responde a la capacidad económica de la población local, sino que se orienta hacia segmentos de alto poder adquisitivo. Esta desconexión entre oferta y demanda real agrava el problema de acceso a la vivienda en la ciudad.

En este contexto, el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda de Málaga capital acumula decenas de miles de solicitudes activas, evidenciando una demanda estructural de vivienda asequible que no está siendo atendida. Mientras tanto, el sistema urbano genera

respuestas que reflejan la gravedad de la situación, como la proliferación de conversiones de locales en viviendas o la aparición de situaciones de precariedad habitacional.

Pese a la evidencia acumulada, determinados posicionamientos políticos siguen defendiendo que el mercado se equilibrará por sí mismo mediante el aumento de la oferta y la reducción de la regulación. Sin embargo, la realidad de Málaga capital demuestra que este modelo, aplicado durante años, no solo no ha resuelto el problema, sino que ha contribuido a agravarlo, favoreciendo la concentración de activos inmobiliarios en menos manos y dificultando el acceso a la vivienda para la mayoría social.

A ello se suma la falta de medidas de protección a nivel estatal, agravada por decisiones políticas recientes como el rechazo a la prórroga de medidas de protección del alquiler, lo que incrementa la vulnerabilidad de los inquilinos de la ciudad.

Finalmente, resulta necesario realizar una reflexión crítica sobre la actuación del actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga. Durante los últimos años, distintas formaciones han venido alertando de forma reiterada sobre la evolución del problema de la vivienda en la ciudad, mediante iniciativas y mociones que no han sido acompañadas de una respuesta institucional a la altura de la gravedad de la situación. Lejos de adoptarse medidas estructurales, se ha mantenido una posición de inacción que ha contribuido a que el problema no solo no se corrija, sino que se agrave de forma progresiva.

El gobierno municipal del Partido Popular ha venido situándose en un marco ideológico que rechaza de forma sistemática el uso de instrumentos de política pública previstos en la legislación vigente, incluyendo aquellos contemplados en la Ley estatal de Vivienda, como la declaración de zonas de mercado tensionado o la aplicación de mecanismos de control de precios del alquiler. Estas herramientas han demostrado su eficacia en diversas ciudades y países europeos como instrumentos de regulación democrática del mercado.

A esta situación se suma la actuación de la Junta de Andalucía, cuya pasividad y dejación de funciones en materia de vivienda resulta especialmente preocupante. A pesar de contar con competencias directas, la promoción de vivienda pública es prácticamente inexistente, al igual que las políticas orientadas a limitar dinámicas especulativas o a regular la adquisición de vivienda como activo de inversión por parte de no residentes. Del mismo modo, existe una notable insuficiencia de ayudas públicas destinadas a la emancipación juvenil.

Un gobierno que no adopta todas las medidas a su alcance para abordar el principal problema que afecta a la ciudadanía incumple el mandato recogido en el artículo 47 de la Constitución Española. En Málaga capital, la pasividad institucional deja de ser una omisión para convertirse en un factor que agrava una situación profundamente injusta y genera un creciente malestar social.

Por los motivos antes expuestos y con el objetivo de implementar medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda en la ciudad de Málaga, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a establecer una ***moratoria en la enajenación de suelo municipal destinado a vivienda libre*** *hasta la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, en el que se definan con claridad reservas suficientes y vinculantes de suelo de titularidad municipal destinadas exclusivamente a la promoción de vivienda protegida y*

vivienda asequible, adecuadas a la demanda existente en la ciudad de Málaga y orientadas a garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

2- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a proceder a la aplicación efectiva de los instrumentos previstos en la Ley de Vivienda, incluyendo la ***declaración de la ciudad de Málaga como zona de mercado residencial tensionado****, así como la adopción de las medidas necesarias para la* ***regulación, contención y seguimiento de los precios del alquiler*** *en el municipio, con el objetivo de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada en condiciones asequibles para la población residente.*

3- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a estudiar y establecer mecanismos eficaces que permitan priorizar el uso residencial de la vivienda en contextos de elevada presión habitacional, incluyendo la ***limitación de la adquisición de inmuebles por parte de no residentes en zonas tensionadas****, con el fin de garantizar que el parque de vivienda existente y futuro responda prioritariamente a las necesidades de residencia habitual de la población y contribuya a mitigar la situación de emergencia habitacional.*

4- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales municipales a fin de establecer un ***recargo del 150% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) aplicable a las viviendas desocupadas de forma permanente sin causa justificada, así como a los inmuebles titularidad de grandes tenedores****, con el objetivo de desincentivar la especulación inmobiliaria, movilizar el parque de vivienda vacía hacia el mercado residencial y garantizar su función social, dentro del marco habilitado por la legislación estatal en materia de vivienda y haciendas locales.*

5- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a establecer y aplicar con carácter inmediato una ***moratoria en la concesión de nuevas licencias para Apartamentos Turísticos (AT)*** *en la ciudad, así como a promover la* ***extensión de la moratoria vigente de licencias de Viviendas de Uso Turístico (VUT) hasta un periodo mínimo de cinco años****, con carácter revisable en función de la evolución de los indicadores relativos al acceso a la vivienda por parte de la población residente, el nivel de tensión del mercado residencial y la disponibilidad de oferta de alquiler de larga duración, con el objetivo de garantizar la prioridad del uso residencial de la vivienda en el municipio.*

6- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a establecer un ***régimen de caducidad de las autorizaciones y licencias de viviendas de uso turístico****, así como a habilitar a los ayuntamientos para la adopción de medidas de regulación y restricción de este tipo de usos en el ámbito de Málaga capital, con el objetivo de preservar el uso residencial de la vivienda e implementar políticas activas para su conversión en alquileres residenciales asequibles.*

7- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a la creación, con carácter urgente, de un ***equipo municipal de inspección especializado en el control del mercado inmobiliario****, dotado de medios técnicos y humanos suficientes para la detección, investigación y sanción de prácticas ilegales, abusivas y especulativas, incluyendo el incumplimiento de la normativa de habitabilidad, el fraude en el uso de viviendas turísticas, las cláusulas contractuales abusivas y cualquier otra actuación contraria a la legalidad vigente; asimismo, se compromete a la elaboración y puesta en marcha de un* ***plan integral contra la especulación inmobiliaria*** *en la ciudad, que incorpore medidas preventivas, de control y sanción, así como instrumentos de coordinación interadministrativa, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la función social de la vivienda y la protección del derecho de acceso a una vivienda digna y adecuada.*

8- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a ***reforzar la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda*** *dotándola de un enfoque activo, operativo y* ***descentralizado en todos los distritos de la ciudad****, que actúe como instrumento público de intermediación en el mercado residencial y como* ***"inmobiliaria municipal"*** *orientada a facilitar el acceso a vivienda asequible; asimismo, se compromete a la creación de un programa específico de captación de vivienda privada destinado a incentivar y ofrecer garantías a los propietarios para incorporar sus inmuebles al alquiler a precios asequibles, configurando para ello un* ***registro municipal de viviendas en alquiler asequible*** *que permita movilizar oferta residencial hacia la población demandante.*

9- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un ***programa específico de emancipación juvenil****, que contemple un conjunto de ayudas económicas y políticas públicas activas orientadas a facilitar el acceso de la población joven a la vivienda en régimen de alquiler a precios asequibles, y se compromete a colaborar en su diseño, desarrollo e implementación mediante la aportación de recursos propios y la articulación de medidas complementarias a nivel municipal, con el objetivo de favorecer la autonomía residencial de la juventud malagueña y mejorar sus condiciones de acceso a una vivienda digna y asequible.*

10- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a ***no proceder al desalojo de viviendas de titularidad municipal sin la previa garantía de una alternativa habitacional digna, estable y adecuada****, especialmente en aquellos casos en los que existan menores a cargo o personas en situación de dependencia, y a la creación de un* ***programa específico de vivienda en transición*** *que permita la adquisición y puesta a disposición de inmuebles destinados a situaciones de emergencia habitacional, ofreciendo a las familias afectadas un alojamiento temporal digno y adecuado, en sustitución de soluciones provisionales actualmente utilizadas, con el objetivo de garantizar una respuesta habitacional acorde con la protección del derecho a la vivienda.*

11- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a ***incrementar de forma sustancial y sostenida los recursos presupuestarios destinados a la promoción y construcción de vivienda protegida****, así como a impulsar una reforma del régimen jurídico de la vivienda de protección oficial orientada a* ***garantizar su carácter permanente, evitando su descalificación y salida al mercado libre****, con el objetivo de consolidar un parque público de vivienda estable y estructural; asimismo, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a reforzar sus propias partidas presupuestarias destinadas a la promoción de vivienda protegida en suelo municipal, y a establecer que* ***toda vivienda protegida promovida sobre suelo de titularidad municipal o que cuente con financiación pública sea adjudicada mediante procedimientos de sorteo público****, bajo criterios de máxima transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades en el acceso, garantizando un sistema de adjudicación objetivo y no discriminatorio.*

12- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a dar cumplimiento efectivo al acuerdo ya adoptado para la creación y puesta en marcha de un ***Observatorio Municipal de la Vivienda****, mediante la formalización de un convenio de colaboración con la Universidad de Málaga, con el objetivo de garantizar la elaboración de estudios rigurosos y continuados sobre la evolución del acceso a la vivienda en la ciudad; dicho observatorio tendrá entre sus funciones el seguimiento sistemático del mercado residencial, la elaboración de informes periódicos y anuales, la realización de encuestas e indicadores específicos sobre la situación habitacional, el análisis comparado de políticas públicas implementadas en otros municipios y países, así como la formulación de propuestas técnicas orientadas a la mejora de las políticas municipales de vivienda, asegurando la transparencia, la independencia técnica y la utilidad pública de la información generada."*

VOTACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos, obteniéndose los siguientes resultados, dejándose expresa constancia de que, en el momento de la votación, se encontraba ausente del Salón de Plenos la Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular):

Acuerdos del 1 al 10 (ambos inclusive). - Desestimados por **12 votos a favor** (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) **y 18 votos en contra** (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox).

Acuerdos 11 y 12. - Aprobados por **28 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **2 abstenciones** del Grupo Municipal Vox.

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a **incrementar de forma sustancial y sostenida los recursos presupuestarios destinados a la promoción y construcción de vivienda protegida**, así como a impulsar una reforma del régimen jurídico de la vivienda de protección oficial orientada a **garantizar su carácter permanente, evitando su descalificación y salida al mercado libre**, con el objetivo de consolidar un parque público de vivienda estable y estructural; asimismo, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a reforzar sus propias partidas presupuestarias destinadas a la promoción de vivienda protegida en suelo municipal, y a establecer que **toda vivienda protegida promovida sobre suelo de titularidad municipal o que cuente con financiación pública sea adjudicada mediante procedimientos de sorteo público**, bajo criterios de máxima transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades en el acceso, garantizando un sistema de adjudicación objetivo y no discriminatorio.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a dar cumplimiento efectivo al acuerdo ya adoptado para la creación y puesta en marcha de un **Observatorio Municipal de la Vivienda**, mediante la formalización de un convenio de colaboración con la Universidad de Málaga, con el objetivo de garantizar la elaboración de estudios rigurosos y continuados sobre la evolución del acceso a la vivienda en la ciudad; dicho observatorio tendrá entre sus funciones el seguimiento sistemático del mercado residencial, la elaboración de informes periódicos y anuales, la realización de encuestas e indicadores específicos sobre la situación habitacional, el análisis comparado de políticas públicas implementadas en otros municipios y países, así como la formulación de propuestas técnicas orientadas a la mejora de las políticas municipales de vivienda, asegurando la transparencia, la independencia técnica y la utilidad pública de la información generada.

PUNTO Nº U.9.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO Y A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA Y ADMINISTRATIVA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción referenciada, de fecha 28 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La situación de las personas en situación de sinhogarismo en la ciudad de Málaga constituye una de las manifestaciones más graves de exclusión social, no solo por la ausencia de vivienda, sino por la concurrencia de factores de extrema complejidad que afectan directamente a la dignidad, la salud y la capacidad de recuperación de quienes la padecen.

En este contexto, resulta imprescindible partir de un principio básico de responsabilidad pública: ***no puede diseñarse una política eficaz sin un diagnóstico completo, actualizado y ajustado a la realidad material de la calle****.*

Recientemente, el equipo de gobierno, durante la celebración de la pasada ***COMISIÓN PERMANENTE DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA*** *de este mes de abril, ha fundamentado el rechazo a iniciativas orientadas a la mejora del sistema asistencial y presentadas por parte de este grupo municipal VOX Málaga, basándose en la existencia de un estudio promovido desde el ámbito universitario, sosteniendo que las medidas propuestas ya se encuentran contempladas en dicho trabajo.*

Sin embargo, desde un análisis profundo de dicho documento, y conforme al criterio de profesionales con dilatada experiencia en la intervención directa, debe señalarse que dicho estudio, sin desmerecer su valor académico, ***no constituye una herramienta suficiente para conocer la realidad principal del sinhogarismo en su expresión más severa****.*

El propio diseño del estudio evidencia limitaciones estructurales relevantes:

- *Una parte significativa de la muestra corresponde a personas ya integradas en circuitos asistenciales, lo que implica que la investigación refleja con mayor precisión el funcionamiento del sistema, pero no la realidad de quienes permanecen fuera del mismo.*
- *Existen zonas del término municipal que no han sido objeto de mapeo, lo que introduce un sesgo territorial que impide conocer con exactitud la dimensión real del fenómeno.*
- *No se incorpora de forma sistemática la información procedente de los sistemas sanitario, policial o judicial, lo que impide identificar con rigor los perfiles de mayor complejidad.*

Pero la principal limitación, y la más relevante desde el punto de vista de la política pública, es que ***no se aborda de manera estructural el perfil predominante en la exclusión más severa****, caracterizado por la concurrencia, entre otras, de:*

- *Trastornos de salud mental,*
- *Adicciones,*
- *Deterioro cognitivo,*
- *Procesos de cronificación asociados a la ausencia de seguimiento terapéutico continuado.*

Estos perfiles, que constituyen el núcleo más difícil y persistente del sinhogarismo, no pueden ser abordados mediante dispositivos generalistas ni mediante políticas centradas exclusivamente en la cobertura de necesidades básicas que, además, adolece de procedimientos de evaluación continua y de criterios de seguimiento.

La evidencia acumulada en las últimas décadas en materia de sinhogarismo permite afirmar con claridad que ***los modelos de intervención basados exclusivamente en la asistencia material o en dispositivos generalistas no son suficientes para abordar los perfiles de mayor complejidad****,*

especialmente aquellos asociados a trastornos de salud mental, adicciones y procesos de cronificación.

Frente a ello, distintos países y ciudades han desarrollado ***modelos de intervención estructurados, evaluados y con resultados contrastados****, que permiten orientar la acción pública hacia soluciones eficaces y sostenibles.*

En el ámbito internacional, uno de los modelos más reconocidos es el denominado ***"Housing First"****, implantado de forma sistemática en países como Finlandia, considerado uno de los casos de mayor éxito en Europa. Un modelo que no se limita a la mera asistencia material, sino que integra* ***intervención sociosanitaria intensiva, seguimiento continuo, tratamiento de salud mental y evaluación permanente de resultados****. La aplicación de este modelo ha permitido a Finlandia reducir de forma significativa el número de personas sin hogar en situación crónica, convirtiéndose en el único país de la Unión Europea que ha logrado una reducción sostenida del sinhogarismo en la última década.*

Asimismo, las directrices del ***National Institute for Health and Care Excellence (NICE)*** *en Reino Unido establecen como estándar de buena práctica la necesidad de una* ***integración efectiva entre servicios sociales, sanitarios y comunitarios****, con especial atención a los perfiles más vulnerables y de difícil acceso, señalando expresamente que la fragmentación del sistema genera exclusión adicional y empeora los resultados.*

Sin embargo, el modelo actual predominante en España, y dado a que las competencias en materia sanitaria están delegadas, debería decirse que, el modelo actual de la Junta de Andalucia (competente para el tratamiento de trastornos mentales graves, patología dual, internamiento en centro de salud mental), presenta disfunciones graves que han sido reiteradamente señaladas por profesionales del ámbito:

- *Utilización recurrente de recursos de emergencia sin procesos reales de recuperación.*
- *Ausencia de itinerarios terapéuticos estructurados.*
- *Reincidencia de usuarios en el sistema sin mejora efectiva.*
- *Falta de coordinación operativa entre los distintos niveles asistenciales.*

En este sentido, la cuestión no puede reducirse a una mera insuficiencia de recursos económicos. La cuestión esencial es ***cómo se utilizan dichos recursos y si generan resultados reales en términos de recuperación, estabilización o salida del sinhogarismo****.*

La ausencia de mecanismos de evaluación continua, de indicadores de eficacia y de sistemas de seguimiento individualizado impide determinar si las políticas públicas están resolviendo el problema o, por el contrario, contribuyendo a su cronificación.

Asimismo, y como un elemento de crítica constructiva, cabe mencionar que, la dependencia de datos procedentes exclusivamente de entidades vinculadas al propio sistema asistencial limita la capacidad de garantizar una visión plenamente objetiva y completa de la realidad. Y esto se desprende de los resultados reales, del agravamiento de las situaciones que se deben afrontar y que afrontan las personas, tanto que padecen esta situación, como de la frustración de los profesionales del sector que ven que materialmente no se solventa ni se ayuda con la eficacia que se podría.

Las personas en situación de sinhogarismo no necesitan únicamente asistencia, sino ***procesos reales de recuperación, acompañamiento efectivo y, en los casos más graves, intervención sociosanitaria intensiva que permita restituir su dignidad y su autonomía****. Negar estas carencias bajo el argumento de la existencia de un estudio, a nuestro juicio incompleto, no solo supone un error técnico, sino una renuncia a mejorar un sistema que, en su estado actual, no está resolviendo adecuadamente los casos de mayor vulnerabilidad.*

Este es el fondo de la propuesta dada y sometida a votación en la pasada ***COMISIÓN PERMANENTE DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA****. Saber con objetividad la realidad a la que nos enfrentamos para que, desde las administraciones públicas se optimicen los recursos públicos con el objetivo fundamental, de la recuperación y reinserción efectiva de estas personas que sufren, pero que por desgracia son ignoradas.*

No se trata de criticar el sistema actual por el mero hecho de hacerlo, se trata de evaluar y someter a mejoras un sistema cuyos resultados, no solo resultan frustrantes para los profesionales vinculados a la asistencia de estas personas, sino que resulta de obligado cumplimiento a las administraciones públicas que deben, en todo momento, velar por la salud y la integridad de todos sus ciudadanos. Y para conseguir este objetivo se requieren de datos reales, de trazabilidad de las medidas adoptadas y de saber, si las mismas, realmente consiguen de forma efectiva su objetivo asistencial.

Porque en este caso, mejor política social, que la que es temporal, porque si lo es, significa que se ha conseguido el objeto perseguido, asistir, recuperar y reinsertar con plena capacidad a aquellas personas que están en una situación de dificultad. Dicho de otra forma, si una política asistencial se cronifica, es que el sistema está fallando en conseguir su objetivo, y hoy por hoy, está fallando y hay que saber por qué.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y, en su caso aprobación ante el Pleno Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del mes de abril de 2026, los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a, la elaboración de un estudio independiente, externo a la propia Administración, que analice la situación real del sinhogarismo en la ciudad de Málaga, incluyendo:*

- *La cuantificación actualizada de personas en situación de sinhogarismo.*
- *La identificación de perfiles (salud mental, adicciones, exclusión estructural, etc.).*
- *El análisis del impacto y eficacia de los recursos e iniciativas sociales actualmente existentes.*

Dicho estudio deberá ser realizado por una entidad especializada y objetiva, con experiencia acreditada en intervención social, garantizando una visión fiel a la realidad existente en la calle.

SEGUNDO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acuerda instar a la Junta de Andalucía a reforzar los recursos sociosanitarios especializados destinados a la atención de personas en situación de sinhogarismo que presenten:*

- *Trastornos de salud mental.*

- *Problemas de adicciones.*
- *Patologías duales.*

Todo ello con el objetivo de garantizar una atención continuada, especializada y adaptada a los perfiles de alta complejidad que actualmente no encuentran respuesta adecuada en los recursos existentes."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo PRIMERO** que fue **aceptada** por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo con la enmienda aceptada del siguiente tenor:

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a, la revisión del último estudio del año 24, con la colaboración de la Universidad de Málaga, la Cátedra del Observatorio Municipal de Derechos Sociales la Agrupación de Desarrollo para la Atención al Colectivo de Personas Sin Hogar y la participación de una entidad externa a la propia Administración que arroje como resultado un nuevo informe que analice el contexto de la situación real del sinhogarismo en la ciudad de Málaga, incluyendo:

- La cuantificación actualizada de personas en situación de sinhogarismo.
- La identificación de perfiles (salud mental, adicciones, exclusión estructural, etc.).
- El análisis del impacto y eficacia de los recursos e iniciativas sociales actualmente existentes.

Dicho estudio deberá contar con la participación de una entidad especializada y objetiva, con experiencia acreditada en intervención social, garantizando una visión fiel a la realidad existente en la calle.

VOTACIÓN

El resultado de la votación con la enmienda formulada fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. de la Torre Prados (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto y de que, en el momento de la votación, se encontraba ausente del Salón de Plenos la Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular) y la Sra. Gómez Marín (Grupo Municipal Vox):

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **28 votos a favor** (15 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a, la revisión del último estudio del año 24, con la colaboración de la Universidad de Málaga, la Cátedra del Observatorio Municipal de Derechos Sociales la Agrupación de Desarrollo para la Atención al Colectivo de Personas Sin Hogar y la participación de una entidad externa a la propia Administración que arroje como resultado un nuevo informe que analice el contexto de la situación real del sinhogarismo en la ciudad de Málaga, incluyendo:

- La cuantificación actualizada de personas en situación de sinhogarismo.
- La identificación de perfiles (salud mental, adicciones, exclusión estructural, etc.).
- El análisis del impacto y eficacia de los recursos e iniciativas sociales actualmente existentes.

Dicho estudio deberá contar con la participación de una entidad especializada y objetiva, con experiencia acreditada en intervención social, garantizando una visión fiel a la realidad existente en la calle.

2.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acuerda instar a la Junta de Andalucía a reforzar los recursos sociosanitarios especializados destinados a la atención de personas en situación de sinhogarismo que presenten:

- Trastornos de salud mental.
- Problemas de adicciones.
- Patologías duales.

Todo ello con el objetivo de garantizar una atención continuada, especializada y adaptada a los perfiles de alta complejidad que actualmente no encuentran respuesta adecuada en los recursos existentes.

VII.- MOCIONES

El orden de las mociones fue alterado, tratándose en el orden que se indica a continuación: punto nº 23, punto nº 25, punto nº 22, punto nº 27, punto nº 24 y punto nº 26.

PUNTO Nº 23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DEL HOSPITAL NOBLE PARA USOS SANITARIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS EN LA MALAGUETA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El barrio de La Malagueta constituye uno de los entornos urbanos con mayor densidad de población de la ciudad de Málaga, fruto de un modelo de crecimiento desarrollado en décadas pasadas que no vino acompañado de la necesaria planificación de equipamientos públicos. Esta realidad ha derivado, con el paso del tiempo, en un déficit estructural de servicios sociales, comunitarios y sanitarios que afecta de manera directa a la calidad de vida de sus vecinos y vecinas.

Nos encontramos, además, ante un barrio con una población especialmente envejecida, lo que incrementa la necesidad de disponer de servicios públicos de proximidad, particularmente en materia sanitaria y de atención social. Sin embargo, La Malagueta continúa careciendo de

infraestructuras adecuadas que den respuesta a estas necesidades, obligando a sus residentes a desplazamientos innecesarios y dificultando el acceso a servicios básicos.

En este contexto, el Hospital Noble representa una oportunidad estratégica única para corregir este déficit histórico. Se trata de un edificio singular del siglo XIX, construido gracias a la iniciativa de la familia Noble con un fin inequívoco: la atención asistencial y la beneficencia. Este carácter no es únicamente simbólico, sino que tiene implicaciones jurídicas claras, ya que la cesión del inmueble a la ciudad se realizó bajo la condición expresa de destinarlo a dichos fines, contemplando incluso la posibilidad de reversión en caso de incumplimiento.

Sin embargo, la situación actual del edificio se aleja de manera evidente de ese propósito. Una parte significativa de sus instalaciones se encuentra ocupada por dependencias administrativas y organismos que no responden a las necesidades del barrio, mientras que los usos sociales, sanitarios y comunitarios son claramente insuficientes.

Especialmente relevante resulta la ocupación de espacios estratégicos por entidades que no tienen carácter de equipamiento municipal ni vinculación directa con la realidad social de La Malagueta, como es el caso de CIFAL. La presencia de este organismo en el edificio limita de forma directa la posibilidad de implantar servicios esenciales para el barrio, al tiempo que genera un evidente desajuste entre el uso del inmueble y las necesidades reales de la ciudadanía. Todo ello, además, teniendo en cuenta que dicha entidad dispone de otros espacios en la ciudad susceptibles de albergar su actividad.

Asimismo, parte de las dependencias del Hospital Noble se encuentran ocupadas por servicios municipales de carácter técnico, como los vinculados al planeamiento urbanístico, cuya ubicación en este edificio carece de justificación funcional y dificulta la reorganización de los espacios para usos prioritarios.

Frente a esta realidad, la demanda vecinal ha sido constante, organizada y sostenida durante más de tres décadas. Desde comienzos de los años noventa, la Asociación de Vecinos de La Malagueta ha reivindicado de manera reiterada la transformación del Hospital Noble en un equipamiento al servicio del barrio, con especial atención a las personas mayores y a la creación de espacios comunitarios.

A esta reivindicación histórica se suma ahora una necesidad urgente y prioritaria: la implantación de un centro de salud en La Malagueta. La ausencia de una infraestructura sanitaria de proximidad en el barrio constituye una carencia inadmisible en una ciudad como Málaga, especialmente teniendo en cuenta las características demográficas de la zona.

En este sentido, resulta fundamental subrayar que la creación de este centro de salud no está condicionada a la liberación total del edificio ni requiere el traslado previo de todas las dependencias existentes. Tal y como se ha trasladado en distintos ámbitos institucionales y

conforme a la actual distribución del inmueble, el centro sanitario podría implantarse de manera inmediata mediante la reorganización de espacios actualmente infrautilizados o susceptibles de reasignación, tales como el sótano de la zona derecha, la planta baja actualmente ocupada por CIFAL, la entreplanta derecha ocupada por servicios de planeamiento y las dependencias de salud laboral, que podrían integrarse en una unidad sanitaria más amplia que incluya servicios asistenciales y una base del 061.

Por tanto, la falta de avances en la implantación de este centro de salud no responde a una imposibilidad técnica o material, sino a una evidente falta de voluntad política y de planificación por parte del equipo de gobierno municipal.

A ello se suma el reiterado incumplimiento de los compromisos electorales del Partido Popular, que ha prometido en múltiples ocasiones —en los programas de 2015, 2019 y 2023— la creación de un centro ciudadano en el Hospital Noble, sin que hasta la fecha se haya materializado ninguna actuación concreta en esta dirección.

Lejos de avanzar en el cumplimiento de dichos compromisos, el Ayuntamiento ha optado por consolidar usos administrativos en el edificio, relegando las necesidades vecinales a un segundo plano y desaprovechando una oportunidad única para dotar al barrio de equipamientos esenciales.

La situación actual no es sostenible. La Malagueta no puede seguir esperando. Es necesario actuar de forma inmediata para recuperar el Hospital Noble como un espacio al servicio de la ciudadanía, priorizando su uso sanitario, social y comunitario, en coherencia con su origen y con las necesidades reales del barrio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicita al pleno del Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

***Primero**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a impulsar de manera inmediata la implantación de un centro de salud en el Hospital Noble, mediante la reorganización de los espacios disponibles en el edificio.*

***Segundo**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a reubicar las dependencias actualmente ocupadas por CIFAL fuera del Hospital Noble, destinando dichos espacios a usos sanitarios y comunitarios vinculados al barrio de La Malagueta.*

***Tercero**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a trasladar los servicios de planeamiento ubicados en la entreplanta del Hospital Noble a dependencias municipales acordes a su función, liberando espacio para la implantación del centro de salud.*

***Cuarto**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a reorganizar las dependencias de salud laboral para su integración en una unidad sanitaria más amplia, que incluya servicios asistenciales y una base del 061.*

***Quinto**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a definir y ejecutar un proyecto integral para el Hospital Noble que contemple, de forma progresiva, la creación de un centro cívico y social para el barrio de La Malagueta, incluyendo espacios para personas mayores, biblioteca y participación ciudadana.*

***Sexto**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a planificar la reubicación progresiva de otros usos administrativos actualmente existentes en el edificio, incluida la sede de EMASA, en el marco del desarrollo del futuro centro social.*

***Séptimo**. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a garantizar que el uso del Hospital Noble se ajuste al fin fundacional del inmueble, evitando cualquier riesgo de incumplimiento que pudiera derivar en su reversión patrimonial.*

***Octavo.** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a establecer un calendario público de actuaciones, con plazos concretos y diferenciados para la implantación del centro de salud y el desarrollo del futuro centro social."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmienda de modificación al acuerdo Primero y enmienda de sustitución** que une los acuerdos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto **en un solo acuerdo (acuerdo Segundo)** que fueron **aceptadas** por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a impulsar con la participación de la Junta de Andalucía, la implantación de un centro de salud en el Hospital Noble, mediante la reorganización de los espacios disponibles en el edificio.

Segundo (enmienda de sustitución que une los acuerdos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º). El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a definir y ejecutar un proyecto integral para el Hospital Noble que contemple, de forma progresiva, la dotación de un Centro de Salud, un centro cívico y social para el barrio de La Malagueta, incluyendo espacios para personas mayores, biblioteca y participación ciudadana. Incorporando los espacios que actualmente ocupan CIFAL, Planeamiento, Salud Laboral y EMASA.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, en el momento de la votación, se encontraba ausente del Salón de Plenos la Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular):

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **30 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a impulsar con la participación de la Junta de Andalucía, la implantación de un centro de salud en el Hospital Noble, mediante la reorganización de los espacios disponibles en el edificio.

2º. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a definir y ejecutar un proyecto integral para el Hospital Noble que contemple, de forma progresiva, la dotación de un Centro de Salud, un centro cívico y social para el barrio de La Malagueta, incluyendo espacios para personas mayores, biblioteca y participación ciudadana. Incorporando los espacios que actualmente ocupan CIFAL, Planeamiento, Salud Laboral y EMASA.

3º. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a garantizar que el uso del Hospital Noble se ajuste al fin fundacional del inmueble, evitando cualquier riesgo de incumplimiento que pudiera derivar en su reversión patrimonial.

4º. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a establecer un calendario público de actuaciones, con plazos concretos y diferenciados para la implantación del centro de salud y el desarrollo del futuro centro social.

PUNTO Nº 25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL COLAPSO DE LA DISCIPLINA URBANÍSTICA EN MÁLAGA Y SUS CONSECUENCIAS, IMPUNIDAD DE INFRACCIONES, EXPANSIÓN DEL URBANISMO ESPECULATIVO Y DESPROTECCIÓN DE LAS VECINAS Y VECINOS DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La situación del servicio de disciplina urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) del Ayuntamiento de Málaga constituye uno de los mayores ejemplos de ineficacia administrativa y dejación de funciones públicas que se recuerdan en nuestra ciudad en las últimas décadas. ***El colapso estructural de la disciplina urbanística en la ciudad de Málaga es de 12.823 procedimientos de infracciones urbanísticas bloqueados en la actualidad.***

Según la información oficial facilitada por la propia GMU, existen en la actualidad 12.823 procedimientos abiertos o en tramitación. Este dato, por sí solo, ya resulta alarmante. Pero lo verdaderamente grave no es solo el volumen, sino el estado en el que se encuentran estos procedimientos: ***cerca del 70% permanece bloqueado en fases iniciales, sin avanzar hacia su resolución efectiva. Esto significa que siete de cada diez infracciones urbanísticas detectadas no pasan de una fase preliminar.*** *Por el contrario, solo 1.140 expedientes (un 9%) han alcanzado fases de ejecución material.*

El análisis del inventario facilitado a nuestro grupo revela un sistema que detecta infracciones pero que no actúa, que inicia procedimientos pero que no los concluye, y que reconoce la ilegalidad pero que no la corrige. Y no es que los expedientes estén atascados en una fase concreta: la paralización se reproduce en cada etapa del procedimiento, desde la inicial o primera visita pendiente del inspector hasta la ejecución de la sentencia judicial. Da igual en qué hito esté un expediente: en algún hito se parará. La cadena entera está rota.

El análisis detallado de los datos pone negro sobre blanco esta realidad:

- ***3.500 expedientes pendientes de informes técnicos**, lo que evidencia un cuello de botella estructural en la fase inicial de evaluación.*
- ***2.619 expedientes pendientes de inspección**, algunos de ellos desde hace años, lo que implica que ni siquiera se ha llegado a comprobar en el terreno la infracción detectada o denunciada.*
- ***2.629 expedientes paralizados en trámites administrativos básicos**, como acuses de recibo o simples continuaciones de procedimiento.*
- ***1.140 expedientes pendientes de ejecución material**, es decir, sin que se haya procedido a la corrección de la infracción detectada.*
- *Apenas **618 expedientes en fase sancionadora**, y en torno a unos 100 de los mismos vinculados a multas coercitivas.*

*Estos datos dibujan un escenario inequívoco: **menos de uno de cada diez expedientes termina en una actuación efectiva**, consolidando un modelo de impunidad urbanística. Es decir, menos de uno de cada diez expedientes termina en una actuación efectiva sobre la infracción detectada o denunciada.*

Pero lo más escandaloso no es solo la magnitud del atasco, sino también su carácter estructural y cronificado en el tiempo. En el listado de procedimientos se evidencia la existencia de cerca de 1000 abiertos en los años 90 que, décadas después, siguen sin resolverse. Esto supone una gran anomalía democrática y administrativa de primer orden: expedientes que han sobrevivido a gobiernos y mandatos sin que la GMU haya sido capaz (o no haya querido) cerrarlos.

A ello se suman situaciones absolutamente incomprensibles e injustificables desde cualquier punto de vista:

- ***Expedientes pendientes de una simple firma durante años**, lo que pone de manifiesto la existencia de bloqueos deliberados o negligentes.*
- ***Procedimientos paralizados a la espera de la visita de un inspector que nunca llega**, consecuencia directa de la falta de medios humanos (apenas tres inspectores que operan sobre el terreno y encargados del trabajo de campo para toda la ciudad).*
- ***Casos pendientes de informes técnicos durante largos periodos**, lo que refleja una organización ineficiente, dejadez o una decisión política.*
- ***Expedientes que se eternizan en trámites administrativos básicos**, sin avanzar hacia fases resolutivas.*
- ***Procedimientos en fase jurídica sin resolución**, incluyendo también 42 sentencias pendientes de ejecución o resoluciones sin firmar.*

*Este colapso no puede explicarse únicamente por la falta de medios. Es, ante todo, el resultado de una **falta de voluntad política sostenida en el tiempo**. Así lo evidencian también los antecedentes. Ya en la comisión de investigación de 2018 se denunciaron prácticas extremadamente graves: desde la existencia de una "voluntad de dejar morir los expedientes", hasta instrucciones para limitar el número de resoluciones firmadas, retrasar sanciones o impedir*

la actuación inspectora. Estas declaraciones no solo no han sido desmentidas por los hechos, sino que hoy se ven confirmadas por la dimensión de este enorme problema: ***lejos de resolverse, el número de expedientes se ha multiplicado.***

Nos encontramos, por tanto, ante un modelo de gestión basado en la total inacción, que genera efectos profundamente negativos:

- ***Consolida la impunidad de las infracciones urbanísticas***
- ***Deslegitima la función pública y la normativa urbanística***
- ***Genera desigualdad entre quien cumple la ley y quienes la vulneran***
- ***Deteriora el entorno urbano y la calidad de vida de los barrios***

Los datos que la propia GMU ha facilitado dibujan un sistema que tramita pero no resuelve, que resuelve pero no ejecuta y que ejecuta solo en contados casos sin criterio conocido. No son expedientes antiguos olvidados. Son procedimientos activos, abiertos tras una denuncia ciudadana o de oficio, que llevan años sin llegar a su fin. Y ese número es el mínimo: solo recoge lo que el Ayuntamiento de Málaga ha querido mostrar. Es la punta de Iceberg. No nos han facilitado los datos de los expedientes prescritos y caducados.

Hay 42 sentencias penales firmes sin cumplir. *Aquí el dato alcanza su máxima gravedad. Una sentencia penal es el mandato más fuerte que existe en el ordenamiento jurídico. El Ayuntamiento de Málaga tiene 42 sentencias dictadas por jueces que ordenan actuaciones que no se ha ejecutado. Mientras tanto sí se han ejecutado órdenes administrativas propias. Es decir: la justicia ordinaria tiene menos fuerza en Málaga que la voluntad del equipo de gobierno.*

Hay 307 resoluciones redactadas y sin firmar desde hace años. *En estos casos la Administración ya ha hecho el trabajo técnico: la resolución está escrita. Solo falta la firma. Y no llega. El expediente más antiguo en ese estado data de 1993.* ***Treinta años esperando una firma... como lo explica la Sra. Casero?***

El servicio de disciplina urbanística lleva 8 años sin presentar las memorias anuales de control*. El Boletín Oficial de la Provincia (BOP) del 19 de marzo de 2018 publicó el Plan Municipal de Inspección Urbanística para la ciudad de Málaga, tras su aprobación, resolución dictada por el alcalde con fecha 19 de diciembre de 2017, donde se establecen estas memorias anuales del servicio.*

Así, la GMU no ha rendido cuentas públicamente sobre la gestión de este servicio desde hace ocho años. No se sabe cuántos expedientes han prescrito, cuántos se han archivado sin restablecer la legalidad, cuántos ciudadanos han quedado sin respuesta. Esa opacidad no es un descuido: es una decisión.

Según Memoria de Gestión de la GMU publicada, en cinco años, entre 2020 y 2024, el Ayuntamiento ejecutó subsidiariamente 25 demoliciones. Ese dato podría leerse como prueba de que el sistema funciona. Pero hace exactamente lo contrario. Si hay 855 órdenes firmes y se ejecutan 25 en cinco años, la pregunta inevitable es: ¿cuál es el criterio para elegir esas 25? No existe respuesta pública. No hay lista de prioridades publicada. No hay explicación de por qué ese expediente sí y el del vecino o la vecina de al lado no. Eso no es un problema de gestión. Es un problema de arbitrariedad. Y la arbitrariedad en el ejercicio de una potestad pública tiene nombre: vulneración del principio de igualdad ante la ley, recogido en el artículo 14 de la Constitución.

El argumento del equipo de gobierno ante cualquier pregunta sobre disciplina urbanística es siempre el mismo: falta de medios, carga de trabajo, complejidad del sistema. Ese argumento tiene un problema insalvable. La misma concejala y el mismo Gerente que preside un sistema con 12.823 expedientes abandonados es el órgano ejecutivo que pone en marcha la externalización de informes de licencias a través de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras, que vende suelo municipal para financiar sus macroproyectos. El aparato de la GMU está activo, toma decisiones y mueve procedimientos.

La conclusión es inevitable: la Gerencia tiene capacidad de dirección. Lo demuestra cada vez que le interesa al equipo de gobierno. La parálisis en disciplina urbanística no es consecuencia de la falta de medios. Es consecuencia de una elección sobre qué merece atención y qué no. ***Y lo que no merece atención es el ciudadano que denuncia una ilegalidad en su calle.***

Lo más grave no son los datos que conocemos. Lo más grave es lo que no se ha aportado. La GMU ha facilitado el listado de lo que está pendiente. No ha facilitado el listado de lo que ha prescrito, de lo que se ha archivado sin resolver, de cuántos procedimientos terminaron con restablecimiento efectivo de la legalidad y cuántos terminaron sin nada. Esa información existe y no se ha dado.

Esa omisión no es un olvido. *Un servicio que rinde cuentas de lo que abre pero no de cómo termina está ocultando su propio resultado real. Y el resultado real es la prescripción: expedientes que se abren, se tramitan lentamente, acumulan retrasos y acaban muriendo sin que la legalidad se restablezca. El ciudadano que denunció queda sin respuesta. La ilegalidad permanece.*

La GMU no ha aportado datos sobre la localización territorial de los expedientes. *No sabemos cuántos de los 12.823 procedimientos pendientes afectan a suelo no urbanizable, a zonas de protección ambiental o al litoral. Esa información existe y no se ha dado.*

La omisión no es un detalle técnico. Cuando una construcción ilegal ocupa zona protegida, cada año que transcurre sin ejecutarse la demolición es daño acumulado sobre el territorio: suelo alterado, hábitat fragmentado, paisaje protegido ocupado. A diferencia de una obra ilegal en suelo urbano, ese daño no se revierte completamente aunque la demolición llegue tarde. El abandono de la disciplina urbanística no perjudica solo al ciudadano que denunció. ***Perjudica al territorio de todos, de forma permanente****.*

Los empleados de la GMU no son responsables de este sistema. Trabajan dentro de un marco de prioridades que no han fijado ellos. La responsabilidad es de quien dirige: del alcalde, del equipo de gobierno, de la concejala y del Gerente, que es el órgano ejecutivo.

El resultado práctico de todo lo anterior es que en Málaga hay dos tipos de relación con el urbanismo municipal. Hay ciudadanos, inversores y proyectos para los que la GMU trabaja con agilidad. Y hay ciudadanos para los que la GMU no trabaja: el que vive al lado de una obra ilegal que lleva años sin resolverse, el que formuló una denuncia y no ha recibido respuesta, el que obtuvo una resolución favorable y comprueba que no se ejecuta, el que tiene a su favor una sentencia judicial firme y ve que tampoco eso es suficiente para que el servicio de disciplina urbanística e inspección de la GMU actúe. Esas personas no son menos ciudadanas. Sus derechos no son menos derechos. Y la Constitución no distingue entre los que tienen proyectos interesantes para el alcalde y los que simplemente quieren que se cumpla la ley en su calle.

Lo que los datos de la GMU acreditan no es un problema de gestión. Es una política: la política de no ejercer la competencia de disciplina urbanística cuando el beneficiario es el ciudadano ordinario. Esa política tiene consecuencias jurídicas (incumplimiento de obligaciones legales, vulneración del principio de igualdad, desacato a sentencias judiciales firmes (y consecuencias políticas): un Ayuntamiento de Málaga que protege a los grandes proyectos y que abandona al ciudadano y ciudadana corriente no está sirviendo al interés general.

Por todo ello, esta situación no puede ser entendida como un mero problema técnico o administrativo. Es una cuestión política de primer orden que exige responsabilidades políticas claras. El equipo de gobierno del Partido Popular no puede seguir eludiendo su responsabilidad en este colapso. No estamos ante un fallo puntual, sino ante un modelo estructural de dejación de funciones. Por ello, resulta necesaria la creación de una comisión de investigación que esclarezca las causas de este bloqueo masivo, determine las responsabilidades políticas y proponga medidas para garantizar que nunca más se reproduzca esta situación.

*Mientras miles de expedientes de infracciones urbanísticas permanecen bloqueados durante años, el equipo de gobierno ha impulsado (por acción y por omisión) un modelo de ciudad basado en la expansión del urbanismo salvaje y especulativo**. La falta de control efectivo sobre las infracciones urbanísticas ha permitido la proliferación de situaciones ilegales o irregulares que afectan directamente a la vida cotidiana de los barrios**. Entre ellas, destaca de forma especialmente preocupante la **expansión de pisos y apartamentos turísticos y viviendas turísticas ilegales.***

*Esta realidad no es casual. Es la consecuencia directa de **un sistema que no inspecciona, no sanciona y no actúa**. Cuando la disciplina urbanística falla, se abre la puerta a la impunidad en las prácticas especulativas que encuentran en la inacción administrativa su mejor aliado. El resultado es evidente:*

- *Barrios enteros tensionados por la presión turística*
- *Viviendas transformadas en alojamientos turísticos ilegalmente*
- *Incremento de precios del alquiler*
- *Expulsión progresiva de vecinas y vecinos*

*Se está produciendo un proceso de **sustitución social**, en el que las vecinas de toda la vida son desplazadas por un modelo económico basado en la rentabilidad a corto plazo. Este fenómeno ha sido denunciado reiteradamente por nuestro grupo, advirtiendo de la "barra libre" al urbanismo especulador y de sus efectos devastadores sobre el derecho a la vivienda y la cohesión social.*

La falta de actuación frente a las infracciones urbanísticas no es, por tanto, una cuestión menor: es el mecanismo que permite que este modelo se consolide.

*La deriva del modelo urbano impulsado por el equipo de gobierno del Partido Popular alcanza su expresión más dramática en el ámbito de la vivienda. La ausencia de control urbanístico, unida a la falta de políticas públicas efectivas, ha facilitado la entrada y **expansión de fondos de inversión y empresas buitre que operan con una lógica puramente especulativa**.*

*Estos actores adquieren edificios completos, presionan a las inquilinas, incrementan los precios y, en muchos casos, impulsan procesos de desahucio para maximizar beneficios. Uno de los ejemplos más paradigmáticos es **el caso de Avenida de Europa 15**, donde familias que han vivido durante décadas en sus hogares se ven amenazadas por dinámicas especulativas que priorizan el beneficio económico sobre el derecho a la vivienda.*

Este tipo de situaciones no son aisladas. Son el resultado de un modelo que:

- *No protege a las vecinas frente a prácticas abusivas*
- *No interviene ante el acoso inmobiliario*
- *No utiliza sus herramientas para garantizar el derecho a la vivienda*

*La combinación de **inacción urbanística y especulación inmobiliaria** genera un escenario profundamente injusto: mientras las infracciones no se sancionan, las vecinas sí sufren las consecuencias más duras del mercado. Se está produciendo una **expulsión silenciosa** de la población residente, que ve cómo sus barrios cambian sin que las instituciones actúen para protegerlas.*

En atención a lo anterior proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a la creación inmediata de una comisión de investigación sobre la gestión del servicio de disciplina urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo con el objetivo de esclarecer las causas del bloqueo de los 12.823 procedimientos de infracciones urbanísticas, y depurar las correspondientes responsabilidades políticas.

2º.- Instar al equipo de gobierno a adoptar el siguiente plan de choque para su resolución: cumplir con la obligación legal de ejercer la competencia de disciplina urbanística que tiene atribuida, que no es facultativa ni discrecional, y a poner fin a la inacción sistemática que ha convertido el servicio en un instrumento de impunidad urbanística.

3º.- Instar al equipo de gobierno a reforzar de manera inmediata y urgente el numero de inspectores que operan sobre el terreno y realizan las visitas y el trabajo de campo, incrementando significativamente la plantilla de inspectores y aplicando las conclusiones de la comisión de investigación de 2018.

4º.- Instar al equipo de gobierno a publicar las memorias anuales control que desde el servicio de inspección y disciplina urbanística de la GMU lleva sin presentar 8 años, vulnerando lo establecido en el Plan Municipal de Inspección Urbanística para la ciudad de Málaga (BOP, 2028) y exigirle rendir cuentas públicamente sobre el funcionamiento de este servicio desde hace ocho años

5º.- Instar al equipo de gobierno a facilitar información completa sobre los procedimientos y expedientes que han salido del inventario activo: cuántos han prescrito, cuántos han caducado, cuántos se han archivado sin que se haya restablecido la legalidad, cuántos han terminado con demolición o reposición efectiva, cuántos tienen con sanción cobrada y cuántos están con legalización completada. Asimismo, facilitar la localización territorial de los expedientes activos, con indicación del tipo de suelo afectado y, con carácter prioritario, el listado de los expedientes en suelo no urbanizable especialmente protegido, donde la obligación de actuar no prescribe nunca y donde el daño medioambiental de la inacción es permanente e irreversible.

6º.- Instar al equipo de gobierno a publicar trimestralmente los datos de actividad del Servicio de Infracciones: expedientes abiertos, fases en que se encuentran, resoluciones dictadas, órdenes ejecutadas y sanciones cobradas, desglosados por año de apertura del expediente, estableciendo mecanismos de control y seguimiento para garantizar la transparencia

y evitar situaciones de colapso impulsando un plan integral contra las infracciones urbanísticas que garantice la inspección efectiva, la sanción y la ejecución de las resoluciones.

7º.- Instar al equipo de gobierno a facilitar el número de expedientes de disciplina urbanística relacionados con viviendas y apartamentos turísticos que obran en el inventario ADAN, su estado actual y los años que llevan sin resolverse, y a establecer un protocolo específico de inspección y resolución para este tipo de infracciones dado su impacto directo sobre el derecho a la vivienda y la convivencia vecinal. Así como a adoptar medidas urgentes para frenar la proliferación de apartamentos turísticos y viviendas turísticas ilegales.

8º.- Instar al equipo de gobierno a desarrollar políticas activas para proteger el derecho a la vivienda frente a la especulación, incluyendo medidas contra el acoso inmobiliario y desahucios; e impulsará actuaciones específicas para intervenir en situaciones de especial vulnerabilidad, como el caso de Avenida de Europa 15, garantizando la protección de las familias afectadas."

VOTACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados, dejándose expresa constancia de que, en el momento de la votación, se encontraban ausentes del Salón de Plenos la Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular) y el Sr. Pérez Morales (Grupo Municipal Socialista):

Acuerdos del 1º al 7º ambos inclusive.- **Desestimados** por **13 votos a favor** (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) **y 16 votos en contra** del Grupo Municipal Popular.

Acuerdo 8º.- **Desestimado** por **11 votos a favor** (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) **y 18 votos en contra** (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox).

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó **desestimar** la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL CORTE TOTAL DEL SERVICIO DE CERCANÍAS PREVISTO POR OBRAS EN LA RED DE LA PROVINCIA Y LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA INFORME Y COORDINE CON LOS MUNICIPIOS LA DURACIÓN, AFECTACIÓN Y EL PLAN ALTERNATIVO DE TRANSPORTE PARA NO ESTRANGULAR LA MOVILIDAD DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Hace unas semanas conocimos a través de los medios de comunicación la previsión de que el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) procederá al corte total del servicio de Cercanías C1 entre la ciudad de Málaga y Torremolinos durante 5,5 meses, entre el cuarto trimestre de 2027 y el segundo trimestre de 2028, para acometer diversas actuaciones. También

incluye el corte durante 9 meses de parte de la línea C2, en concreto entre Gobantes y Cártama, por lo que el servicio quedaría limitado a Cártama y a la capital malagueña.

Ambas previsiones aparecen en el Catálogo de Restricciones de Capacidad de 2027, un documento técnico publicado por ADIF el 31 de marzo pasado y en el que se detallan las limitaciones previstas en la red ferroviaria por obras.

Según este documento, conocido a través de los medios de comunicación, en el caso de la línea C1 el corte estaría vinculado, entre otras actuaciones, a las obras de duplicación de vía en Aeropuerto de Málaga-Campamento Benítez, a los trabajos en túnel aeropuerto-Guadalhorce (Málaga-Torremolinos) y en túnel Guadalmedina (Málaga-Alameda Centro).

Somos conscientes de que las obras son necesarias para mejorar la capacidad de la línea, pero las informaciones apuntan que, incluso con estas actuaciones, no quedaría garantizada por sí sola la reducción de frecuencias de paso de 20 a 15 minutos, al persistir otros cuellos de botella en esta red.

Málaga, Torremolinos, Benalmádena y Fuengirola son los cuatro términos municipales a los que la línea C1 da servicio diario, siendo utilizada por miles de malagueños para su movilidad cotidiana, su actividad profesional o educativa, así como para el traslado de visitantes. De hecho, en el año 2024, último dato publicado por Renfe, superó los 17 millones de viajeros y es una de las líneas de Cercanías más rentables del país.

En este sentido, cualquier interrupción prolongada del servicio supondrá, por tanto, una afectación extraordinaria para estos municipios del litoral occidental malagueño y también para las personas de otras localidades que lo utilizan para conectar con otros puntos de la provincia.

Una preocupación que se agudiza al no contar los ayuntamientos con información pública detallada de cuestiones esenciales como el calendario exacto de los trabajos, las fases, el alcance real de las obras, qué estaciones concretas se verán afectadas, qué alternativas de transporte se pondrán en marcha, cuál será la capacidad sustitutoria prevista y qué medidas se adoptarán para evitar el colapso de la movilidad en la Costa del Sol.

La C1 en Málaga capital cuenta con seis estaciones/apeaderos de Cercanías en su término municipal —Málaga Centro, Málaga-María Zambrano, Victoria Kent, Guadalhorce, Aeropuerto y Plaza Mayor—, por lo que resulta imprescindible que el Gobierno de España, ADIF y Renfe aclaren qué instalaciones se verán afectadas de manera directa o indirecta, en qué fases, con qué duración y con qué consecuencias operativas para los usuarios.

Del mismo modo, debe conocerse con precisión la densidad actual del servicio ferroviario y la prevista tras las actuaciones. La ciudadanía tiene derecho a saber cuántos trenes por hora y sentido operan hoy, cuál es la ocupación media, cuántas plazas se ofertan en cada franja horaria, cuál es la previsión futura y si las inversiones anunciadas permitirán realmente una mejora efectiva del servicio. No basta con anunciar obras; es imprescindible acreditar su utilidad real y su impacto en términos de capacidad, frecuencia y calidad del transporte.

Igualmente, un corte de esta magnitud no puede abordarse sin un estudio integral de afectaciones y soluciones de movilidad para todos los municipios conectados con la línea C1, así como para los desplazamientos con origen o destino en el aeropuerto y otras centralidades metropolitanas.

Además, tratándose de una línea de Obligación de Servicio Público (OSP), debe existir un plan alternativo de transporte suficiente, dimensionado, coordinado y conocido con antelación, que garantice tiempos razonables de desplazamiento, accesibilidad universal, refuerzos en horas punta, conexión con nodos estratégicos y coordinación con el resto del sistema de transporte público.

La movilidad de la provincia no puede quedar sujeta a anuncios genéricos, improvisaciones o decisiones adoptadas sin información pública, sin coordinación institucional y sin escuchar a los municipios afectados. El Ayuntamiento de Málaga debe pedir y exigir transparencia, planificación, participación institucional y garantías efectivas para vecinos y visitantes.

El pasado mes de julio de 2024 se celebró una reunión entre representantes del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de la Junta de Andalucía, de la Diputación Provincial de Málaga y de ayuntamientos de la Costa del Sol para abordar de manera coordinada las mejoras necesarias en esta infraestructura esencial. Desde el Gobierno de España se informó de la existencia de estudios en marcha, del compromiso de mantener encuentros técnicos con los ayuntamientos afectados y de la voluntad de avanzar en actuaciones que permitieran mejorar la capacidad de la línea y reducir las frecuencias de paso.

Sin embargo, ha causado sorpresa y preocupación conocer a través de los medios de comunicación la previsión de un corte tan prolongado del servicio de Cercanías, que podría extenderse casi medio año entre Málaga y Torremolinos; y sin que esta información haya sido previamente compartida ni contrastada con los municipios directamente afectados, pese a la interlocución institucional que se había iniciado.

En el caso de la línea del Guadalhorce y el corte de 9 meses previsto entre el último trimestre de este año y el tercer trimestre de 2027, el servicio prácticamente queda limitado a Cártama y a la capital malagueña por lo que también es necesario que ADIF informe de manera detallada a los municipios afectados y conocer el plan de transporte alternativo que sería necesario para atender a los usuarios.

Entendemos y compartimos la necesidad de mejorar la red ferroviaria de la provincia, pero consideramos que unas intervenciones de este alcance, que afectan de manera directa a la movilidad diaria de miles de vecinos, trabajadores y visitantes, así como a la actividad económica y turística de nuestros municipios, requiere no solo planificación técnica sino también transparencia, coordinación y anticipación en la información.

Por todo ello, este grupo solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a ADIF y a Renfe a que envíen al Ayuntamiento de Málaga y al resto de municipios por los que discurre la línea C1 Málaga-Fuengirola y la línea C2 Málaga-Guadalhorce un calendario completo de los trabajos con información detallada sobre fechas previstas de redacción, licitación, adjudicación e inicio de obra; duración estimada de cada fase y del corte total y fecha prevista de puesta en funcionamiento de las actuaciones.*

***SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga pide al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a ADIF que concreten qué estaciones o apeaderos de los seis existentes en Málaga capital —Málaga Centro, Málaga-María Zambrano, Victoria Kent, Guadalhorce, Aeropuerto y Plaza Mayor—, se verán afectados por las obras en la línea C1 y, en cada caso,*

aclaren el tipo de impacto, duración estimada, limitaciones de acceso o servicio así como las actuaciones previstas en ellos en materia de accesibilidad, capacidad o seguridad.

***TERCERO.-** El Ayuntamiento de Málaga solicita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a Renfe que presenten, con carácter previo al inicio de cualquier corte o restricción en el servicio, un Plan Alternativo de Transporte suficiente y evaluable, que incluya número de autobuses previstos, rutas por carretera, frecuencias por franjas horarias, tiempos estimados de viaje, puntos de salidas y llegadas, refuerzos en horas punta, fines de semana y en temporada alta; medidas de accesibilidad para personas con movilidad reducida así como coordinación con la Empresa Malagueña de Transportes (EMT), Consorcio de Transportes Metropolitano, autobuses interurbanos y resto de operadores.*

***CUARTO.-** El Ayuntamiento de Málaga reclama al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a ADIF y a Renfe la elaboración y presentación de un informe sobre la afectación territorial de las obras y del corte del servicio en los municipios de Torremolinos, Málaga, Benalmádena y Fuengirola, así como en el conjunto del corredor litoral y su conexión con el aeropuerto, detallando el impacto sobre la movilidad obligada y cotidiana; sobre trabajadores, estudiantes y usuarios recurrentes; su impacto turístico y económico; las repercusiones en el tráfico rodado así como en los accesos y aparcamientos y previsiones de incrementos de demanda en otros modos de transporte.*

***QUINTO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España y a ADIF que aclaren si las actuaciones previstas son suficientes para la mejora efectiva de la capacidad de la línea C1 o si serán necesarias nuevas fases o inversiones complementarias.*

***SEXTO.-** El Ayuntamiento de Málaga demanda la creación de una mesa técnica e institucional de seguimiento con participación de todas las administraciones y organismos competentes en materia de movilidad para garantizar información, coordinación y respuesta rápida a posibles incidencias.*

***SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento de Málaga solicita al Gobierno de España que cualquier intervención sobre las líneas de Cercanías de la provincia se acometan con el máximo nivel de transparencia institucional, información pública, diálogo y consenso con los ayuntamientos afectados, de manera que se pueda trasladar de forma anticipada a la ciudadanía cualquier decisión que afecte a su movilidad diaria."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, en el momento de la votación, se encontraban ausentes del Salón de Plenos la Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular) y el Sr. Pérez Morales (Grupo Municipal Socialista) y de que, aun estando presente el Sr. Orellana Smith (Grupo Municipal Socialista), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **20 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **8 abstenciones** del Grupo Municipal Socialista, dio su **aprobación** a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 27.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PÉRDIDA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE MANUEL AZAÑA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La ciudad de Málaga vive desde hace años un proceso de transformación cultural y urbana sin precedentes. La apuesta por grandes equipamientos museísticos y culturales ha convertido a la capital andaluza en referente nacional e internacional, y el Grupo Municipal Socialista comparte el valor de esa ambición teniendo en cuenta que durante la etapa de gobierno socialista en la Junta de Andalucía fue cuando se pusieron en marcha dos de los museos con más valor de toda la oferta con la que cuenta la ciudad: el Museo Picasso y el Museo de Málaga.

Que la Fundación La Caixa haya elegido Málaga para instalar uno de sus centros CaixaForum es una excelente noticia para la ciudad. El edificio que se levantará cerca de la Plaza Manuel Azaña, diseñado por el estudio Pich Architects con una inversión de 30 millones de euros y más de 9.400 metros cuadrados de espacios expositivos, será sin duda un activo cultural de primer orden. Esta moción, por tanto, no va contra el CaixaForum. Va contra la manera en que el equipo de gobierno del Partido Popular ha gestionado sus consecuencias sobre los vecinos y vecinas del distrito Cruz del Humilladero y de toda la ciudad, con improvisación, sin planificación previa, sin dialogo real y sin garantizar alternativas suficientes a las plazas de aparcamiento que han desaparecido de un día para otro.

El inicio de las obras ha supuesto la eliminación inmediata de en torno a 300 plazas de aparcamiento gratuito en la parcela situada frente a la Comisaría Provincial de la Policía Nacional, un espacio que desde hace años funcionaba como el principal recurso de estacionamiento para barriadas como Los Corazones del Carmen, Portada Alta y Carranque, algunos de los barrios más densamente poblados de la capital malagueña. A esta perdida se suma la producida meses antes por la instalación del carril bici en la misma zona, de modo que el déficit acumulado en el entorno supera ya las 500 plazas respecto a hace apenas unos años. El impacto no afecta solo a los residentes del barrio. Afecta a quienes acuden diariamente a la Comisaría Provincial, el Hospital Regional, el Centro de Especialidades San José Obrero (Barbarela) o la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo donde se encuentran el CMAC (Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación) y el SERCLA (Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales), a trabajadores y familias que utilizaban ese espacio como parte de su rutina cotidiana. La comunicación de la prohibición de aparcar llego a través de unos carteles instalados el fin de semana previo al inicio de las obras, sin margen de adaptación y sin que el Ayuntamiento haya puesto en marcha alternativa alguna. El resultado es el caos circulatorio del que los vecinos habían advertido y que el equipo de gobierno no ha querido escuchar.

Según el comunicado de prensa emitido conjuntamente por la Asociación de Vecinos Los Corazones del Carmen, presidida por José Rivero, y por la asociación Proyecto Carranque, presidida por Juan Carlos Campoy, la única reunión mantenida con el Área de Movilidad del Ayuntamiento para abordar el problema del aparcamiento tuvo lugar el 24 de febrero de 2026, pocas semanas antes del inicio de las obras, y no aporto ninguna solución concreta a la barriada de Carranque. Es significativo que la propia Asociación Proyecto Carranque fue quien llevo a esa reunión los datos de una encuesta sobre la demanda de aparcamiento en la zona. Es decir, fue la ciudadanía organizada quien hizo el trabajo que deberían haber realizado los técnicos de

Movilidad antes de comenzar una obra de tal magnitud. Los planes de choque, los estudios de reordenación y las propuestas de aparcamientos alternativos han llegado después del caos, no antes; como respuesta a la presión vecinal y política, no como fruto de una planificación seria y responsable.

Entre las alternativas planteadas a posteriori por el consistorio figura la cesión temporal del espacio de la antigua escuela infantil Tiro de Pichón, conocida en el barrio como El Chalecito, situada en la calle Corregidor Antonio Bobadilla, para habilitar entre 80 y 90 plazas en superficie. Esta propuesta genera entre los vecinos un rechazo que no puede ignorarse. El edificio fue reformado íntegramente hace pocos años con fondos públicos, y la Asociación de Vecinos Los Corazones del Carmen lo ha solicitado formalmente como futura sede social para el barrio. Derribar un edificio reformado con dinero de los malagueños para obtener a cambio un puñado de plazas de aparcamiento en superficie, cuando el déficit acumulado supera las 300 plazas, no es una solución: es una decisión que genera un nuevo agravio sobre el barrio al tiempo que no resuelve el original. Tampoco lo resuelve el aparcamiento subterráneo que contempla el propio CaixaForum, dotado de apenas un tercio de las plazas que eliminan, todas en régimen de rotación y de pago, sin reserva ni tarifa bonificada para los residentes del distrito.

Quizá el aspecto más doloroso de toda esta situación es la oportunidad que se va a perder. La parcela de Manuel Azaña, antes de ser cedida a la Fundación La Caixa para construir el CaixaForum en superficie, representaba una ocasión histórica e irrepetible para dotar a Málaga de su primer gran intercambiador modal. Situada en una de las entradas principales de la ciudad, conectada directamente con la Avenida de Andalucía y próxima a la red de metro y a múltiples líneas de la EMT, esa parcela reúne todas las condiciones para albergar un aparcamiento disuasorio subterráneo de gran capacidad combinado con una conexión efectiva al transporte público en superficie. Ese proyecto no era incompatible con el CaixaForum, sino complementario. Un edificio cultural en superficie y varios cientos de plazas de aparcamiento disuasorio bajo rasante no se excluyen; se complementan, como demuestra la experiencia de otras ciudades españolas y europeas. Pero el equipo de gobierno del Partido Popular no ha explorado esa compatibilidad. No ha habido debate público, no ha habido participación vecinal, no ha habido alternativa. Se ha tomado una decisión de enorme trascendencia urbanística de espaldas a los vecinos y vecinas del distrito más afectado, y el resultado es el colapso de aparcamiento que hoy padecen Los Corazones, Portada Alta, Carranque y otras barriadas colindantes.

El conflicto del aparcamiento ligado al CaixaForum no puede analizarse de forma aislada. Sería injusto y parcial presentarlo como un episodio puntual cuando en realidad es la expresión más reciente de un patrón del equipo de gobierno que se repite sistemáticamente en el distrito Cruz del Humilladero. Junto al problema del aparcamiento, los vecinos del distrito conviven con una acumulación de conflictos que ilustran con nitidez el modo en que el Partido Popular gestiona los barrios populares de Málaga: sin escuchar, sin planificar y sin asumir responsabilidades.

El proyecto de reordenación del tráfico en la Plaza Manuel Azaña y sus viales, que el Ayuntamiento ha impulsado de forma paralela al inicio de las obras del CaixaForum, es otro ejemplo de esta forma de proceder. La propuesta municipal contempla la eliminación de determinados giros y la prolongación de la mediana sin que se haya realizado ningún estudio técnico previo de impacto sobre la movilidad de los barrios afectados, el transporte público, los servicios de emergencia o la seguridad vial. Los vecinos alertaron públicamente de que el plan desviaría gran parte del tráfico hacia la rotonda de Barbarela, ya saturada, y hacia calles interiores de Carranque y Portada Alta, generando más ruido y más contaminación. Los cambios previstos

afectan además a varias líneas de autobús urbano y metropolitano, con traslado de paradas que perjudica especialmente a personas mayores y a personas con movilidad reducida.

A pesar de todo ello, el Ayuntamiento no ha desistido de seguir adelante y todo ello sin haberse asegurado el consenso de las asociaciones vecinales. Como señaló el representante de la Asociación Corazones del Carmen ante los medios de comunicación, la propuesta presentada inicialmente como una prueba piloto pasó a convertirse en obra definitiva sin ninguna evaluación previa. Desde el Grupo Municipal Socialista ya denunciamos públicamente que resultaba inaceptable que siete barrios sufrieran un cambio profundo en su movilidad sin un proceso participativo real.

La reforma de la Plaza de los Corazones es otro episodio que los vecinos del barrio no han olvidado. La intervención se ejecutó con un sobrecoste superior al 40% sobre el presupuesto inicial y con un resultado que los propios residentes calificaron de desastroso: baldosas levantadas, bancos incomodos e inseguros, y una reforma urbanística que no respondió a las expectativas ni a las necesidades de quienes cada día usan ese espacio como punto de encuentro. Pero el elemento que generó mayor indignación fue la sustitución de la escultura que presidía la plaza y que formaba parte de la memoria colectiva de Los Corazones. El Ayuntamiento en vez de mantener y restaurar la pieza original, donada por un vecino al barrio y cargada de historia e identidad ignoró la sensibilidad vecinal e instaló una escultura nueva que los vecinos han descrito públicamente como un plagio de una manualidad infantil extraída de un tutorial escolar de internet. Como señaló en aquel momento una vecina del barrio, "nos preguntaron, pero al final hicieron lo que ya tenían decidido de antemano". La participación ciudadana quedó reducida a un trámite vacío. Se borró un símbolo con historia para imponer un adorno sin alma, y el dinero público se gastó con sobrecoste en un resultado que el vecindario no había pedido.

En el barrio de Carranque, el antiguo cine-teatro, inaugurado en 1959 y cerrado en 1981, sirvió durante años como sede provisional de la Orquesta Filarmónica de Málaga hasta su traslado a nuevas instalaciones en El Ejido. Desde entonces, el edificio, que cuenta con más de 800 metros cuadrados y está situado en el corazón del barrio, permanece sin uso definido. Los vecinos, la Asociación Proyecto Carranque y la asociación Dignificarte llevan meses reclamando su recuperación como centro cultural y social de proximidad para la barriada, un espacio donde se puedan realizar talleres de música, teatro y fotografía, actividades para jóvenes y personas mayores, y programas de cohesión social para colectivos en riesgo de exclusión. El distrito Cruz del Humilladero carece de equipamientos culturales suficientes en relación con su volumen de población, y el antiguo cine de Carranque podría cubrir parte de ese déficit de manera inmediata y con una inversión relativamente modesta. Sin embargo, el equipo de gobierno del Partido Popular no ha dado ningún paso concreto para recuperar este espacio para uso público. Mientras la ciudad presume de su oferta cultural en el centro y celebra la llegada de grandes centros museísticos, un barrio popular espera que un edificio ya disponible se convierta en el pulmón cultural que sus vecinos reclaman.

La situación de la antigua prisión provincial de Cruz del Humilladero es, si cabe, aún más grave desde el punto de vista democrático e institucional. El edificio, con más de 14.000 metros cuadrados de superficie en la Avenida Ortega y Gasset, fue inaugurado en 1933 e impulsado por la reforma penitenciaria humanista de Victoria Kent. Tras la Guerra Civil se convirtió en escenario de la represión franquista. Más de 30.000 personas pasaron por sus celdas según los datos de la Asociación contra el Olvido y la Memoria Histórica. La Junta de Andalucía declaró el recinto Lugar de Memoria Histórica en 2014. Y el propio Ayuntamiento de Málaga aprobó en 2009, por

unanimidad en pleno, que el destino del edificio, cedido al Consistorio bajo esa condición, sería el uso social y la creación de un centro de interpretación y difusión de la memoria histórica. Ese fue el compromiso institucional adquirido ante la ciudadanía.

Sin embargo, actualmente el equipo de gobierno del Partido Popular prepara la licitación de una concesión para que un grupo privado de educación universitaria y de formación profesional se instale en ese espacio. Esta decisión supone un incumplimiento del acuerdo plenario unánime de 2009. Los vecinos y vecinas del distrito, junto a colectivos memorialistas, culturales, sindicales y juveniles, constituyeron el Movimiento por la Antigua Prisión (MAP) y se movilizan públicamente para exigir que el edificio sea recuperado como espacio cultural, social y de memoria democrática, gestionado por y para la ciudadanía. Desde Grupo Municipal Socialista nos sumamos a esta movilización y reclamamos que el lugar sea reconvertido en espacio de recuperación de la memoria y de uso ciudadano, tal y como exige el acuerdo plenario unánime que el propio Partido Popular firmó en 2009.

Cinco conflictos, cinco capítulos de una misma historia. El aparcamiento del CaixaForum, la reordenación del tráfico en Manuel Azaña, la reforma de la Plaza de los Corazones, el abandono del cine de Carranque y la privatización de la antigua prisión provincial no son episodios desconectados: son la expresión sistemática de un modelo de gobierno que improvisa cuando debería planificar, que consulta como trámite formal y luego hace lo que ya tenía decidido, que antepone los grandes proyectos de proyección exterior al bienestar cotidiano de la ciudadanía, y que trata los barrios populares de Málaga como escenario de decisiones adoptadas en otros despachos.

El distrito Cruz del Humilladero merece lo mismo que merece cualquier otro barrio de la ciudad. Que sus vecinas y vecinos sean escuchados antes de que las máquinas comiencen a trabajar, que las obras se ejecuten con rigor y sin sobrecostes, que los equipamientos públicos sirvan a la comunidad y no a intereses privados, y que el patrimonio histórico y democrático del barrio sea protegido y puesto en valor.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a paralizar de forma inmediata la construcción del CaixaForum hasta que se hayan garantizado previamente las alternativas de movilidad y aparcamiento para los vecinos y vecinas de los barrios afectados y se haya estudiado la viabilidad de construir un aparcamiento disuasorio subterráneo e intercambiador compatibles con el CaixaForum.*

Segundo. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a convocar con carácter urgente, y en el plazo máximo de quince días hábiles desde la aprobación de esta moción, una reunión entre el alcalde y las asociaciones vecinales de Los Corazones, El Carmen, Portada Alta, Tiro Pichón y Carranque, con el objeto de alcanzar un acuerdo sobre las medidas de movilidad y aparcamiento a implementar en respuesta a la pérdida de plazas derivada del inicio de las obras del CaixaForum.*

Tercero. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a encargar un estudio técnico de viabilidad sobre la posibilidad de construir un aparcamiento disuasorio subterráneo de gran capacidad en el ámbito de la plaza Manuel Azaña, que analice su compatibilidad con el proyecto del CaixaForum, evalúe la capacidad de plazas que podría albergar bajo rasante, y valore su posible conexión con la red de metro y con las líneas de autobús urbano de la EMT, con el objetivo de articular el primer intercambiador modal efectivo de la ciudad de Málaga.*

Cuarto. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a presentar, en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de esta moción, un plan consensuado con participación real de los vecinos y vecinas de los barrios Los Corazones, El Carmen, Portada Alta, Tiro Pichón y Carranque, que contemple medidas a corto, medio y largo plazo para compensar la pérdida de plazas de aparcamiento.*

Quinto. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a paralizar el proyecto de reordenación del tráfico en la plaza Manuel Azaña y sus viales mientras no se hayan realizado estudios técnicos rigurosos de impacto sobre el tráfico en los barrios afectados, el transporte público, los servicios de emergencia y la seguridad vial, la elaboración de diferentes alternativas y no se haya celebrado un proceso de participación vecinal real con el consenso de todas las asociaciones de los barrios implicados.*

Sexto. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a no proceder al derribo o demolición del edificio conocido como El Chalecito, antigua escuela infantil Tiro de Pichón, sin haber realizado una consulta vecinal real sobre los usos de dicho espacio, como puede ser atender la solicitud de la Asociación de Vecinos Los Corazones del Carmen de habilitarlo como sede social y equipamiento de proximidad para el barrio.*

Séptimo. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a iniciar de forma urgente los trámites necesarios para recuperar el antiguo cine-teatro del barrio de Carranque como centro cultural y social de proximidad, en atención a las demandas expresadas por los vecinos de Carranque y otros colectivos del distrito, dando uso efectivo a un edificio público con condiciones adecuadas que lleva años sin aprovecharse.*

Octavo. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a respetar el acuerdo plenario unánime adoptado en 2009 y el estatus de Lugar de Memoria Histórica reconocido por la Junta de Andalucía en 2014, y a paralizar cualquier proceso de licitación o concesión de la antigua prisión provincial de Cruz del Humilladero que implique su entrega a una empresa privada, procediendo en cambio a abrir un proceso participativo con vecinos, colectivos memorialistas y organizaciones sociales del distrito para definir el uso público, cultural y de memoria democrática del inmueble.*

Noveno. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a adoptar el compromiso formal de que en ningún futuro proyecto de obra pública o gran equipamiento que suponga la eliminación de plazas de aparcamiento o la transformación de espacios de uso vecinal consolidado se iniciarán las obras sin haber garantizado previamente las alternativas de movilidad y sin haber sometido las soluciones propuestas a un proceso de participación vecinal que cuente con el consenso de las asociaciones representativas de los afectados."*

VOTACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados, dejándose expresa constancia de que, en el momento de la votación, se encontraban ausentes del Salón de Plenos la Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular) y el Sr. Pérez Morales (Grupo Municipal Socialista):

Acuerdos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno. - Desestimados por **13 votos a favor** (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) **y 16 votos en contra** del Grupo Municipal Popular.

Acuerdo Octavo. - Desestimado por **11 votos a favor** (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) **y 18 votos en contra** (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox).

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó **desestimar** la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DE LA BARRIADA DE PALMA-PALMILLA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La barriada de Palma-Palmilla constituye uno de los espacios urbanos más complejos y, al mismo tiempo, más representativos de los retos históricos de planificación urbana, cohesión social y seguridad ciudadana en Málaga. Su origen, vinculado a políticas de vivienda social de mediados del siglo XX, respondió a la necesidad urgente de reubicar población vulnerable procedente de núcleos chabolistas y zonas degradadas de la ciudad, iniciándose en los años 50 y culminando en la construcción de los edificios hoy más identificativos de la barriada durante los años 60-70. Sin embargo, dicha respuesta, concebida en términos de urgencia y volumen, adoleció de una planificación integral que garantizase su integración futura en la ciudad, así como la sostenibilidad social, económica y urbana del entorno, manteniéndose históricamente como una zona marginal en el ámbito de las políticas públicas.

La realidad y los análisis realizados desde instituciones públicas, incluyendo esta Administración pública (Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS) – Ayuntamiento de Málaga (2024–2028)), coinciden en que la barriada ha sufrido un proceso de degradación progresiva en determinados ámbitos, especialmente en materia de seguridad, vivienda, espacio público, convivencia y actividad económica. A pesar de los múltiples planes anunciados, programas (de escasa importancia y vagos resultados) y estrategias implementadas por distintas administraciones —desde iniciativas comunitarias hasta intervenciones urbanísticas puntuales—, los resultados no han sido suficientes para revertir las dinámicas estructurales de vulnerabilidad.

Desde el punto de vista urbanístico, el plan URBACT para Palma-Palmilla describe sectores con viviendas de 40 m², bloques sin ascensor, mobiliario urbano en muy mal estado y edificios

entre los de peor conservación, incluso con apeos provisionales en algunos casos. A ello se suman denuncias recientes sobre pluviales y saneamiento en las 503 Viviendas, con inundaciones reiteradas cuando llueve. Actualmente, las viviendas construidas durante los años 50, que no fueron rehabilitadas durante el 2000, están en una situación casi de ruina o, como es el caso del edificio EUME 1, actualmente clausurado, con evidentes y graves desperfectos.

Desde políticas sociales, el dato más importante es que Palma-Palmilla sigue situada entre los grandes barrios más vulnerables de Málaga en el informe de Ciedes/Universidad de Málaga/Ayuntamiento presentado en 2024, pese a una ligera mejora global de la ciudad desde la pandemia. Además, el plan local ERACIS 2024-2028 identifica en la zona problemas interrelacionados de empleo, educación, salud, vivienda, juventud, migración, limpieza, seguridad, comunicación y relación con las administraciones; y menciona expresamente el absentismo, el abandono temprano, la falta de alternativas saludables de ocio y la escasez de recursos municipales en el territorio, agravado por la poca permeabilidad con el resto de la ciudad. Eso indica que el problema ha dejado de ser sectorial para convertirse, a raíz del abandono histórico de la barriada, en un problema ecosistémico: varios déficits se alimentan entre sí.

La barriada de Palma-Palmilla no es únicamente un ámbito urbano con dificultades estructurales; es, ante todo, un espacio humano donde miles de personas han nacido, crecido y desarrollado su vida con esfuerzo, arraigo y sentido de pertenencia. Estos vecinos no solo desean permanecer en su barrio, sino que reclaman activamente su recuperación, dignificación y puesta en valor. Este capital humano constituye el principal activo sobre el que debe construirse cualquier estrategia de transformación. Ignorar esta realidad no solo sería un error técnico, sino también una injusticia social. Este hecho, que debería constituir el principal pilar de cualquier política pública, ha sido, sin embargo, insuficientemente reconocido en las estrategias desarrolladas hasta la fecha.

El origen de la barriada, vinculado a políticas de vivienda social ejecutadas con carácter urgente, generó desde su inicio una concentración de población vulnerable sin la necesaria planificación integral en materia de servicios, equipamientos y cohesión social. Esta realidad, lejos de corregirse con el paso del tiempo, se ha visto agravada por décadas de intervenciones fragmentadas, discontinuas y carentes de la intensidad necesaria para revertir dinámicas profundamente arraigadas. Es necesario advertir que la no intervención o la continuidad de estrategias ineficaces no solo perpetuará la situación actual, sino que puede generar efectos de extensión territorial de los problemas hacia otras zonas de la ciudad. La experiencia en otras ciudades europeas demuestra que los procesos de degradación urbana no contenidos tienden a expandirse, generando mayores costes económicos y sociales a medio y largo plazo.

Los distintos programas implementados por las administraciones públicas —planes comunitarios, estrategias de inclusión, iniciativas financiadas con fondos europeos— han tenido escasa eficacia. El balance global evidencia con claridad que no han logrado modificar la estructura de fondo del problema. Persisten el deterioro del parque residencial, la degradación del espacio público, la pérdida de actividad económica formal, la proliferación de actividades irregulares y una percepción creciente de inseguridad que afecta directamente a la calidad de vida de los vecinos.

No se trata de una valoración ideológica, sino de una constatación empírica: cuando las mismas problemáticas se mantienen durante décadas, pese a la reiteración de planes y programas, es evidente que las políticas aplicadas no han sido eficaces. A esta situación se añade un factor que no puede ser ignorado y que ha sido señalado tanto por los propios vecinos como por distintas iniciativas políticas a nivel nacional: la presión derivada de una inmigración desordenada en entornos ya tensionados, junto con posibles irregularidades en el empadronamiento y situaciones de sobreocupación de viviendas. Estas circunstancias, cuando no se abordan con claridad y dentro del marco de la legalidad, generan tensiones adicionales en la convivencia, saturación de servicios públicos y una percepción de agravio comparativo entre quienes han sostenido históricamente el barrio.

Ejemplo de ello, y de las denuncias de los residentes en la zona, es la celebración del mercadillo ubicado en el Paseo María Ángeles Arroyo Castro, que, a su finalización, acumula gran cantidad de desechos, desechos que no solo son derivados de esta actividad y que se pueden ver con habitualidad en zonas de la barriada, descampados y zonas ajardinadas. O la proliferación de negocios que se mantienen abiertos y sobre los que no se realiza labor de inspección alguna y que generan no solo un agravio comparativo sobre los comerciantes que sí tienen su documentación reglada y pagan los impuestos correspondientes, sino que, además, generan graves problemas y molestias a los residentes. Más allá de las situaciones de inseguridad, que las hay, se generan ruidos que no permiten descansar a los residentes. Esto no solo es una cuestión de legalidad por parte de los causantes, sino también una obligación para esta Administración en relación con su control.

Desde una perspectiva de justicia social real, resulta imprescindible afirmar que la prioridad de las políticas públicas debe dirigirse, en primer lugar, a quienes han contribuido durante años al sostenimiento de la comunidad, respetando las normas de convivencia y participando activamente en la vida del barrio. Esta prioridad no responde a planteamientos excluyentes, sino a un principio básico de equidad y responsabilidad institucional.

La degradación de determinadas zonas de la barriada no puede seguir siendo tratada como un fenómeno inevitable o estructural. La existencia de viviendas en estado muy deficiente, algunas próximas a la ruina, la proliferación de actividades económicas sin licencia, la ocupación intensiva de determinados inmuebles, la acumulación de residuos en el espacio público o la desaparición progresiva del comercio tradicional son indicadores claros de una pérdida parcial de control urbano que debe ser abordada con determinación.

Frente a esta realidad, es necesario reivindicar el papel de los vecinos que, lejos de abandonar el barrio, han decidido permanecer en él, defenderlo y trabajar por su recuperación. Son estos residentes —muchos de ellos nacidos en Palma-Palmilla— quienes mejor conocen sus problemas y quienes han advertido con claridad que el abandono institucional no solo afecta a su entorno inmediato, sino que son conscientes de las repercusiones que a futuro puede ocasionar al resto de la ciudad.

Las experiencias desarrolladas en otras ciudades de España y Europa demuestran que la recuperación de barrios con características similares es posible, pero únicamente cuando se actúa con un enfoque integral, sostenido en el tiempo y basado en el cumplimiento efectivo de las normas. Allí donde se ha optado por intervenciones parciales o exclusivamente asistenciales, los problemas no han desaparecido, sino que se han cronificado. Por el contrario, los procesos de

regeneración que han tenido éxito han combinado de manera simultánea la rehabilitación del parque residencial, la recuperación del espacio público, el refuerzo de la seguridad, el control de la actividad económica y la implicación activa de la comunidad vecinal.

En este contexto, continuar aplicando las mismas políticas que no han dado resultado no solo es ineficaz, sino profundamente injusto para los vecinos que llevan años soportando las consecuencias de esta situación. La inacción o la insuficiencia de las medidas adoptadas tiene un coste real: deterioro de la calidad de vida, pérdida de oportunidades, inseguridad y desconfianza en las instituciones e ineficacia en el gasto público. Medidas que, desde luego, han carecido, entre otras cuestiones, de:

- *Falta de intervención simultánea en todos los factores críticos (vivienda, seguridad, economía, urbanismo).*
- *Carácter temporal o discontinuo de muchas actuaciones.*
- *Insuficiente control normativo en materia de uso del espacio público y actividad económica.*
- *Ausencia de una estrategia integral sostenida en el tiempo.*

Por todo ello, resulta imprescindible adoptar un cambio de enfoque que combine sensibilidad social con firmeza institucional. La defensa de la dignidad de los vecinos exige actuar con claridad, garantizando el cumplimiento de la legalidad, recuperando el control del espacio urbano y priorizando a quienes han demostrado su compromiso con el barrio. Medidas que, en todo momento, deben pasar por:

- *Intervenciones integrales sobre el parque de vivienda.*
- *Reordenación del espacio público.*
- *Refuerzo sostenido de la seguridad.*
- *Atracción de actividad económica formal.*

La recuperación de Palma-Palmilla no es solo una cuestión urbanística o social; es una cuestión de justicia, de responsabilidad pública y de respeto hacia quienes han hecho de este barrio su hogar y siguen apostando por su futuro.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y, en su caso aprobación, ante el Pleno ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del mes de abril de 2026, los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno al desarrollo y posterior* ***aprobación de un Plan Integral de Rehabilitación y Recuperación de la barriada de Palma-Palmilla****, con carácter estratégico, transversal y plurianual, con un horizonte mínimo de diez años, antes de final de año.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno en coordinación con el Instituto Municipal de la Vivienda, a la* ***elaboración, en el plazo máximo de seis meses****, de un* ***diagnóstico técnico integral del parque residencial****, que incluya:*

- *Evaluación estructural de los edificios.*
- *Identificación de inmuebles en estado de ruina o riesgo.*

- *Clasificación de actuaciones necesarias: rehabilitación, intervención integral o demolición y sustitución.*
- *Desarrollo de un plan de rehabilitación y puesta a disposición de dichas viviendas para aumentar el parque de V.P.O.*

TERCERO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno y, en particular al Área de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos, de un plan extraordinario de limpieza, eliminación de vertidos y control de residuos que contemple:*

- *Eliminación de puntos de vertido incontrolado.*
- *Refuerzo de la recogida de residuos.*
- *Actuaciones periódicas de desinfección y control de plagas.*
- *En colaboración con la policía local, se realice un programa sostenido en el tiempo de inspecciones reiteradas en la zona en materia de contaminación de ruidos.*
- *Con refuerzo de la plantilla en la zona.*

CUARTO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno y, en particular al Área de Comercio y Vía Pública, en coordinación con la Policía Local, a la inspección sistemática y continuada en el tiempo, de locales y actividades económicas, procediendo a:*

- *La regularización de actividades que cumplan la normativa vigente.*
- *La clausura de aquellas que carezcan de licencia o incumplan la normativa.*

QUINTO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno y, en particular al Área de Seguridad, a la elaboración e implementación de un dispositivo permanente de presencia policial reforzada en la barriada de Palma-Palmilla, que incluya:*

- *Presencia policial permanente en las zonas identificadas como críticas.*
- *Refuerzo de patrullas en horarios nocturnos y fines de semana.*
- *Coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*

SEXTO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a la realización de auditorías periódicas de empadronamiento, en coordinación con las administraciones competentes, con el objetivo de detectar situaciones de sobreocupación o irregularidad, u ocupación de viviendas en estado de abandono o ruina, garantizando en todo caso el respeto a la legalidad vigente.*

SÉPTIMO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a que priorice el acceso a ayudas municipales, vivienda pública y programas sociales a los ciudadanos españoles y residentes legales, conforme al principio de prioridad nacional, e igualmente, insta al Área de Derechos Sociales a la* ***reorientación de los programas sociales existentes****, priorizando:*

- *La integración efectiva basada en el cumplimiento de normas de convivencia.*
- *La corresponsabilidad de los beneficiarios.*
- *La vinculación de ayudas a compromisos verificables (educación, empleo, convivencia).*

OCTAVO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno, dentro del desarrollo del programa "****Plan Integral de Rehabilitación y Recuperación de la barriada de***

Palma-Palmilla" *la inclusión, para su evaluación presupuestaria en los presupuestos municipales desde el 2027, los siguientes proyectos:*

- *Construcción de una comisaría de policía local.*
- *Planificación de actuaciones de rehabilitación integral por ámbitos o sectores, con inclusión expresa de las viviendas en estado de ruina, priorizando aquellas zonas con mayor grado de deterioro.*
- *Rehabilitación y mantenimiento permanente de zonas verdes, espacios infantiles y equipamientos públicos, garantizando su uso seguro y adecuado."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** que fueron **aceptadas** por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

PRIMERO. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a dar mayor impulso al Plan Integral de Rehabilitación y Recuperación de la barriada de Palma-Palmilla, presentando el desarrollo a realizar en los próximos 10 años.

SEGUNDO. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno en coordinación con el Instituto Municipal de la Vivienda, a la elaboración, en el plazo máximo de seis meses, de un diagnóstico técnico integral del parque residencial.

TERCERO. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno y, en particular al Área de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos, de un plan extraordinario de limpieza, eliminación de vertidos y control de residuos en coordinación con los propios vecinos a través de la mesa de Limpieza de Proyecto Hogar.

VOTACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las **enmiendas formuladas**, obteniéndose los siguientes resultados, dejándose expresa constancia de que, en el momento de la votación, se encontraban ausentes del Salón de Plenos la Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular) y el Sr. Pérez Morales (Grupo Municipal Socialista):

Acuerdos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO. - Aprobados por **20 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **9 votos en contra** del Grupo Municipal Socialista.

Acuerdos CUARTO y QUINTO. - Aprobados por **18 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox) y **11 votos en contra** (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga)

Acuerdos SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO. - Desestimados por **2 votos a favor** del Grupo Municipal Vox y **27 votos en contra** (16 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga).

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a dar mayor impulso al Plan Integral de Rehabilitación y Recuperación de la barriada de Palma-Palmilla, presentando el desarrollo a realizar en los próximos 10 años.

2. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno en coordinación con el Instituto Municipal de la Vivienda, a la elaboración, en el plazo máximo de seis meses, de un diagnóstico técnico integral del parque residencial.

3. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno y, en particular al Área de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos, de un plan extraordinario de limpieza, eliminación de vertidos y control de residuos en coordinación con los propios vecinos a través de la mesa de Limpieza de Proyecto Hogar.

4. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno y, en particular al Área de Comercio y Vía Pública, en coordinación con la Policía Local, a la inspección sistemática y continuada en el tiempo, de locales y actividades económicas, procediendo a:

- La regularización de actividades que cumplan la normativa vigente.
- La clausura de aquellas que carezcan de licencia o incumplan la normativa.

5. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno y, en particular al Área de Seguridad, a la elaboración e implementación de un dispositivo permanente de presencia policial reforzada en la barriada de Palma-Palmilla, que incluya:

- Presencia policial permanente en las zonas identificadas como críticas.
- Refuerzo de patrullas en horarios nocturnos y fines de semana.
- Coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

PUNTO Nº 26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA PREOCUPACIÓN SOCIAL GENERADA POR LA FALTA DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En las últimas semanas se ha generado preocupación social en diversos municipios respecto a la posible desaparición o modificación de los ciclos formativos de grado básico del sistema de Formación Profesional dirigidos al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) o formativas especiales.

Esta incertidumbre no nace de ninguna decisión o normativa autonómica, sino que es consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2022 de Ordenación e Integración de la

Formación Profesional, y de su desarrollo mediante el Real Decreto 659/2023, que introduce una transformación profunda en la estructura y organización de estas enseñanzas.

Esta normativa no plantea una supresión, pero sí supone un cambio estructural que está generando una preocupación en las comunidades educativas, fundamentalmente en relación con la continuidad de programas específicos adaptados, con la garantía de itinerarios formativos reales para el alumnado con necesidades educativas especiales y con la estabilidad de los recursos humanos especializados.

La citada ordenación de la Formación Profesional establece cinco grados (A, B, C, D y E), que reorganiza toda la oferta formativa. Así, en el nuevo modelo los certificados de profesionalidad pasan al denominado Grado C y los ciclos formativos de grado básico, medio y superior se encuadran en el Grado D.

Este cambio, que en términos generales pretende dotar al sistema de mayor coherencia y progresión, tiene sin embargo una consecuencia directa en los programas específicos que hasta ahora se venían desarrollando al amparo de la normativa anterior, concretamente de la Orden de 8 de noviembre de 2016. Dichos programas, que en muchos casos estaban orientados a la obtención de certificados de profesionalidad, pierden su encaje jurídico en el nuevo marco normativo y deben ser adaptados a la nueva estructura. Es en dicho punto donde surge la principal inquietud.

La transformación de estos programas en itinerarios integrados en los ciclos formativos de grado básico puede suponer, en teoría, una mejora al permitir la obtención de una titulación oficial. Sin embargo, también plantea dudas razonables sobre su capacidad real de adaptación a determinados perfiles de alumnado.

Los programas específicos anteriores tenían una duración y una estructura claramente adaptada a las necesidades de este alumnado, alcanzando en muchos casos las 2.000 horas de formación distribuidas en dos cursos académicos, lo que permitía un aprendizaje progresivo, flexible y ajustado a sus capacidades. Los nuevos certificados profesionales, integrados en el Grado C, presentan una duración sensiblemente inferior —entre 250 y 990 horas— y una configuración distinta, lo que evidencia que no son equivalentes en términos pedagógicos ni de atención a la diversidad.

En este sentido, los centros educativos han advertido que esta transformación puede generar dificultades de acceso para algunos perfiles de alumnado, especialmente el procedente de aulas específicas (modalidad C), que podrían quedar fuera de los itinerarios ordinarios de FP Básica y ser derivados a programas de transición a la vida adulta sin una cualificación profesional real.

A este escenario se suma un elemento adicional que no debemos ignorar: la falta de coordinación entre los distintos ámbitos competenciales de la Formación Profesional, actualmente dividida entre el sistema educativo y el ámbito del empleo, lo cual genera confusión y desigualdad en la aplicación de la normativa e inseguridad en centros educativos y familias. A ello se suma que la ausencia de información clara y detallada por parte del Ministerio de Educación está alimentando interpretaciones erróneas y alarma social.

Debemos recordar que los programas dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales no son un complemento ni una opción secundaria, sino un instrumento fundamental de inclusión, que en muchos casos constituye la única vía real de inserción social y laboral para estos jóvenes. Por ello, cualquier transformación del sistema debe garantizar de manera expresa

que este alumnado no pierde oportunidades, ni ve reducido su acceso a una formación adaptada, ni queda desplazado hacia itinerarios sin reconocimiento académico o profesional.

Ante la incertidumbre generada, el Gobierno de la Junta de Andalucía mantiene un compromiso firme con la inclusión y ya ha calificado de rotundamente falso que se vayan a eliminar estos grados. Es más, la Consejería de Educación está trabajando centro a centro para diseñar nuevos ciclos básicos y programas que garanticen la inserción laboral y social.

La educación es un elemento fundamental, que está basado en los principios de equidad, inclusión y accesibilidad universal. Las administraciones públicas deben actuar con responsabilidad, previsión y sensibilidad, especialmente cuando se trata de colectivos vulnerables. El Ministerio de Educación tiene que liderar este proceso con coordinación, garantías y claridad y las instituciones locales no podemos permanecer al margen de una situación que está generando preocupación a familias y centros educativos.

Por todo ello, este grupo solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno de España a clarificar de manera urgente y detallada el alcance de la normativa derivada de la Ley Orgánica 3/2022 y del Real Decreto 659/2023 en relación con los programas para alumnos con necesidades educativas especiales.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga pide al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes garantías expresas sobre la continuidad de itinerarios formativos adaptados, la posibilidad real de titulación para este alumnado, el acceso de todos los perfiles —incluidos los procedentes de aulas específicas— y el mantenimiento de los recursos humanos especializados.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Málaga solicita que la adaptación al nuevo modelo nacional cuente con la dotación presupuestaria suficiente, incluya instrucciones claras y homogéneas a las comunidades autónomas, coordinación real entre los ámbitos educativo y de empleo y que cuente con la participación de centros educativos y familias.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento de Málaga reclama al Gobierno de España que actúe con responsabilidad institucional para evitar generar más incertidumbre en un ámbito tan sensible como la educación inclusiva y que garantice que ninguna reforma supondrá un retroceso en los derechos y oportunidades del alumnado con necesidades educativas especiales."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Vox se formularon **enmiendas de adición (acuerdos QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO)** que fueron consensuadas con el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas consensuadas del siguiente tenor:

QUINTO (enmienda de adición). – Instar a la Junta de Andalucía a que publique, según el calendario previsto, centro por centro, la oferta prevista para 2026/2027 y aclare por escrito qué programas se mantienen, cuáles se transforman y cuáles desaparecen.

SEXTO (enmienda de adición). – Garantizar que el alumnado con NEE esté matriculado en la opción más adecuada para él.

SÉPTIMO (enmienda de adición). – Mantener el proceso abierto de diálogo con familias y toda la comunidad educativa antes de ejecutar cambios.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, en el momento de la votación, se encontraban ausentes del Salón de Plenos la Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular) y el Sr. Pérez Morales (Grupo Municipal Socialista):

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **18 votos a favor** (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox) y **11 votos en contra** (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1. - El Ayuntamiento de Málaga insta al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno de España a clarificar de manera urgente y detallada el alcance de la normativa derivada de la Ley Orgánica 3/2022 y del Real Decreto 659/2023 en relación con los programas para alumnos con necesidades educativas especiales.

2. - El Ayuntamiento de Málaga pide al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes garantías expresas sobre la continuidad de itinerarios formativos adaptados, la posibilidad real de titulación para este alumnado, el acceso de todos los perfiles —incluidos los procedentes de aulas específicas— y el mantenimiento de los recursos humanos especializados.

3. - El Ayuntamiento de Málaga solicita que la adaptación al nuevo modelo nacional cuente con la dotación presupuestaria suficiente, incluya instrucciones claras y homogéneas a las comunidades autónomas, coordinación real entre los ámbitos educativo y de empleo y que cuente con la participación de centros educativos y familias.

4. - El Ayuntamiento de Málaga reclama al Gobierno de España que actúe con responsabilidad institucional para evitar generar más incertidumbre en un ámbito tan sensible como la educación inclusiva y que garantice que ninguna reforma supondrá un retroceso en los derechos y oportunidades del alumnado con necesidades educativas especiales

5. -Instar a la Junta de Andalucía a que publique, según el calendario previsto, centro por centro, la oferta prevista para 2026/2027 y aclare por escrito qué programas se mantienen, cuáles se transforman y cuáles desaparecen.

6. - Garantizar que el alumnado con NEE esté matriculado en la opción más adecuada para él.

7. -Mantener el proceso abierto de diálogo con familias y toda la comunidad educativa antes de ejecutar cambios.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno.

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

VIII.- COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 28.- SOLICITUD DE D. NICOLÁS SGUIGLIA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME SOBRE LA REMODELACIÓN DE LOS PASEOS MARÍTIMOS DE PEDREGALEJO Y EL PALO

"Por medio de la presente, Don Nicolás Sguiglia, concejal del Grupo Municipal Con Málaga, solicita la COMPARECENCIA del Alcalde Presidente, Sr. D. Francisco de la Torre Prados, en la próxima sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que informe sobre:

La Remodelación de los Paseos Marítimos de Pedregalejo y El Palo."

PUNTO Nº 29.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE REPAROS FORMULADOS EN EL EJERCICIO 2025

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del informe emitido por la Intervención General en relación a los informes de reparo cuyas resoluciones de discrepancia (levantamiento del reparo) han sido dictadas en el año 2025.

PUNTO Nº 30.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE INFORMES EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los siguientes informes emitidos por la Intervención General:

- Informe Definitivo Control Financiero en materia de gastos de personal del Ayuntamiento de Málaga referidos al ejercicio 2024 conforme al Plan Anual de Control Financiero 2025.
- Informe del resumen anual del control interno del ejercicio 2025.

PUNTO Nº 31.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local.

PUNTO Nº 32.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente Información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Resolución firmada el 10 de abril de 2026 de cese de D. S.N.Z., como Asesor del Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico, con el carácter de personal eventual, con efectos desde el día 11 de abril de 2026 (inclusive).

- Resolución firmada el 10 de abril de 2026 de cese de Dª. M.C.A., como Asesora de la Concejalía Delegada del Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico, con el carácter de personal eventual, con efectos desde el día 11 de abril de 2026 (inclusive).

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 33.- RUEGOS

En este punto, se produjeron varios ruegos "*in voice*" que se detallan a continuación:

.- Ruego de la Sra. Morillas González relativo a la falta de contestación sobre preguntas plenarias y solicitudes de información.

.- Ruego de la Sra. Pérez de Siles Calvo relativo a la utilización de las dependencias y recursos municipales por parte del Sr. Sguiglia.

.- Ruego de la Sra. Pérez de Siles Calvo relativo al respeto al principio constitucional de la presunción de inocencia por actuaciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

PUNTO Nº 34.- PREGUNTAS

Preguntas no contestadas:

Pleno de 26 de febrero de 2026

- Pregunta que formula Dª Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga relativa a los días de media que se tarda en la tramitación de un expediente de infracción, por un lado, y de un expediente sancionador, en el Servicio de Infracciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) y la media aritmética de los días que se tardaba en 2023, 2024 y 2025.

- Pregunta que formula Dª Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga relativa a número actual de personas demandantes inscritas a la fecha actual en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Málaga, con el detalle concreto de los datos desagregados: composición de la unidad familiar, número de personas de la unidad familiar, franja de edad de las personas solicitantes, sexo de la persona solicitante, régimen que solicita (compra o alquiler), número de habitaciones que solicita, y demás datos sociodemográficos que consten del registro de demandantes de vivienda.

Preguntas incluidas en virtud de los artículos 12, 13, 16 y 17 del R.O.P. para su contestación:

- Solicitud de información que formula Dª Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a solicitud de copia del Informe de la Inspección Técnica de Edificios (ITE) de la antigua cárcel y prisión provincial de la Cruz de Humilladero, sita en la Avenida José Ortega

y Gasset, cuya referencia catastral principal que consta y engloba su parcela en su totalidad es 29004A003001850001XD.

- Solicitudes de información que formula Dª Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga, referentes a quejas vecinales de residentes de la calle Amargura y del entorno del Camino del Seminario, en relación al acceso a la vía pública y a las zonas públicas circundantes, y los cierres de la puerta de acceso allí instalada.

De nuevo despacho:

Preguntas que formula Dª Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga:

1. **Pregunta relativa a multas y sus sanciones y recaudación por incumplimientos de la ordenanza de la Inspección Técnica de Edificios (ITE) desde 2020 a 2025.**

   ¿Cuál ha sido la recaudación económica que se ha obtenido por las sanciones por incumplimientos de la ordenanza de la Inspección Técnica de Edificios (ITE) desde 2020 hasta la actualidad cada uno de los años?

2. **Pregunta relativa a los puntos negros por atascos y retenciones frecuentes en la red viaria de titularidad municipal.**

   ¿En qué zonas de la red viaria municipal y/o qué "puntos negros" se han detectado por atascos y retenciones frecuentes en la red viaria de titularidad municipal, con detalle del nombre de la vía y punto concreto (o en caso de que no existan atascos en la red viaria municipal que también se indique expresamente en la respuesta esta circunstancia)?

3. **Pregunta relativa a la publicación de la instrucción técnica con los criterios objetivos, baremos y tiempos que deberán cumplir quienes pretendan entrar en la unidad aceleradora de proyectos.**

   El 3 de octubre de 2024 la concejala delegada de urbanismo informó que un breve tiempo se publicaría la instrucción técnica con los baremos que deberán cumplir quienes pretendan entrar en la unidad aceleradora de proyectos. Ha pasado un año y medio y seguimos sin saber los criterios objetivos y baremos para entrar en la unidad aceleradora de proyectos de Málaga ni tampoco qué tiempos deberá cumplir. No se han dado explicaciones respecto a esta situación.

   Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el grupo municipal Con Málaga, realiza la siguiente

   P R E G U N T A

   ¿En que situación se encuentra la instrucción técnica con los criterios objetivos, los baremos y los tiempos que deberán cumplir quienes quieran entrar en la unidad aceleradora de proyectos, así como cuales son los motivos que han retrasado su publicación y en qué plazo se publicará?

4. **Pregunta relativa a la situación Plan Especial Guadalmedina y prolongación de los túneles del tráfico hasta el Puerto de Málaga.**

   ¿Por qué motivos no se está tramitando la aprobación del Plan Especial del Guadalmedina y previsiones al respecto, así como si se va a incluir en dicho Plan Especial

la prolongación de los túneles del tráfico de los laterales hasta el Puerto de Málaga anunciada recientemente?

5. **Pregunta relativa a infracciones urbanísticas comunicados a la Gerencia Municipal de Urbanismo por el SEPRONA en el marco de la operación MURUS.**

   La Comandancia de la Guardia Civil de Málaga informó en 2025 en un comunicado de una operación del SEPRONA denominada MURUS en la que en total se había realizado 166 inspecciones en todas las comarcas de la provincia, especialmente en Málaga capital, señala textualmente la nota.

   En total se detectaron 254 infracciones administrativas, "principalmente por carecer de licencia urbanística, no ajustarse al proyecto y/o a la licencia, movimiento de tierras, etc.". Todas las denuncias han sido remitidas a los respectivos ayuntamientos, quienes ostentan las competencias en materia territorial y urbanística y para la realización de los expedientes sancionadores, han explicado en un comunicado. De igual forma se observaron la supuesta comisión de 58 delitos urbanísticos, cuyas diligencias ya han sido remitidas a la Fiscalía de Medio Ambiente.

   Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el grupo municipal Con Málaga, realiza la siguiente

   P R E G U N T A

   ¿Cuál ha sido la relación nominal de los casos de infracciones administrativas, por un lado, y delitos urbanísticos, por otros, que han sido remitidos por el SEPRONA en el marco de la operación MURUS en 2025, con detalle del número de expediente, tipo de infracción, dirección exacta, estado, y demás detalles significativos a incluir en la relación nominal?

6. **Pregunta relativa a expedientes archivados sin que se haya restablecido la legalidad del servicio de disciplina urbanística de la GMU que han salido del inventario activo y que constan y obran en la base de datos ADAN.**

   ¿Número y relación nominal de los procedimientos y expedientes de disciplina urbanística archivados sin que se haya restablecido la legalidad que han salido del inventario activo y que constan y obran en la base de datos ADAN, con detalle de su número, tipo de infracción, dirección concreta, estado actual y los años que llevan sin resolverse?

7. **Pregunta relativa a expedientes caducados del servicio de disciplina urbanística de la GMU que han salido del inventario activo y que constan y obran en la base de datos ADAN.**

   ¿Número y relación nominal de los procedimientos y expedientes de disciplina urbanística caducados que han salido del inventario activo y que constan y obran en la base de datos ADAN, con detalle de su número, tipo de infracción, dirección concreta, estado actual y los años que llevan sin resolverse?

8. **Pregunta relativa a expedientes prescritos del servicio de disciplina urbanística de la GMU que han salido del inventario activo y que constan y obran en la base de datos ADAN.**

   ¿Número y relación nominal de los procedimientos y expedientes de disciplina urbanística PRESCRITOS que han salido del inventario activo y que constan y obran en la base de datos

ADAN, con detalle de su número, tipo de infracción, dirección concreta, estado actual y los años que llevan sin resolverse?

9. **Pregunta relativa a infracciones por rótulos, publicidad y cartelería que incumple el PEPRI centro en los años 2024, 2025 y hasta la actualidad.**

   ¿Número y relación nominal de los procedimientos y expedientes por infracciones por rótulos, publicidad y cartelería que incumple el PEPRI centro (art. 45, art 46, art 47 y art. 48) en los años 2024, 2025 y hasta la actualidad, con detalle de su número, tipo de infracción, dirección concreta, articulo vulnerado, si se trata de un edificio protegido, estado actual, en cada uno de los años?

10. **Pregunta relativa a la concesión de ayudas económicas en concepto de emergencia social.**

    ¿Número de ayudas económica de emergencia social concedidas y su importe y gasto ejecutado concreto cada año de cada una de las líneas de ayu das contenidas en el Reglamento de Prestaciones de los Servicios Sociales Co munitarios Económica de Emergencia Social, cuántas personas las han solici tado y cuántas las han obtenido desde 2023 hasta la fecha, cada año?

****

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dieciséis horas y veintisiete minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
P.S. EL OFICIAL MAYOR
Juan Ramón Orense Tejada

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Acta fue aprobada en la sesión ordinaria 7/26 del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 28 de mayo de 2026.